

Implicaciones sociales, económicas, ambientales y culturales de la gran minería sobre
poblaciones indígenas de Colombia.

Andrea Johana Ayala Rueda

Nathalia Pesca Ballesteros

Trabajo de grado para optar al título de Trabajadora Social

Director

Héctor Mauricio Rojas Betancur

Doctor en Ciencias Sociales Niñez y Juventud

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Trabajo Social

Bucaramanga

2017

Dedicatoria

Dedico este proyecto de grado a Dios y a mi familia. A Dios porque ha sido bueno conmigo y me permitió vivir esta inolvidable experiencia. A mi familia: mis padres, mis hermanos y mi sobrino. Por ser el pilar fundamental en mi vida y la motivación constante para disfrutar el camino.

Nathalia Pesca Ballesteros.

Esto, como cada peldaño que recorro, va dedicado a los únicos seres humanos capaces de despertar en mí un amor puro, fuerte, un amor que mueve montañas; ese mismo amor que me motiva cada mañana a sonreírle a la vida

A mi niño lindo, a mi madre mía y a la fea

Juntos contra el mundo.

Andrea Ayala Rueda

Agradecimientos

Agradezco este logro a las personas que permitieron que esto fuera posible, y a las que se encargaron de facilitarme las cosas con su compañía.

A mi cielo, por su incomparable motivación y compañía a distancia.

A mi compañera y amiga Andrea por las dificultades y alegrías, sin en equipo que formamos había sido más difícil llegar a la meta.

Nathalia Pesca Ballesteros

No alcanzan las hojas para agradecer a todas aquellas personas que me acompañaron en este proceso; esas con las que reí, aprendí, desaprendí, lloré, me emocioné, con las que peleé; aquellas que ya no están y las que vendrán. A todas esas les doy gracias por construir a la Andrea que soy ahora, pero, especialmente, doy gracias a Dios, él me los puso en el camino; doy gracias a mi nono Miguel, mi nona, mi nona Olinda, mi abuela Elsa; mis padres. Gracias a las Aventureras por hacer de mi vida una gran aventura. Gracias a Pesquix Linda por ser mi cómplice en todas mis ideas locas y a todos/as las docentes que motivaron cada una de esas ideas.

Gracias a quien me lee, porque seguramente nos apasionan temas similares.

Andrea Ayala Rueda

Tabla de Contenido

Introducción	12
1. Objetivo general	22
1.1. Objetivos específicos	22
2. Justificación	23
3. Marco referencial	25
3.1. Marco normativo	25
3.2. Marco conceptual	37
4. Metodología	46
4.1. Proceso metodológico	47
5. Resultados	55
5.1. Implicaciones sociales	57
5.2. Implicaciones económicas	79
5.3. Implicaciones ambientales	93
5.4. Implicaciones culturales	102
6. Interrelaciones entre la minería a gran escala y sus implicaciones	109
6. Conclusiones	116
Referencias bibliográficas	120

Lista de tablas

Tabla 1. Minería y participación pueblos indígenas	36
Tabla 2. Conceptualización y descripción de categorías	50

Lista de figuras

Figura 1. Principales industrias mineras	12
Figura2. Proyectos de minería legal y territorios indígenas	17
Figura 3. Fases del análisis de contenido	48
Figura 4. Proceso de interpretación de datos	52
Figura 5. Implicaciones categoría Social	113
Figura 6. Implicaciones categoría Económico	114
Figura 7. Implicaciones categoría Cultural	114
Figura 8. Implicaciones categoría Ambiental	115

RESUMEN

TÍTULO: Implicaciones sociales, económicas, ambientales y culturales de la gran minería sobre poblaciones indígenas de Colombia.¹

AUTORAS: Nathalia Pesca Ballesteros ²
Andrea Johana Ayala Rueda

PALABRAS CLAVE: Comunidades indígenas, megaminería, implicaciones sociales, económicas, ambientales y culturales.

DESCRIPCIÓN

En vista de la importancia que ha tenido el sector minero en las políticas de desarrollo económico en Colombia desde hace aproximadamente 15 años, reflejada en las 5,7 millones de hectáreas destinadas para exploración y explotación minera (Agencia Nacional Minería-ANM, 2014), especialmente para la gran minería; y teniendo en cuenta el carácter pluricultural del país, donde hay presencia, según la Organización Nacional Indígena de Colombia, de 102 pueblos indígenas, asentados en gran parte de las zonas de interés minero. Surge la necesidad de conocer las afectaciones generadas por el desarrollo de la minería a gran escala en territorios indígenas, en tanto estos pueblos se constituyen como patrimonio cultural de la nación y es deber del Estado colombiano proteger la diversidad étnica y cultural del país (Corte Constitucional, 2015). De ahí que, la presente investigación, de corte cualitativo y a partir de un enfoque hermenéutico, sitúe como objetivo principal profundizar, por medio de la metodología de análisis de contenido, las implicaciones sociales, culturales, económicas y ambientales producto de la megaminería en territorios indígenas. El análisis realizado mediante una exhaustiva revisión documental vía web arrojó como resultado que existen factores en estas zonas, tales como la debilidad institucional, la corrupción, la presencia de grupos armados ilegales y el desconocimiento de la cultura indígena en las políticas públicas los cuales son aprovechados a la llegada de la industria minera para permitir operación sin muchas restricciones, lo que conlleva a un cumulo de implicaciones en las poblaciones asentadas que van desde la contaminación del medio ambiente, el desplazamiento y empobrecimiento hasta cambios en la identidad cultural lo que causaría con el paso de los años y con el poco interés por defender estos derechos colectivos en la extinción de la cultura indígena.

¹ Trabajo de grado

² Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Director: Héctor Mauricio Rojas.

ABSTRACT

TITTLE: Social, economic, environmental and cultural implications of large-scale mining on Colombia's indigenous population.³

AUTHOR: Nathalia Pesca Ballesteros⁴
Andrea Johana Ayala Rueda

KEY WORDS Indigenous communities, large-scale mining, social, cultural, economic and environmental implications.

DESCRIPTION

In view of the importance that the mining sector has had in economic development policies in Colombia for approximately 15 years, reflected in the 5.7 million hectares destined for exploration and mining exploitation (National Mining Agency-ANM, 2014), Especially for large-scale mining; And taking into account the pluricultural character of the country, where there are 102 indigenous peoples, according to the National Indigenous Organization of Colombia, based in most of the areas of mining interest. The need to know the effects generated by the development of large-scale mining in indigenous territories arose as these peoples constitute the cultural heritage of the nation and it is the duty of the Colombian State to protect the ethnic and cultural diversity of the country (Constitutional Court , 2015). Hence, the present research, based on a qualitative and based on a hermeneutical approach, has as its main objective to deepen, through the methodology of content analysis, the social, cultural, economic and environmental implications of large-scale mining in indigenous territories. The analysis carried out through an exhaustive documentary review via the web showed that there are factors in these areas, such as institutional weakness, corruption, the presence of illegal armed groups and ignorance of the indigenous culture in the public policies which are exploited At the arrival of the mining industry to allow operation without many restrictions, which leads to a cumulative implication in settled populations ranging from environmental pollution, displacement and impoverishment to changes in cultural identity that would cause with the Over the years and with little interest in defending these collective rights in the extinction of indigenous culture.

³ Work degree

⁴ Faculty of Humanities. School of Social Work. Director: Héctor Mauricio Rojas.

Introducción

A finales del siglo XX Colombia vive una de sus reformas institucionales más importantes de la historia. Un hito en la democracia del país fue la formulación de la Constitución Política de 1991 la cual reconoció por primera vez la existencia de grupos étnicos, brindándoles todo el respaldo jurídico para su libre ejercicio como poblaciones nativas, “dio a las minorías afrocolombianas e indígenas una voz política relativamente fuerte (...) estos grupos obtuvieron el reconocimiento constitucional de carácter multicultural y poliétnico que ha conformado a Colombia desde su nacimiento” (Bonilla, 2006, p.29).

Gracias a esta compilación de normas, hoy en día el Estado reconoce la presencia de 87 pueblos indígenas en suelo colombiano, lo que equivale al 3,43% de la población total, localizados en 710 resguardos que abarcan aproximadamente 34 millones de hectáreas (29,8% del territorio nacional) ubicados en 27 departamentos de Colombia (Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, 2007 , p.23), sin embargo, estas cifras se contrarrestan con la información brindada por la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) la cual afirma la existencia de 102 etnias en el territorio. (Comisión Económica Para América Latina y el caribe-CEPAL, 2012, p.36).

Los pueblos indígenas se han caracterizado históricamente por establecer su hábitat en las zonas más biodiversas del país, dado que todo su proceso de pervivencia está íntimamente ligado con la tierra y su naturaleza; de ahí que los departamentos con mayor población indígena sean Guainía, Vaupés, La Guajira, Amazonas, Vichada, Cauca y Nariño, lugares donde se concentran

aproximadamente la mitad de este grupo humano. (DANE, 2005). No es coincidencia que varios de estos departamentos sean calzada de la Cordillera de los Andes, formación natural que contiene alta concentración de recursos naturales en casi toda su extensión, la acción de las aguas subterráneas que se infiltran en el subsuelo y el volcanismo ha permitido ser uno de los puntos megadiversos más importantes del mundo, siendo a su vez el más amenazado por el ser humano (Angulo, 2005).

Territorios como los de Tumbes-Chocó-Magdalena y los Andes Tropicales⁵ son vistos como una gran oportunidad en el campo de los negocios, debido a que son territorios con alto potencial para el aprovechamiento industrial de diversos minerales, entre los cuales se destacan importantes commodities que son altamente demandados como: carbón, oro, níquel, acero, coltán y materiales de construcción, ubicados en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Cauca, Caldas, Cesar, Chocó, Guajira, Norte de Santander y como se observa en la figura 1, también se desarrolla de manera incipiente en las regiones de la Orinoquía y la Amazonía (Vaupés, Guanía y Guaviare).

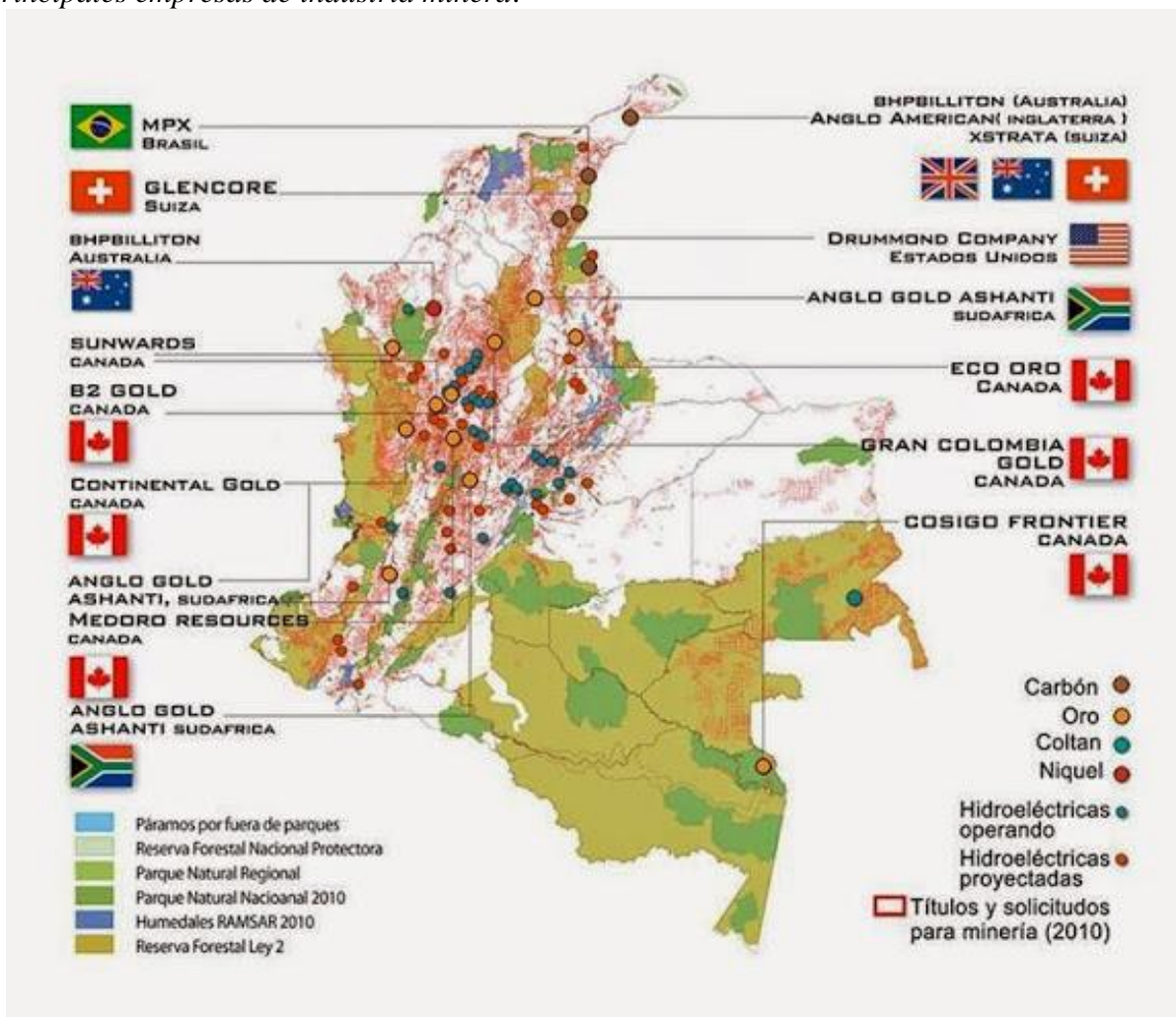
Que el territorio colombiano exhiba una alta presencia de empresas mineras extranjeras, tiene su explicación en la implementación de un conjunto de políticas con el propósito de asegurar la participación del sector minero-energético a nivel internacional, ya que esto responde a los intereses generales de la economía nacional consolidada sobre la explotación de los recursos naturales como único camino viable en la búsqueda del desarrollo. Que a su vez tiene su origen en la política económica neoliberal que llegó a Colombia bajo la consigna de “apertura económica” en el periodo presidencial del Gaviria (1990-1994) el cual insistía en elevar la

⁵ Dos hotspot más importantes a nivel mundial, alberga partes de Perú, Ecuador, Panamá, Colombia.

economía colombiana al mercado competitivo internacional y así promover la inversión extranjera (Recio, 1994).

Figura 1.

Principales empresas de industria minera.



Nota: Red de Acción Frente al Extractivismo, 2011.

En contraste con la alta presencia de multinacionales, se encuentra que en estas mismas zonas existen numerosos asentamientos indígenas luchando desde décadas por su pervivencia. Se puede decir entonces, que Colombia enfrenta un cuadro bastante complejo de intereses opuestos, para nada reciente, que muestra por un lado, las ansias de explotación indiscriminada e inversión extranjera, y por el otro la supervivencia de una cultura particular construida sobre relaciones

estrechas con la tierra y la naturaleza; donde el papel catastrófico lo siguen protagonizando los pueblos indígenas, quienes han tenido que pugnar contra un extractivismo agudizado, así como también contra “la privatización de sus territorios, la superposición de jurisdicciones sobre las autoridades indígenas, la militarización, (...) la servidumbre de los cultivos industriales de coca, la adscripción obligada a los cultivos de palma” (Tascón, 2008, pp 8-16) el conflicto armado interno, las políticas de mercado: los tratados de libre comercio, las reformas agrarias, entre muchos más.

El extractivismo se ha convertido en la forma de producción más atractiva para el gobierno nacional y el mercado internacional, de ahí que la política minera adoptada por los gobiernos de turno obstaculice la garantía plena de los derechos indígenas como la propiedad colectiva, el derecho a su integridad física y cultural

Hoy día, el 50% del territorio colombiano está concesionado o solicitado por empresas multinacionales para realizar proyectos de extracción de minerales e hidrocarburos, lo cual refleja la intención del Gobierno colombiano de convertir el país en una potencia minera y que tiene consecuencias significativas para el ecosistema y las comunidades rurales. (PBI Colombia, 2011, p. 3)

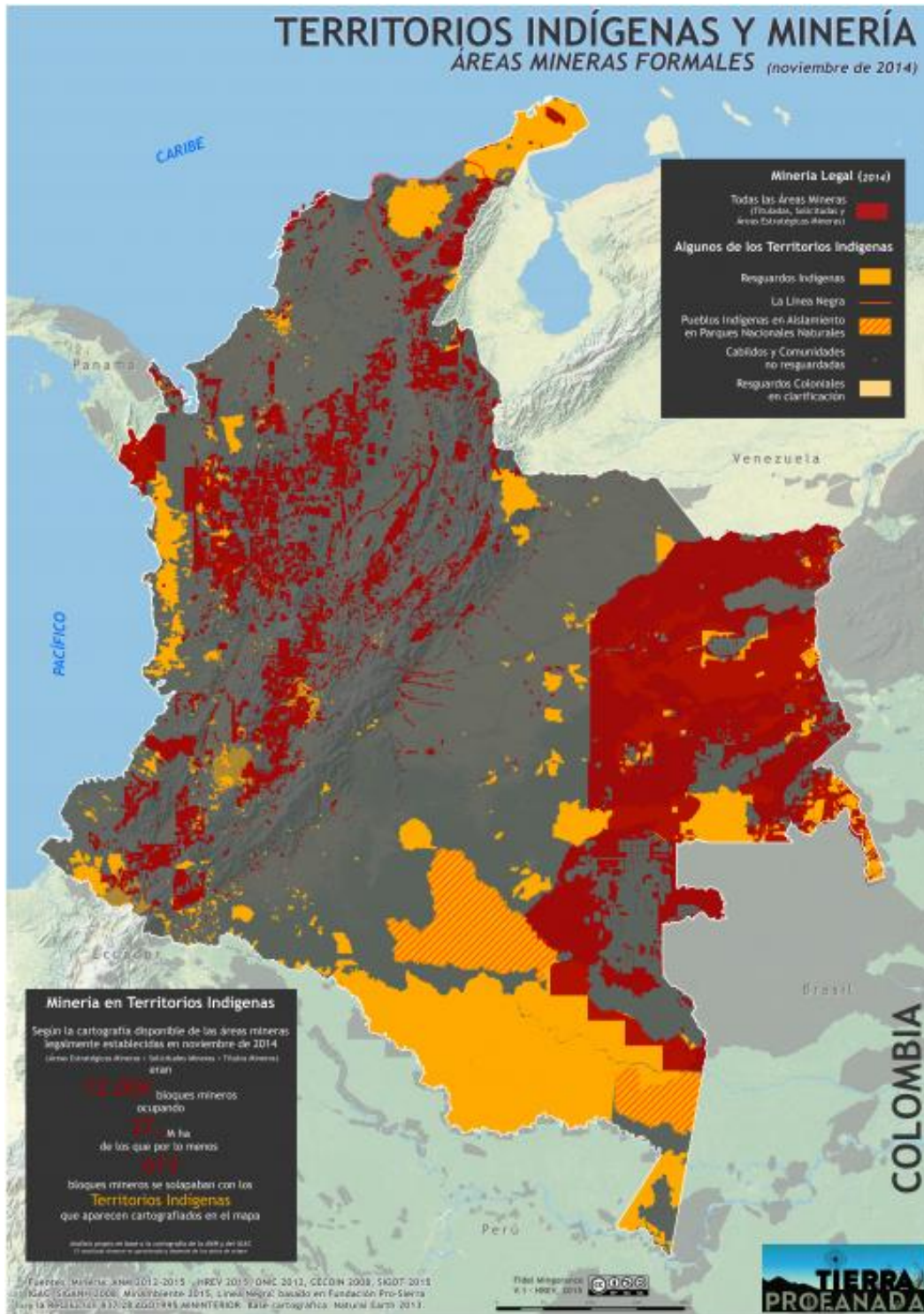
Actualmente la norma que materializa la política extractiva colombiana es el Código de Minas o Ley 685 del 2001, la cual es, también una de las primeras en transgredir los derechos de pueblos nativos, un ejemplo conciso radica en su formulación donde no se tuvo en cuenta la aplicación de la consulta previa a los pueblos étnicos a la hora de su elaboración, así como tampoco la incluye entre sus disposiciones (Observatorio Indígena de Seguimiento a Políticas Públicas y Derechos Étnicos, 2008). Igualmente facilita el acceso y control de los elementos

naturales a las grandes empresas mineras, particularmente multinacionales, poniendo en desventaja a la minería informal, que en Colombia representa hasta un 63% de la producción (Guerrero, 2013)

El análisis de esta ley permite observar como en los últimos años ha incrementado la titulación minera en el país teniendo para el 2013 un total de 10,160 títulos en todo el territorio nacional equivalente al 5% (5,7 millones Ha) de las 114,1 millones Ha que comprende el mismo (Agencia Nacional de Minería-ANM, 2014), mientras que para el periodo comprendido entre 1990 y 2001 se entregaron en Colombia 1.889 títulos mineros (157 por año) (PBI Colombia, 2011, p. 4). Junto con el incremento en la titulación minera, viene la promoción y preferencia por una forma particular de hacer minería, en donde los últimos tres gobiernos de turno han idealizado la minería a gran escala, la cual aporta el 2,21% del Producto Interno Bruto (PIB) y genera el 23,7% de las exportaciones totales (Unidad de Planeación Minero Energética, sf).

De igual manera, el otorgamiento de títulos mineros ha tenido un incremento progresivo en resguardos indígenas. Para el 2012 de los 9.464 títulos vigentes, 302 títulos se ubicaban dentro de 139 resguardos indígenas (Ministerio de Minas y energía , 2014); al año siguiente las concesiones alcanzaron los 9.738 títulos vigentes, y 325 dentro de 148 resguardos, ya para el 2014 habían 613 bloques mineros ubicados en territorios indígenas (Human Rights Everywhere, 2014). La figura 2 da cuenta de la superposición de los títulos mineros otorgados en territorios indígenas, siendo la zona central donde se encuentran más concesiones y cerca de 200 resguardos ubicados en 10 departamentos (DANE, 2007).

Figura 2.
Proyectos de minería legal y territorios indígenas



Nota: Tierra profanada (Human Rights Everywhere, 2014)

Sumado a la titulación minera legal, se hace necesario señalar la presencia de actores armados quienes también participan en la disputa por el territorio y sus recursos naturales aumentando los casos de violencia. Las zonas mencionadas han sido objeto de disputa histórica por diversos actores armados legales e ilegales, donde sus habitantes han sido víctimas de masacres, bloqueos económicos, desplazamientos forzados, amenazas y asesinatos, ejercidas por grupos paramilitares y guerrilleros cuyo objetivo persigue el acceso y control de la tierra, allanar el camino a las multinacionales o sacar beneficio de los recursos naturales extraídos (PBI Colombia, 2011). Así pues, ante la entrada de las grandes empresas, en departamentos tradicionalmente mineros como Antioquia, Bolívar, La Guajira y Magdalena los homicidios aumentaron de 681 en 1995 a 1.667 en 2001 y las masacres de 36 en 1996 a 105 en 2001, también en el último informe de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento-CODHES se señala que las zonas mineras están militarizadas y paramilitarizadas: “la fuerza pública protege la gran inversión privada y los paramilitares evitan la protesta social y presionan el desplazamiento” (CODHES, 2011, p. 4).

De igual manera, según el Sindicato de trabajadores de la Empresa Nacional Minera – Minercol- (Sintraminercol) menciona que el 80% de las violaciones de los Derechos Humanos-DD-HH que ocurrieron en Colombia en los últimos diez años se produjeron en regiones minero-energéticas y además el 87% de las personas desplazadas proceden de estos lugares (PBI Colombia, 2011, p. 3).

De hecho, en la medida en que las compañías petroleras, de gas y mineras se vayan a lugares cada vez más remotos, lugares con altas concentraciones de grupos armados ilegales, estos grupos se involucrarán en enfrentamientos. Con bastante frecuencia, estas zonas también son parte del territorio ancestral de los Pueblos Indígenas y

Afrodescendientes. La combinación es explosiva. Las actividades de las compañías, mezcladas con las de los actores armados ilegales y los movimientos de la fuerza pública, ponen en riesgo la vida y la integridad cultural de los pueblos étnicos cuyas tierras están cada vez más en la mira y en los intereses de estos actores. (Weitzner, 2012, p. 15)

Los informes de la vicepresidencia citados por (Weitzner, 2012) también arrojan cifras con un aumento de un 71% en los asesinatos de Indígenas entre junio y septiembre de 2009 en comparación con 2008. Igualmente, en octubre de 2011 79 indígenas fueron asesinados en el contexto del conflicto armado, lo que representa un aumento del 54.9% frente al mismo periodo en 2010, siendo para finales del 2011 un total de 117 indígenas asesinados de acuerdo con la ONIC. Estas estadísticas sostiene la hipótesis que se encuentra en literatura, donde se afirma que a medida que se incrementa la actividad minera, ascienden los casos de violación a los DD.HH de estas poblaciones.

Un claro ejemplo que refleja la situación de los pueblos indígenas se vive en el departamento de La Guajira donde reside el pueblo indígena Wayü, quienes llevan 37 años sobrellevando la presencia de la mina de carbón a cielo abierto más grande del mundo llamada El Cerrejón. Pese a la gran producción y las regalías que el Estado ha recibido, La Guajira tiene una de las cifras más altas de pobreza (70%) y precarios resultados en cobertura de salud, educación y saneamiento básico (PBI Colombia, 2011, p. 36). Además se estima que 70.000 indígenas de la Guajira y el Cesar han sido desplazados por la extracción minera; otra situación que encierra este departamento es el desabastecimiento de agua potable, aunque a pocos minutos se encuentra el río Rancherías (el más importante de la península) la comunidad compuesta por 120 familias sufre de escasez de agua debido a su alta contaminación desde el inicio de operación del Cerrejón; como consecuencia de ello, los habitantes deben comprar agua en la ciudad o consumir

agua contaminada lo que aumenta la prevalencia de enfermedades gástricas y dérmicas (PBI Colombia, 2011, pág. 33).

(...) para la extracción de los proyectos mineros a gran escala, se hace necesario cambiar los cursos de los ríos y generalmente utilizan grandes explosiones con dinamita, que producen unos niveles de ruido de gran magnitud que provocan que los animales al igual que las personas, cambien su hábitat o incluso su comportamiento alimenticio y reproductivo. (PBI Colombia, 2011, pág. 7)

En vista de la complejidad de este panorama, vale la pena preguntarse ¿Si las medidas institucionales hasta ahora contempladas por el Estado colombiano son suficientes para proteger y garantizar la pervivencia de la cultura indígena? Dado que la disputa por el territorio y su riqueza natural ha generado cambios en la dinámica social de estos pueblos, tales como desplazamiento forzado, asesinatos, imposición de actividades económicas entre otras; olvidando así, la contribución que la población nativa ha hecho a la diversidad cultural, armonía social y ecológica del país, debido a su cultura y formas de vida, concepciones identitarias sobre la naturaleza, la tierra y el territorio (Oficina Internacional del Trabajo, 2014, pág. 17).

Por ello desde la presente investigación se planteó responder al interrogante: ¿Cuáles son las implicaciones sociales, culturales, económicas y ambientales que genera la minería a gran escala sobre las poblaciones indígenas? Sabiendo que el actual gobierno del presidente Juan Manuel Santos (2014-2018) continua con el propósito de promocionar la inversión extranjera directa para alcanzar competitividad a nivel mundial, acompañándolas con más reformas institucionales para reducir al mínimo los tiempos de decisión de las licencias ambientales, procurando ahorrar tiempo a las empresas interesadas y anular la capacidad de respuesta de las comunidades

afectadas por estos proyectos, tal como lo menciona el informe para la Agencia de Cooperación Católica Holandesa, el actual gobierno sigue con la tendencia de sus antecesores: su espíritu de estímulo y complacencia con la inversión privada transnacional que discrepa con el arquetipo normativo ambiental que ha alcanzado la Nación colombiana y con las disposiciones que establece la Constitución (Roa, 2011).

Conocer estas implicaciones sobre el vivir de las poblaciones indígenas permite potenciar el conocimiento de un fenómeno que históricamente ha ocupado los titulares de la prensa colombiana, brindando un acervo de argumentos útiles para visibilizar la situación actual de estas comunidades; y así, coadyuvar en la transformación de realidades.

(...) encontramos que existe una carencia en el análisis de este tipo de confrontaciones, y que se debe ahondar en su estudio para establecer sus causas, características, medios a través de los cuales se ofrezcan salidas y se propongan estrategias, buscando la prevención y la protección de la integridad social, cultural, ambiental y económica de los pueblos indígenas de Colombia, de los recursos naturales y del ambiente, para hacer realidad el deber impuesto al Estado y a los colombianos de reconocer y proteger la diversidad natural, étnica y cultural de la Nación (Rodríguez, 2008).

1. Objetivo general

Profundizar en las implicaciones sociales, económicas, ambientales y culturales de la minería a gran escala sobre los pueblos indígenas.

1.1. Objetivos específicos

- Recopilar el material bibliográfico sobre los casos de minería a gran escala en territorios indígenas en Colombia.
- Identificar las implicaciones sociales, económicas, ambientales y culturales de la minería a gran escala sobre las comunidades indígenas.
- Establecer interrelaciones entre las implicaciones sociales, económicas, ambientales y culturales y el desarrollo de la gran minería en territorios indígenas.

2. Justificación

En los últimos años, la actividad minera en Colombia se ha intensificado drásticamente, se puede decir en la actualidad es más ambiciosa, más productiva y más fácil su desarrollo. Así como se agudiza cada vez la industria minera en el país, se visibilizan mayores conflictividades con las poblaciones residentes de las zonas de influencia minera. Se hace imperioso, entonces, indagar, investigar, conocer, participar e intervenir en las realidades vividas por aquellos grupos que han chocado de cara con la minería; dado que, por más prioridad que se dé al crecimiento económico y su avidez por la acumulación de riqueza, éste es insostenible sin un desarrollo social que garantice la plena satisfacción de las necesidades humanas y el respeto por los DD.HH.

El análisis se complejiza, cuando entre las poblaciones afectadas se identifican grupos étnicos, particularmente para este estudio: pueblos indígenas. Los pueblos nativos guardan en su historia humana un legado cultural de más de cinco siglos de existencia, que se custodia y se reproduce con cada generación naciente; es precisamente esa historia y sus particulares modos de vida los que los constituye como riqueza cultural de la nación (Corte Constitucional, 2015). Sabiendo también que han sido víctimas de históricas injusticias que tienen su origen en el proceso de colonización y que han culminado en la expropiación de sus tierras (...) territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses (Organización de las Naciones Unidas-ONU, 2007). Se convierte en un reto ineludible tanto para la academia como para las organizaciones sociales, conocer las

situaciones de violencia y la cotidianidad en medio de redes de intereses económicos en la que viven las comunidades indígenas del país; y así, poder garantizar y restablecer los derechos inherentes de estos pueblos como patrimonio común de la humanidad (ONU, 2007). De ahí que las implicaciones prácticas de la presente investigación se orienten, a largo plazo, en la búsqueda de la equidad jurídica, social e ideológica entre las diversas culturas.

De igual modo, se resalta el valor teórico que desde la presente se desea efectuar al contribuir, desde y para el Trabajo Social, con su compromiso por la justicia social y la defensa de los DD.HH, en particular, de los pueblos indígenas, materia un tanto incipiente en la profesión. Un estudio que visibilice las implicaciones sociales, culturales, económicas y ambientales que genera la actividad minera en las comunidades indígenas, se convierte en un instrumento para intervenir de manera acertada, argumentada y verídica por la transformación positiva de las realidades. Al mismo tiempo, es una invitación para la nueva generación de estudiantes a cuestionar los “nuevos” contextos que emergen de un capitalismo desenfrenado, donde se ha prestado poca importancia a poblaciones vulneradas como las comunidades indígenas. Todo esto con el fin de romper las barreras que históricamente los ha mantenido al margen de la cultura hegemónica y establecer una relación horizontal de igualdad entre la diferencia.

Por último, cumple su relevancia teórica pues ya culminada la investigación, se espera logre empalmar con la labor desarrollada por las diferentes organizaciones indígenas y de derechos humanos ofreciendo un panorama real de las situaciones que enfrentan los mismos al compartir territorio con las grandes empresas mineras y los efectos tanto positivos como negativos que los intereses económicos dominantes pueden generar en el tejido social, sistema de creencias, cosmogonía, relaciones económicas y sistema natural de los pueblos nativos. De manera que se

obtenga la evidencia necesaria para poder analizar, proponer y/o exigir un cambio en sus escenarios.

3. Marco referencial

3.1. Marco normativo

La política minera en Colombia nace a partir de un proceso económico de trasfondo globalizador que obedecía a las nuevas posturas mundiales. Según el crecimiento del sector, antes del periodo presidencial de Gaviria (1990-1994) la minería aún no representaba una actividad estratégica para las agendas de gobierno, tal como lo dice Julio Fierro Morales en su estudio sobre la política minera en Colombia “la minería no estuvo presente en los Planes de Desarrollo Nacional, posiblemente porque no existía interés de los inversionistas en el recurso minero que se hallaba en Colombia” (Fierro, 2012).

Durante los primeros años del siglo XX los metales preciosos siguieron siendo los únicos productos de la minería nacional. (...) En 1930 y 1937 aparecieron las dos primeras cementeras que iniciaron la explotación de yacimientos de calizas. En 1941 se llegó al punto máximo de producción de oro, que desde entonces entró en un largo período de declinación, pero, en compensación, comenzó a aumentar la de minerales no metálicos de uso industrial: azufre, calizas, arcillas, cuarzo, yeso y otros. (...) Entre 1950 y 1990 el aporte de la minería (incluyendo el petróleo) al producto bruto interno del país

permaneció por debajo del 5%. A mediados de los años ochenta comenzó la exportación en grande de carbón de El Cerrejón. (Poveda, 2002)

Por esta razón, a mediados de la década de 1990 se comenzó a generar en las altas esferas de la dirigencia, la necesidad de mejorar el clima de inversión en el tema minero (Fierro, 2012), fue entonces en el gobierno de Samper (1994-1998) cuando se inició el trámite para la modificación del código de minas de 1988, para ese entonces el Estado intervenía la actividad minera a través de las empresas públicas de la época, situación fuertemente cuestionada por los gremios, lo que ocasionó presiones para que dicho Código dejara de representar un obstáculo al libre desarrollo del sector privado (Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, 2005).

Como resultado de ello, durante la administración del presidente Andrés Pastrana (1998-2002) se sancionó la Ley 685 de 2001, ley que actualmente rige el sector minero, su reforma se justificó por la necesidad de ajustarlo a la Constitución de 1991 y a las leyes que la reglamentan, contrario a ello, los principios que prevalecen en su diseño cumple con 3 características esenciales: 1) desestima la noción del Estado Social de Derecho ; 2) rompe la estructura descentralizada del Estado; y 3) define una reglamentación propia para el manejo ambiental, desconociendo la Ley General Ambiental del país (Ley 99 de 1993) (Fundación Foro Nacional por Colombia, 2013). Entre otros cambios importantes:

(...) establece un país que promocionará y fiscalizará la minería, pero sin la posibilidad de empresas mineras de capital público o mixto. A cambio, los particulares nacionales y extranjeros pagarán una contraprestación económica por el costo de los recursos naturales no renovables denominada regalía, la cual se tasa en función del tipo de material como un porcentaje del valor de mercado. De igual manera, flexibiliza normas con el fin de

facilitar la inversión privada y establece la prelación de quien primero solicite el título minero (primero en tiempo, primero en derecho). (Fierro, 2012, p. 38)

Dicho lo anterior, vale la pena considerar que esta dinámica de políticas va más allá de solo afectar la estructura de la actividad productiva, la apuesta por la minería también exigió cambios en el rol del Estado, en este sentido se reestructuró la política minera y su institucionalidad. Por un lado se necesitaba que el Estado dejara de intervenir de manera directa en la actividad económica, y por otro, se debían fortalecer las instituciones públicas para dar respuesta a las demandas sociales de campesinos, indígenas y afrodescendientes que habitan las zonas de influencia minera, las cuales desde siempre habían tenido una precaria cobertura institucional y en algunos territorios inexistente (Centro de Investigación y Educación Popular, 2012).

Estas divergencias entre los intereses a nivel nacional, regional y local, afectaron desde el inicio de la aplicación de la Ley, al no contar con las instituciones capaces de responder al nuevo reordenamiento territorial y el ordenamiento ambiental, al igual que otros procesos como la política de desarrollo rural (Fierro, 2012). Esta situación dejó en clara desventaja a los municipios mineros respecto a la vigilancia y regulación del sector y sus recursos naturales, escenario que además se lía con la presencia de grupos ilegales con alta incidencia en los territorios, tal como lo plantean diversos autores:

El desarrollo minero actualiza los históricos problemas agrarios de la tierra y del desarrollo rural que no se han resuelto en el país. Colombia ha sufrido y se mantiene como un país impactado negativamente en su historia por tres “tsunamis”: el de la concentración, propiedad y uso de la tierra; el de la producción, transformación y tráfico de la cocaína y, ahora, el de la minería. Los tres tsunamis, en la actualidad, se dan al

mismo tiempo con todo su peso y perversidad. (Centro de Investigación y Educación Popular , 2012, pág. 5)

(...) Los indicadores de gestión técnica minera, ambiental o social no han sido contruidos por la institucionalidad; la gobernanza y la capacidad fiscalizadoras son muy bajas, lo cual lleva a la vieja paradoja colombiana de tener normas pero no la capacidad institucional para hacerlas cumplir. (Fierro, 2012, p. 40)

La falta de capacidad institucional para hacer cumplir el Código Minero y la prevalencia de este con respecto a otras leyes de igual jerarquía como la ley ambiental y de ordenamiento territorial han sido factores determinantes para el crecimiento desordenado de la minería durante la última década: la entrega desenfrenada y concentración de títulos, especulación, casos de corrupción, violación de los derechos de los grupos étnicos, declaración de áreas estratégicas mineras en zonas de protección ambiental (Fundación Foro Nacional por Colombia, 2013, p. 4) ha sido el resultado de una Ley que ha entregado ventajas considerables a las empresas del sector, sobre los impactos económicos, sociales y ambientales que han generado y que hoy son objeto de preocupación para muchos sectores que no ven en la minería una fuente de desarrollo.

Siguiendo con este cuestionamiento, al Código Minero se le ha acusado de desconocer principios constitucionales relacionados no solo con el derecho a un ambiente sano, los principios de la función pública y de intervención del Estado en el manejo de los recursos naturales como ya se ha mencionado, sino también con el principio de participación ciudadana, los derechos de las generaciones futuras y los atributos de imprescriptibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad de las tierras de resguardo (Corte Constitucional, 2016), este desconocimiento procede con la desobediencia institucional de realizar la consulta previa, este hecho ha sido uno

de los tantos vacíos que tiene la ley minera desde que se creó sin la participación de las minorías étnicas, y también cuando no se orientó dentro de sus disposiciones. A fin de proteger este derecho fundamental las organizaciones y los pueblos han realizado acciones de tutela como único mecanismo para garantizar su cumplimiento.

(...) varias demandas se han interpuesto contra este, alegando la violación del derecho a pesar de esto ninguna de estas demandas ha culminado con la declaratoria de inexequibilidad del Código en su totalidad, sí se han declarado inexequibles algunos apartados y otros se han modulado, mediante las declaraciones de constitucionalidad condicionada. En cuanto a los pronunciamientos de la Corte Constitucional en el ejercicio de su competencia de revisión de las acciones de tutelas, allí se ha protegido de manera efectiva el derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas (Fierro, 2012, pág. 166).

Esta situación, es una acción reiterada por parte del Estado que amenaza la autonomía y los derechos adquiridos por las poblaciones indígenas desde la ratificación constitucional del Convenio 169 de la OIT de 1989 mediante la Ley 21 de 1991 en sus artículos 7 y 330 y desarrollado posteriormente en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993.

La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades. (Artículo 330)

Fue entonces después de una acción de tutela interpuesta por el caso de la compañía Muriel Mining Corporation en 2009 debido a un proceso irregular en el contrato de concesión

denominado Mandé Norte para la exploración y explotación de cobre, oro, molibdeno y minerales concesibles en los departamentos de Antioquia y Chocó, que afectó directamente al pueblo Embera motivando a la Corte Constitucional a proteger el derecho a la consulta previa, mediante sentencia T-769.

Cuando se trate de planes de desarrollo o de inversión a gran escala, que tengan mayor impacto dentro del territorio de afrodescendientes e indígenas, es deber del Estado no sólo consultar a dichas comunidades, sino también obtener su consentimiento libre, informado y previo, según sus costumbres y tradiciones, dado que esas poblaciones, al ejecutarse planes e inversiones de exploración y explotación en su hábitat, pueden llegar a atravesar cambios sociales y económicos profundos, como la pérdida de sus tierras tradicionales, el desalojo, la migración, el agotamiento de recursos necesarios para la subsistencia física y cultural, la destrucción y contaminación del ambiente tradicional, entre otras consecuencias; por lo que en estos casos las decisiones de las comunidades pueden llegar a considerarse vinculantes, debido al grave nivel de afectación que les acarrea. (Corte Constitucional, 2009)

Con respecto a la participación, dicha sentencia exige el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades étnicas ante cualquier gran proyecto de desarrollo. Paralelamente, dentro del código de minas capítulo XIV se encuentran 15 artículos con disposiciones exclusivas para grupos étnicos, desde el artículo 121 hasta el 135; en su artículo 124 establece el derecho de prelación que tienen los pueblos indígenas al momento de solicitar concesiones en las zonas mineras indígenas- ZMI, siendo este último declarado exequible en condición de cumplimiento de ciertos requerimientos planteados en las sentencias, aun así, el artículo 35 sobre zonas de

minería restringida, afirma que terceros podrán hacer exploración y explotación en ZMI siempre y cuando las comunidades no hubiesen ejercido su derecho de prelación.

Podrán efectuarse trabajos y obras de exploración y de explotación de minas en las siguientes zonas y lugares: f). En las zonas constituidas como zonas mineras indígenas siempre y cuando las correspondientes autoridades comunitarias, dentro del plazo que se les señale, no hubieren ejercitado su derecho preferencial a obtener el título minero para explorar y explotar, con arreglo a lo dispuesto por el Capítulo XIV de este Código. (Congreso de Colombia, 2001, art 35)

Tema que se reitera en el Artículo 128: Títulos de terceros. En caso de que personas ajenas a la comunidad o grupo indígena obtengan título para explorar y explotar dentro de las ZMI delimitadas conforme al artículo 122, deberán vincular preferentemente a dicha comunidad o grupo, a sus trabajos y obras y capacitar a sus miembros para hacer efectiva esa preferencia. Para la delimitación de las zonas el Código dicta que

La autoridad indígena señalará, dentro de la zona minera indígena, los lugares que no pueden ser objeto de exploraciones o explotaciones mineras por tener especial significado cultural, social y económico para la comunidad (...) de acuerdo con sus creencias, usos y costumbres (Corte Constitucional, 2001).

Al respecto, es pertinente anotar que a mayo de 2009 el Ministerio de Minas ha declarado 16 zonas mineras indígenas que suman 197.314 Ha, es decir, menos del 1% del área de los resguardos indígenas en Colombia. Si la prelación en caso de que los indígenas estén interesados en desarrollar minería solo funciona en estas zonas, significaría que casi el

100% de los territorios están desprotegidos, y en caso de que las comunidades no deseen minería, su decisión no es vinculante. (Fierro, 2012, p. 168).

En consecuencia de mejorar las condiciones de la actividad minera y superar los vacíos presentes en un contexto de alto crecimiento de la actividad, para el año 2010 entra en vigencia la Ley 1382, la cual reformaría el Código de Minas del 2001. Dentro de los propósitos de la Ley estaba la modernización de la industria minera, la promoción de la inversión y la agilización de los trámites de obtención de títulos mineros (Rubiano, 2012). Asimismo, prohibió la realización de la actividad minera en zonas como los páramos y los humedales Ramsar. La nueva ley reformó 30 artículos y derogó 10 de los 362 del antiguo Código, lo que no implicó un cambio a fondo que marcara una diferencia sustancial con respecto a la ley 685, ni mucho menos la implantación de un modelo de minería que se sometiera a mejorar las condiciones ambientales, sociales y culturales del entorno.

Fue entonces el 11 de mayo de 2011, cuando la Corte Constitucional declaró que la Ley 1382 de 2010 era inexecutable, nuevamente por el incumplimiento por parte del Estado al derecho a la participación y a la protección de la integridad étnica tras haber omitido la consulta previa; sin embargo, la Corte ordenó que la Ley permaneciera vigente transitoriamente por dos años para no causar efectos nocivos al medio ambiente, pues dicha Ley contenía normas más garantistas en materia ambiental que las que había en el Código de Minas (Rubiano, 2012, p. 1). En consecuencia el 11 de mayo de 2013 el Gobierno Santos no presentó nueva ley, antes bien, optó por emitir cuatro decretos para “amparar” los artículos que cayeron con la Ley 1382, dos de ellos, el decreto 935 y el 943, fueron suspendidos parcialmente por decisiones del Consejo de Estado, básicamente porque se excedieron en la facultad reglamentaria (Rojas, 2014).

Entre los aspectos que quedaron por fuera con la suspensión de los decretos fueron: el "estimativo económico de inversión", previsto en el Decreto 935, como requisito para verificar la capacidad financiera a la hora de otorgar un título minero.

Cerca de tres mil solicitudes que hacen fila en la Agencia Nacional de Minería (ANM) es probable que deban resolverse sin atender ese criterio que buscó frenar el llamado "carrusel de títulos": que hace que casi solo con la cédula una persona pueda solicitar un título minero, lo que se prestó en el pasado para especular con éstos. (Rojas, 2014, p. 1)

Otro retroceso se presenta con la suspensión parcial del Decreto 943, el cual deja sin piso la "verificación de condiciones actuales" de un título para evaluar la autorización de su prórroga, en otras palabras, poder revisar a fondo planes de gestión técnica, ambiental y social, así como nuevas inversiones, entre otros aspectos.

Contradictoriamente ante la ausencia de una ley que garantice el buen desenvolvimiento de la industria minera en el país, se han creado instrumentos adicionales para garantizar la continuidad del modelo extractivo a largo plazo, es el caso de la publicación del Plan de Desarrollo Minero, con el eslogan "Colombia: país minero", el cual pretende que para el año 2019 el sector sea uno de los más importantes de Latinoamérica y haya ampliado significativamente su participación en la economía nacional; además, agrega que se aspira mantener a Colombia entre los cinco países de Latinoamérica destino de las inversiones mineras del mundo, duplicar la producción minera nacional, y garantizar la estabilidad tributaria a los inversionistas (Plan Nacional de Desarrollo Minero, 2006, p. 31).

Acorde con esta petición de crecimiento ante una crisis económica que amenazaba el crecimiento de la industria petrolera y minera del país, se realizó la modificación del decreto

2820 de 2010 sobre licencias ambientales por el decreto 2041 de 2014 llamado por algunos “licencias exprés” ,esta modificación representó un ajuste a las actividades que requieren licencia ambiental y en los tiempos de respuesta por parte de la autoridad ambiental, es por esto que la Agencia Nacional de Licencias Ambientales-ANLA pasó de diligenciar un trámite de licencia en un máximo de 24 meses de proceso a 90 días a partir de la expedición del auto de inicio del trámite. Así mismo, se cambió de tener 25 días hábiles para solicitar información adicional del Estudio de Impactos Ambientales-EIA, a un término de 5 días hábiles para convocar a una reunión para solicitar información que se considera pertinente.

Ante esta situación los pronunciamientos fueron diferentes, por una parte, Luz Helena Sarmiento, directora del ANLA en el año 2013 afirmaba

Nosotros le hemos dicho tanto al Ministerio de Minas como al Presidente que no se pueden bajar los tiempos y que incluso se tienen que subir para las modificaciones a las licencias, porque no están alcanzando, la autoridad ambiental recibió un 90 por ciento de trámites atrasados cuando fue creada, en ese tiempo amplió su planta de 190 a 560 empleados y todavía estamos evaluando licencias grandes solicitadas hace dos años. (Bermúdez, 2013, p.1)

Es evidente que la preocupación institucional gira alrededor del tiempo de respuesta ante las solicitudes mineras, pero también por los problemas que acarrea la falta de severidad en el trámite, así lo expuso el ex ministro de Ambiente Manuel Rodríguez Becerra

En Colombia queremos convertir las licencias ambientales en un trámite, cuando en realidad son el momento de evaluar temas complejos en lo social, lo ambiental, lo

hídrico, lo indígena etc. es muy difícil resolver una licencia para un proyecto de alto impacto en este tiempo . (Bermúdez, 2013, p.2)

Considerando lo anterior, es posible decir que las reformas en temas mineros encierran un sin sabor para los ambientalistas y las poblaciones asentadas en áreas de influencia minera, pero en gran positivismo para los gobiernos en busca del crecimiento económico mediante la flexibilización de la regulación minería. Claudia Jiménez, directora ejecutiva de la Asociación del Sector de la Minería a Gran Escala (SMGE) y ex funcionaria del Ministerio de Minas ha destacado el principio constitucional de la sostenibilidad fiscal, la creación del Viceministerio de Minas y de las agencias nacionales de minería y de licencias ambientales como avances importantes y necesarios para el control y la vigilancia, no obstante, lo que se requiere en la actualidad es que el Gobierno y el Congreso intervengan aumentando los estándares normativos de protección “los problemas del sector minero no son legales, son de eficiencia administrativa” (Rubiano, 2012, p. 2)

Como resultado de estos acontecimientos y la poca garantía ambiental y social que contempla la política minera en Colombia

(i) La actividad minera debe asegurar los más altos estándares de respeto a las normas ambientales, proveer empleos que garanticen las condiciones mínimas del derecho al trabajo, permitir el aprovechamiento de los recursos naturales sin sacrificar esta posibilidad para las generaciones futuras y ser respetuosa de los derechos de los pueblos indígenas (ii) mientras se dicta esta regulación, que ya ha sido requerida al órgano de representación democrática, la administración deberá establecer un protocolo que garantice la idoneidad de los interesados, en materia de respeto por los derechos laborales y cumplimiento de los estándares ambientales (Corte Constitucional, 2016.)

Se espera que los gobiernos siguientes acaten las recomendaciones y elaboren una reforma de minas que propenda subsanar los vacíos que las anteriores leyes han dejado, sobre todo en materia de participación ciudadana y acceso a la información, concesión de títulos mineros y licencias, así como también en temas ambientales como zonas excluidas y el establecimiento de restricciones en el uso de sustancias tóxicas sobre el medio ambiente.

A continuación se resume el marco normativo abordado anteriormente que regula la actividad minera en territorios indígenas.

Tabla 1.
Minería y participación pueblos indígenas

Ley	Materia	Población indígena
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.	De las Comunidades Indígenas y Negras. La explotación de los recursos naturales deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas y de las negras tradicionales de acuerdo con la Ley 70 de 1993 y el artículo 330 de la Constitución Nacional y las decisiones sobre la materia se tomarán, previa consulta a los representantes de tales comunidades.
Ley 21 de 1991	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en la constitución política de 1991	Convención internacional más amplia para garantizar los derechos indígenas.
Ley 685 de 2001	Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones	El Código de Minas, en su capítulo XIV, el cual contiene 16 artículos (121 al 136) que tratan todo el tema de grupos étnicos, relacionados con las zonas mineras de comunidades indígenas, negras y mixtas
Sentencia T-769 de 2009	Protección estatal: consulta previa de comunidades indígenas-Reiteración de la jurisprudencia	Garantía del derecho fundamental a la consulta previa de los grupos étnicos nacionales

Ley 1382 de 2010	Por el cual se modifica la ley 685 de 2001 código de minas. Declarada INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-366 de 2011.	No fue consultada a las comunidades indígenas y afrodescendientes antes de la radicación del proyecto de ley por parte del Ministerio de Minas y Energías, ni durante su trámite en el Congreso
Decreto 2715 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1382 de 2010 por un plazo de hasta dos (2) años.	
Decretos 933, 934, 935 y 943 de 2013	Expedidos por el Ministerio de Minas y Energía, para regular las mayores preocupaciones en temas de formalización, prórrogas de contratos y requisitos para presentar solicitudes.	
Decreto 2041 de 2014	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales	

3.2. Marco conceptual

Investigar sobre las causas y/o consecuencias de la actividad minera en las zonas de influencia, remite necesariamente a un análisis más profundo que da vida y permite comprender el por qué y el cómo de la minería, no solo en Colombia, sino también en Latinoamérica. Es aquí donde florece en el debate la cuestión sobre el desarrollo. Cómo se entiende y se realiza la minería en determinado país, obedece a una forma concreta de entender el desarrollo de la nación.

Este concepto ha estado en boca de organismos internacionales desde hace ya más de sesenta años, cuando finalizando la segunda guerra mundial se plantea reavivar la economía y mejorar los niveles de vida devastados por el conflicto bélico; es así como desde la Organización de las Naciones Unidas se promueve un proceso político, económico y cultural pensado en incrementar la economía de los países poco industrializados: los países de América Latina

La atención prestada a los problemas del desarrollo económico y la industrialización en las áreas menos desarrolladas del mundo fue convirtiéndose, en virtud de una serie de factores, en la preocupación central de las Naciones Unidas en los años siguientes. (Sunkel, 1970, p.21)

Tanto ha sido el abordaje de este término, que no es posible una definición unánime entre los diferentes sectores sociales, debido también a su complejidad al momento de trasladarlo al plano práctico. Sin embargo, tres corrientes han logrado posesionarse en la conceptualización del mismo, el primer enfoque concibe el desarrollo como un proceso de crecimiento meramente económico, donde el principal indicador de evaluación es el ingreso per cápita, este parte de las ideas keynesianas, las cuales proponen:

La necesidad de incrementar las inversiones y distribuirlas de cierta manera para lograr un determinado ritmo de crecimiento del ingreso por habitante. Se destaca la elaboración de proyectos y programas concebidos como esfuerzo de inversión y de aumento de la producción, y la obtención de recursos financieros tanto internos como externos para solventar el mayor nivel de inversión. (Sunkel, 1970, p. 30)

Partiendo de ingreso por habitante, se clasifica a los países en subdesarrollados o desarrollados, donde los primeros toman como guía la economía de los países desarrollados con el ánimo de alcanzarla en algún momento.

Del mismo modo, ha logrado sobresalir en la academia, el planteamiento que considera el desarrollo como una consecución de etapas, siendo el subdesarrollo el estado más primitivo de la pirámide, estado en los que se encuentran países latinoamericanos caracterizados porque:

(...) existe un excedente generalizado de mano de obra (W. Arthur Lewis); países cuya estructura productiva se encuentra escasamente diversificada (Colín Clark); poblaciones que carecen de las actitudes, motivaciones, valores y rasgos de personalidad que permiten desarrollar la iniciativa y el "logro" personal (McClelland, Hagen); una situación de mercados insuficientes derivada de la escasa productividad prevaleciente cuando falta capital ("el círculo vicioso de la pobreza" de Rosenstein-Rodan y Nurkse); falta de capacidad para tomar decisiones de inversión aun cuando existen oportunidades y recursos (Hirschman); tasas muy aceleradas de crecimiento demográfico que implican poco o ningún ahorro neto disponible para acelerar el proceso de acumulación productiva (Leibenstein, Nelson), etc. (Sunkel, 1970, pp. 32-33)

Esta corriente inductiva parte del análisis de los países con bajo desarrollo, con el fin de describir las etapas por las que deberán atravesar las naciones si desean conquistar el anhelado desarrollo

Se parte de ciertas características, o de algún rasgo particular, de sociedades llamadas primitivas, tradicionales, duales o subdesarrolladas, para demostrar, o más bien para señalar descriptivamente, cómo a través de diversas etapas de superación de esas formas primitivas, tradicionales o precarias de la estructura social, y de un cambio de actitudes, de valores y de política se puede llegar a la sociedad moderna, equivalente a la de los países desarrollados e industrializados. (Sunkel, 1970, p. 33)

Por último, en vista del fracaso ideológico y metodológico de las anteriores posturas, se propuso concebir el desarrollo como un proceso de cambio estructural global, donde éste y el subdesarrollo se entienden como

(...) parte del proceso histórico global de desarrollo, que tanto el subdesarrollo como el desarrollo son dos caras de un mismo proceso histórico universal; que ambos procesos son históricamente simultáneos; que están vinculados funcionalmente, es decir, que interactúan y se condicionan mutuamente. (Sunkel, 1970, p.37)

Cuyo propósito es alcanzar niveles de autonomía y autodependencia que logren una manipulación propia de los Estados de su ambiente natural, tecnológico, cultural y social; objetivo que solo se consigue procurando la participación activa e informada de los grupos sociales; promoviendo la cultura nacional, acentuando la capacidad para la investigación científica y tecnológica y claro ésta, respondiendo a las necesidades y situaciones de la sociedad.

En síntesis

(...) el concepto de desarrollo, concebido como proceso de cambio social, se refiere a un proceso deliberado que persigue como finalidad última la igualación de las oportunidades sociales, políticas y económicas, tanto en el plano nacional como en relación con sociedades que poseen patrones más elevados de bienestar material. Sin embargo, esto no significa que dicho proceso de cambio social tenga que seguir la misma trayectoria, ni deba conducir necesariamente a formas de organización social y política similares a las que prevalecen en los países actualmente industrializados o desarrollados de uno u otro tipo. (Sunkel, 1970, p. 39)

Ahora bien, cabe preguntarse por el modelo de desarrollo colombiano, sabiendo que las tres posturas anteriores son las corrientes más populares en materia económica. Para dar luces sobre la forma adoptada por el Estado no hay que ir muy lejos, basta con revisar los últimos tres gobiernos y sus propuestas de desarrollo, en los cuales el extractivismo se presenta como común

denominador de la economía nacional, entendiendo por éste como el modo de concebir la economía de un país sobre la base de una apropiación intensa de sus recursos naturales, con amplios volúmenes de extracción y con fines de exportación (Gudynas, sf).

Aproximadamente desde el 2002 se intensificó la extracción de recursos naturales como médula espinal de la economía colombiana, promoviendo la inversión extranjera en territorio estratégico del país. Fue en el periodo entre 2010 y 2014 con Juan Manuel Santos en la presidencia, que se hizo explícito el interés de hacer de la minería una potencia económica al promocionar este conjunto de técnicas y actividades tendientes al hallazgo y explotación de yacimientos minerales (Ministerio de Minas y Energía-MME, 2015) como una de las locomotoras del desarrollo, donde por medio de una reforma institucional se pretendía hacer de la industria minera “(...) una palanca para el desarrollo del País y modernizar la administración del recurso para asegurar el crecimiento sostenido de la actividad minera” (UMPE, 2006, p. 5) precisando en la minería a gran escala o megaminería como el tipo de actividad formal (aquella “que Conformada por unidades de explotación de tamaño variable, explotadas por empresas legalmente constituidas” (MME, 2015, p. 109)) capaz de incrementar el nivel económico del país

La narrativa de la minería responsable (transnacional y a gran escala), como el motor del desarrollo, ha mantenido su vigor a pesar de la multiplicación de conflictos socioambientales, y sigue siendo la base del discurso «oficial» tanto del gobierno como de las élites económicas del país. (Damonte. 2014, p.44)

Los dos últimos gobiernos vienen impulsando la megaminería bajo el argumento de la minería responsable, capaz de generar producciones de gran magnitud⁶ de una manera responsable con el medio ambiente al cumplir con todos los requerimientos exigidos por la autoridad minera.

La Minería a Gran Escala agrupa a la minería formal exigente en estándares internacionales ambientales, sociales e industriales, está dedicada a la exploración y explotación de recursos minerales que cuenta con considerables niveles de reservas y es responsable de una buena parte de la producción y de las exportaciones de minerales del país.(UPME, sf, párrafo #7)

Esteva citado en Gobel y Ulloa afirma que el discurso de la minería responsable o minería a gran escala está inserto en el discurso del desarrollo, el cual se inclina por la megaminería como único camino viable y deseado para alcanzar el progreso desvirtuando el resto de tipos de actividad minera (Esteva, 2014). Empero, bajo el manto del desarrollo y la “responsabilidad ambiental y social” se esconden una serie de transgresiones generadas por la presencia de multinacionales en los territorios de influencia. “Reiterados han sido los informes realizados por organismos de derechos humanos, organizaciones sociales y comunidades locales afectadas, sobre la fuerte vinculación entre la presencia de las multinacionales y el incremento de la violencia política” (Observatorio Indígena de Seguimiento a Políticas Públicas y Derechos Étnicos, 2012, p. 353)

La situación se agudiza cuando los grandes proyectos mineros se desarrollan en territorios indígenas, dado que este concepto para estas poblaciones no tiene una connotación meramente geográfica, más bien, es definido, adoptando la perspectiva de la ecología política, como el

⁶ El decreto 1666 del 2016 hace referencia a las clasificaciones de la minería en Colombia, los cuales están determinadas de acuerdo a los alcances de su producción, donde la minería a gran escala de carbón, por ejemplo, debe extraer anualmente cantidades superiores a las 650.000 toneladas si se realiza de manera subterránea, si se hace a cielo abierto el límite mínimo es mayor a las 850.000 toneladas

“lugar/ espacio de reconstrucción/ renovación de identidades/ pertenencias/ simbologías enraizadas en la concepción y el relacionamiento con la naturaleza en determinadas prácticas culturales, sociales y productivas” (Garay, 2013, pp. 14-15). Este concepto no es tan alejado de la construcción social que las comunidades indígenas han erigido sobre su hábitat, pues, como lo dice el decreto 4633 del 2011⁷, sobre esta se cimenta toda su cultura dando vida a su espiritualidad, integridad y desarrollo autónomo de sus planes de vida.

Las comunidades indígenas de Colombia entendidas como:

(...) el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes. (Ministerio de Agricultura, 1995, art.2)

Mantienen una estrecha relación con el territorio que habitan, de manera que éste se constituye como la base espiritual y material de la existencia humana donde converge una relación de respeto, protección, arraigo, identidad y pertenencia entre los pueblos indígenas y su tierra; ya que posibilita su supervivencia material al brindarle los medios para alimentarse, así como la conexión con el pensamiento de su gente y reproducción de su base cultural para la pervivencia en el tiempo. (Unicef, sf). Así pues, esta territorialidad construida está íntimamente ligada con su identidad como pueblos, definida esta sobre sus “diferencias específicas y en valores étnicos y culturales concretos” (Corte Constitucional, 1998)

⁷ Decreto por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

Por esta razón, la impetuosa presencia de empresas transnacionales en territorios que históricamente guardan creencias, ritos e identidades ancestrales se ha convertido para los pueblos indígenas en un conflicto constante manifestado en una histórica lucha social y jurídica por el territorio y sus elementos naturales; donde estos últimos no han salido del todo victoriosos, puesto que la actual legislación colombiana quebranta sus derechos territoriales que a su vez están relacionados con el derecho a la identidad cultural, a su libre determinación y demás.

(...) el derecho a la autonomía es restringido, entre otros, por decisiones estatales, por intereses de las empresas o por factores relacionados con los actores armados. Algunas decisiones, tanto de tipo legislativo como administrativo, presentan grandes vacíos y contradicciones con la autonomía y, en general, con los derechos de los pueblos indígenas. (Amparo, 2008, p. 60)

Al observar con detenimiento qué sujetos u objeto son foco de atención primaria en el discurso del desarrollo en el país, se evidencia claramente que los grupos sociales vulnerados no protagonizan los roles principales; se puede decir entonces que Colombia aún le apuesta a un desarrollo traducido en crecimiento económico con el ánimo de convertirse en una economía competitiva y moderna, tal como confirma el Plan Nacional de Desarrollo Minero visión 2019 donde se proyecta que para “el año 2019 la industria minera colombiana será una de las más importantes del continente y habrá ampliado significativamente su participación en la economía nacional” (UPME, 2006 p, 67). Ejemplo de ello es el carbón (mineral que más produce y exporta Colombia), este plan ambiciona para tal año duplicar la producción actual de este mineral, sabiendo que para el 2005 su producción fue de aproximadamente 59 millones de toneladas, mientras que para el 2015 la producción ya alcanzaba los 85, 5 millones de toneladas (Sistema de Información Minero Colombiano-SIMCO, 2015). Bajo esta perspectiva de desarrollo, los

pueblos indígenas se convierten en un obstáculo en la conquista por los intereses económicos “generales”; así lo estima el CONPES 3762 del 2013 el cual menciona que la realización de la consulta previa a comunidades étnicas, es una de las principales dificultades en la agilidad y viabilidad del desarrollo de proyectos de interés nacional y estratégico- PINES (Departamento Nacional de Planeación-DNP, 2013).

En vista de las bajas expectativas generadas por la adopción de la mirada capitalista e industrializada del desarrollo, diversos grupos populares y de académicos vieron en las propuestas alternativas al desarrollo una salida viable a las situaciones de violencia, desposesión, desterritorialización, depredación ambiental, mercantilización y privatización de los elementos naturales que viven hoy los países latinoamericanos (Svampa, 2011). El antropólogo colombiano Arturo Escobar es uno de los mayores exponentes académicos en apoyar corrientes críticas del desarrollo, tal es el caso de la crítica postestructuralista la cual plantea deconstruir el concepto de desarrollo y pensar el postdesarrollo basado en

(...) una re-valoración de las culturas vernáculas, la necesidad de depender menos de los conocimientos de expertos y más de los intentos de la gente común de construir mundos más humanos, así como cultural y ecológicamente sostenibles. Se destacó, además, la importancia de tomar en serio los movimientos sociales y movilizaciones de base como el fundamento para acercarse a la nueva era. (Escobar, 2005, p. 20)

Sin embargo, se puede decir que la movilización ideológica del discurso dominante es todavía incipiente, es la partida al siglo XX, la época donde emergen las múltiples y diversas manifestaciones de inconformidad paradigmática, económica y social, especialmente de los grupos de base, entre ellos las poblaciones nativas, pueblos que han sufrido la cara amarga no

sólo del extractivismo, también de las diferentes secuelas que ha dejado el capitalismo desenfrenado.

Fue esta razón la que motivó, por medio de la presente investigación conocer las implicaciones sociales, económicas, ambientales y culturales que ha generado la implementación del modelo económico extractivista personificado en los grandes proyectos mineros, para este caso desarrollados en territorios indígenas. Con este estudio se procuró visibilizar⁸ la dimensión social afectada por la ejecución de grandes proyectos mineros, es decir los elementos que intervienen en la interacción humana, en la relación humano-humano y humano-entorno, así pues aspectos relacionados con la movilidad espacial, la calidad y cobertura de los servicios públicos y sociales, las relaciones de convivencia, la presencia estatal e interrupción de proyectos de vida fueron tenidos en cuenta para el análisis. Referente a la dimensión cultural, se prestó especial atención a los cambios en las prácticas sociales tradicionales, sistema de creencias, modos de conocimiento; modificaciones en el uso y manejo del entorno (incluyendo los elementos naturales), alteración de territorio ancestral. Ya para las implicaciones económicas fueron fundamentales para el análisis aspectos como el mercado laboral (ocupación, empleo, desempleo) oferta y demanda de mano de obra, transformaciones en las actividades productivas tradicionales y alteración de proyectos comunitarios existentes. Finalmente la dimensión ambiental analizó la relación humano-medio natural, es decir las repercusiones que la actividad minera ha generado en el medio biótico y abiótico de los territorios indígenas, degradación del suelo y paisaje, contaminación del aire, agotamiento de los elementos naturales, disminución de la fauna y flora entre otros.

⁸ Siguiendo los términos de referencia exigidos por la autoridad ambiental para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental para la explotación de materiales de construcción, y con base en la aclaración de conceptos básicos del libro de la Contraloría General de la República Minería en Colombia: institucionalidad y territorio, paradojas y conflictos.

4. Metodología

Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en este estudio cualitativo, se utilizó la metodología de análisis de contenido- AC-, expuesta por Jaime Andreú Abela, investigador Senior y profesor titular en el departamento de sociología de la Universidad de Granada; bajo el paradigma hermenéutico- interpretativo, seleccionado éste de acuerdo a la pertinencia para la investigación, ya que permite una relación dialógica “que incorpora al texto y lector en un permanente proceso de apertura y reconocimiento”, donde quien lee se esfuerza por hallar sentido a los escritos, al tiempo que va construyendo su significado propio teniendo en cuenta el contexto vivido (Cárcamo, 2005)..

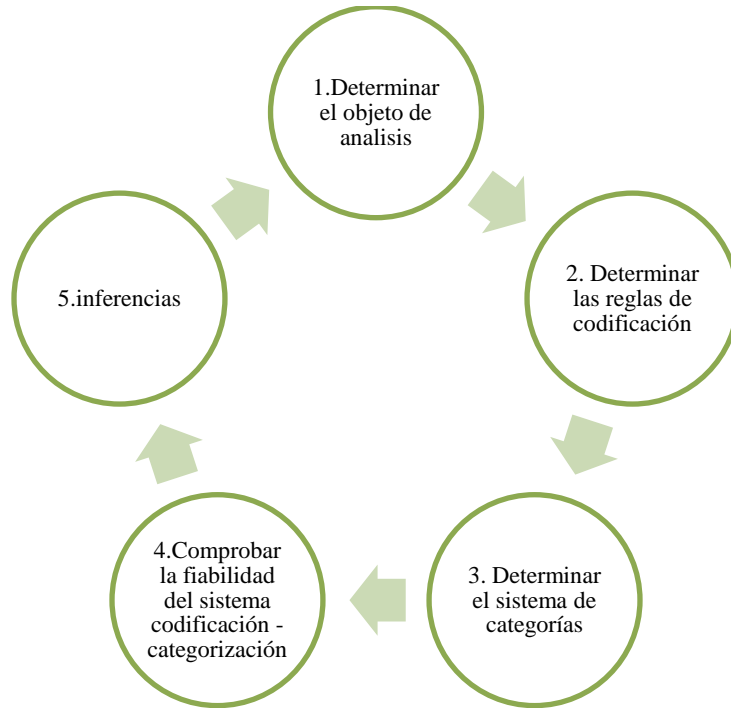
Jaime Andreú define la metodología de análisis de contenido como:

(...) una técnica de interpretación de textos, ya sean escritos, grabados, pintados, filmados, u otra forma diferente donde puedan existir toda clase de registros de datos, transcripción de entrevistas, discursos, protocolos de observación, documentos, videos, el denominador común de todos estos materiales es su capacidad para albergar un contenido que leído e interpretado adecuadamente nos abre las puertas a conocimientos de diversos aspectos y fenómenos de la vida social. (Andreú, sf, p. 2)

4.1. Proceso metodológico.

Así mismo, este autor expone el siguiente proceso cíclico para desarrollar adecuadamente el Análisis de Contenidos:

Figura 3.
Fases del análisis de contenido.



Determinación del objeto del análisis

El tema central de la presente investigación involucró la pregunta ¿Cuáles son las implicaciones sociales, económicas, ambientales y culturales que genera la minería a gran escala sobre las poblaciones indígenas en Colombia? Tomando como muestra un periodo de tiempo comprendido entre el año 2001 hasta el año 2016, puesto que a partir del 2001 entró en vigencia el actual Código de Minas. Para esto es necesario el análisis de información con el fin de conocer las condiciones y características de los pueblos indígenas, guardando coherencia para cada una de las categorías seleccionadas y su relación con los proyectos mineros. Para tal efecto, dicha información se presentó conforme a los criterios establecidos en la metodología aquí expuesta.

Las unidades de muestreo: Continuando con el desarrollo metodológico para la revisión de contenidos fue necesario identificar documentos tales como informes procedentes de instituciones gubernamentales centralizadas y descentralizadas y organizaciones no gubernamentales de reconocida idoneidad, así como también información consignada en artículos científicos; precisando las características de ser documentos encontrados en los repositorios virtuales de universidades nacionales y otros documentos hallados vía web, cuyos temas centrales son poblaciones indígenas en contextos de actividad minera en gran escala en Colombia. Estos fueron seleccionados a medida que sus datos revestían de actualidad, fiabilidad y pertinencia, y cuyas fuentes fueran plenamente identificadas y citadas.

También es necesario recalcar lo importante que fue para la investigación que los documentos de análisis tuvieran énfasis temático sobre los pueblos indígenas de Colombia, en contextos de mega minería o minería a gran escala, por ello fue relevante en primer momento la revisión de las siguientes características.

- Título
- Resumen
- Palabras clave
- Tabla de contenido.
- Procedencia del estudio.
- Respectivo respaldo en las fuentes, citas y referencias bibliográficas.
- Ser instituciones especializadas en la temática, es decir tener, al menos, una publicación de impacto en la misma.

Según el tipo de texto se clasificaron en 4 categorías:

Artículo de investigación científica: Documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación, estos pueden ser de reflexión o de revisión.

Artículo de reflexión. Documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.

Artículo de revisión. Documento resultado de una investigación terminada donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo.

Informe: es un texto que da cuenta del estado actual o de los resultados de un estudio o investigación sobre un asunto específico, con el propósito de comunicar información del nivel más alto en una organización.

La unidad de registro: A partir de los antecedentes recogidos en el marco referencial, se establecieron las ideas o tópicos más sobresalientes con el cual se organizó la recopilación y el análisis de los contenidos documentales, estas cuatro categorías son: social, económico, cultural y ambiental.

Tabla 2.
Conceptualización y descripción de las categorías

Categoría	Concepto	Descripción
Social	La categoría social se refiere a las relaciones que se establecen en una población o comunidad, relación humano-humano, (incluyendo la interacción institucional) y	Con la movilidad espacial, la calidad y cobertura de los servicios públicos y sociales, las relaciones de convivencia, la presencia estatal e

	humano-entorno. Dentro de esta categoría se pueden identificar las dinámicas poblacionales, las relaciones de convivencia entre las personas que comparten el entorno, cubrimiento de los servicios públicos y sociales etc. (ANLA, 2016)	interrupción de proyectos de vida fueron tenidas en cuenta para el análisis.
Económico	La categoría económica se fija en las relaciones económicas, la estructura, dimensión y distribución de las actividades productivas y economías locales con las poblaciones, para precisar situaciones en esta categoría están las características del mercado laboral, programas y proyectos comunitarios y economía tradicional. (ANLA, 2016)	Transformaciones en las relaciones económicas de las poblaciones indígenas en el uso y aprovechamiento del suelo como consecuencia de los proyectos mineros a gran escala.
Cultural	Lo cultural hará referencia al conjunto de creencias, valores, conocimientos, percepciones y conductas de los individuos en tanto miembros de una sociedad Esta categoría da cuenta de los cambios que involucran los siguientes aspectos: territorios, movilidad, demografía, religiosidad, etnolingüística, Organización sociocultural y prácticas culturales. (ANLA, 2016)	Se prestó especial atención a los cambios en las prácticas sociales tradicionales, sistema de creencias, modos de conocimiento y la alteración de territorio ancestral.
Ambiental	Esta categoría se centra en situaciones ambientales en el área objeto de las operaciones de la actividad minera, identificando especialmente los componentes ambientales que se ven afectados significativamente por el proyecto. Esta categoría hace énfasis en la relación entre el sistema natural y social, con el fin de poder identificar las implicaciones que se han generado por el cambio en el comportamiento de los componentes naturales bióticos y abióticos. (ANLA, 2016)	Cambios que se han generado en los recursos naturales de los territorios indígenas, a causa de la industria minera, tales como degradación del suelo y paisaje, contaminación del aire y agua, disminución de la fauna y flora entre otros

Determinar el sistema de codificación

Al tener todo el material documental, fue necesario seleccionar y codificar sistemáticamente cada una de las unidades con una descripción precisa de las características según su contenido, para realizar el sistema de codificación se tuvo en cuenta cuatro criterios indispensables para el posterior análisis.

Énfasis temático: Según los antecedentes se diferenciaron los enfoques de estudio: Social, Cultural, Económico y Ambiental, siendo pertinente conocer el énfasis que tiene cada documento para inferir sus tendencias.

Frecuencia: La aparición de uno o varios elementos reiteradamente tuvieron mucha significación, de esta manera se resaltaron por énfasis temático los temas que tuvieron más repercusión social, económica, ambiental y cultural. La frecuencia fue codificada con el número de apariciones por unidad de registro.

Dirección: fue necesario establecer un sistema de codificación donde se vio reflejado el sentido bidireccional del texto. Así en el análisis de contenido de los textos podría ser positiva o negativa. Un ejemplo podría ser que cuando el texto hablaba sobre un tema económico se resaltó como positivo cuando la industria minera brinda trabajo a la comunidad (código +1), y negativo cuando las poblaciones dejan de realizar sus actividades de sustento a causa de la misma industria minera (código -1)

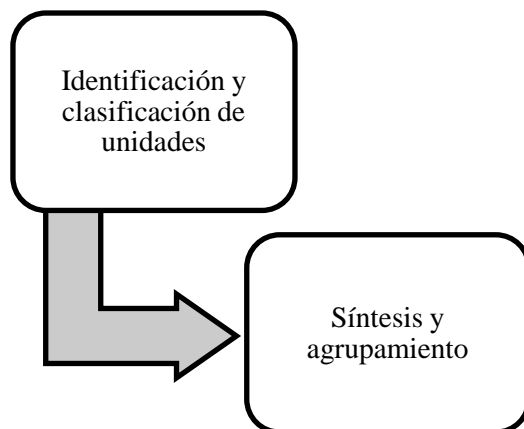
Contingencia: La contingencia es la presencia simultánea en un momento dado de dos o más unidades de registro en diferentes niveles de códigos o de contextos. Así se pudo relacionar los documentos que hablan sobre las dinámicas sociales con las que hablan sobre la economía local. Las medidas de contingencia mostraron la asociación entre los diferentes niveles de código, es decir, entre los códigos utilizados encada categoría deductiva.

Determinar el Sistema de Categorías

Con la pretensión de facilitar el proceso de categorización se utilizó la herramienta Atlas. Ti 6.2 que es un programa computacional que permite la organización, manejo e interpretación de grandes cantidades de datos, de manera más ágil, y también facilita su integración de una manera

general y específica, por medio de esta se realizó el procedimiento de interpretación en la que se distinguen dos procesos:

Figura 4.
Proceso de interpretación de datos



Una vez seleccionados los textos, se efectuó el paso de reducción de datos, el cual consistió en realizar una separación de unidades de contenido (criterios temáticos, temporales, conversacionales).

Seguido de esto se realizó la identificación y clasificación de unidades, el criterio de clasificación categorial se dio primeramente por codificación temática para encontrar referencia al tema ante la gran variedad de temas y asuntos que caracterizan el hecho y así establecer un marco de ideas temáticas sobre este (social, cultural, económico y ambiental), además fue un punto para su diferenciación, en ello fue importante la numeración de la frecuencia, mientras más repeticiones temáticas se encontraban, se reflejaba la pertinencia e importancia de la unidad.

En esta misma identificación sigue la codificación abierta de datos, esta resultó después de tener identificado el documento por segmentos temáticos, para ello se hizo un examen minucioso de los datos para identificar y conceptualizar significados que el texto contenía según la

interpretación del investigador. Los datos fueron segmentados en una unidad más pequeña, examinados y comparados en términos de sus similitudes y diferencias, estas comparaciones quedaron registradas en anotaciones (memos) que acompañaban a cada código (Charmaz, 2007). Es importante resaltar que este fue un trabajo inductivo, ya que prescindió de un conocimiento previo para aplicar conceptos o dimensiones al texto que se estaba codificando.

Por último se realizó la síntesis y agrupamiento, en esta parte se vincularon las categorías y subcategorías resultantes mediante la clasificación, este proceso identificó las relaciones entre categorías principales obtenidas de manera deductiva en la categorización temática; se tuvo en cuenta que una categoría representaba un tema y una subcategoría emergente representaba un problema, un asunto, un acontecimiento o un suceso que se destacaba por ser significativo, fue tarea del relacionamiento identificar variedad de condiciones asociadas entre sí, a partir de preguntas a los datos, que dio como resultado una serie de pequeñas descripciones expresadas en las relaciones entre estos.

Comprobar la fiabilidad del sistema de codificación-categorización

Según el esquema de codificación para tener un nivel alto de fiabilidad, la organización de los datos de esta investigación exigió dos investigadoras, según como lo indica (Krippendorff, 1990), para realizar todo el proceso de codificación, categorización e interpretación de los datos, además de haber utilizado como herramienta de apoyo el Software Atlas. Ti. útil para agilizar el trabajo y disminuir la probabilidad de ocurrencia de errores.

Por otra parte se establecieron categorías cuya fundamentación lógica fue específica, y por consecuencia no se prestaba para ambigüedades por parte de las investigadoras. Una vez

unificados los criterios se procedió a ingresar de común acuerdo las categorías emergentes con sus respectivos significados.

La inferencia

El conjunto de resultados de inferencia tuvo que ver con los objetivos de la investigación, estos fueron los puntos de especial relevancia, por ello se retoman afirmaciones sobre los hallazgos y/o convicciones respecto la interpretación de las categorías (social, cultural, ambiental y económico) y lo que se desprendió o que se originó en el proceso investigativo que pudieran dar lugar a futuros estudios o vías de investigación.

Por otra parte también fue necesario concluir evaluando los alcances y limitaciones sobre la metodología empleada, señalando la pertinencia de esta.

En síntesis las conclusiones tuvieron las siguientes características:

- La congruencia, divergencias o diferencias halladas por los investigadores entre el marco referencial y el análisis de contenidos.
- El logro de los objetivos de la investigación.
- Los puntos más sobresalientes de la investigación.
- La validación de la metodología que ha sustentado la investigación.

5. Resultados

Después de una rigurosa búsqueda en diferentes sitios web como repositorios institucionales, páginas oficiales de organizaciones no gubernamentales, bases de datos de las diversas universidades del país entre ellas, la Universidad Industrial de Santander, la Universidad Nacional de Colombia, Universidad del Rosario, la Pontificia Universidad Javeriana, la Universidad Militar Nueva Granada entre otras, que reunieron un compendio de aproximadamente cien (100) documentos de los cuales sólo treinta (30) de ellos coincidieron con el objetivo principal de la investigación, dado que, pese a la vasta literatura existente con respecto a los efectos de la industria extractiva, son pocos los que aterrizan en las implicaciones a los pueblos indígenas de Colombia; más aún en lo referente a textos académicos, donde solo fueron de utilidad diez (10) estudios de los cuales se puede resaltar el marco jurídico colombiano y su coherencia con la cultura indígena como énfasis temático frecuente. En contraste, los documentos producidos por ONGS brindan un panorama integral de las implicaciones incluyendo aspectos como la cultura y los efectos ambientales, no obstante, se encontró que el abordaje a las mismas proviene insistentemente de sólo cuatro (4) casos bandera: Proyecto Mandé Norte, Complejo minero Cerrejón, los casos de Guanía y Vichada, lo cual permite observar cómo los procesos de resistencia indígena contra la invasión y control de sus territorios han trascendido la localidad llegando a instancias nacionales e internacionales.

Es importante señalar, también, la interrelación y reciprocidad presente entre las cuatro categorías deductivas. A medida que las investigadoras avanzaban en las lecturas se confirmaba que ninguna categoría debe pensarse ni analizarse por separado, sería un error desligar las implicaciones sociales de las económicas y cómo éstas a su vez repercuten en aspectos culturales, lo que sucede también con la categoría ambiental y su influencia con los elementos económicos y culturales que terminan incidiendo en lo que se construyó como social; sin

embargo, para mayor claridad y orden, se presentarán los resultados describiendo una por una las categorías temáticas en el siguiente orden: Social, Económico, Ambiental y Cultural. Se recomienda al lector/a realizar una interpretación crítica hilando las cuatro categorías con sus respectivos hallazgos.

5.1. Implicaciones sociales

Durante el proceso de selección de las categorías inductivas referentes a las implicaciones sociales se tuvo en cuenta, como primer paso, el énfasis de las mismas con aspectos como el relacionamiento, la interacción humano- humano y humano-entorno, de donde surgieron una gran cantidad de elementos a analizar, de manera que la categoría social se convierte en la temática con mayor abordaje e interés por parte de los diferentes autores/as consultados. Las categorías sobresalientes fueron estrategias de explotación (182 descriptores); irregularidades y violación al derecho de consulta previa (54 descriptores); cambios en la subsistencia (50 descriptores) desplazamiento (46).

Como se ha venido desarrollando a lo largo del texto, ahondar en la situación de conflicto que vive Colombia reflejada, específicamente, en el acceso y control del territorio resulta bastante complejo e interesante de abordar. La complejidad del tema surge básicamente por los diferentes actores que entra en juego por el premio más apetecido: los recursos naturales, catalogados de esta manera precisamente por el provecho económico que se le atribuye a los elementos naturales; la disputa emerge por los diversos intereses de los actores sociales; a esto se refería Galtung cuando sostiene que el conflicto es inherente a todos los sistemas vivos, en cuanto los seres vivos son portadores de objetivos (García V. H., 2000)

En el contexto de extractivismo minero en el país, la literatura trabajada permitió identificar cuatro actores principales: el Estado a través de su política minera; las grandes empresas mineras, la mayoría de carácter privado y con domicilio extranjero; los grupos armados legales e ilegales y las comunidades indígenas. Ante esta red de intereses la gran minería llega a participar como actor externo en un escenario caracterizado históricamente por una debilidad estatal, asociada a los altos niveles de corrupción, un leve control ambiental y un conflicto armado interno prolongado por más de 50 años; realidades complejas que se han venido tejiendo a medida que se construye y se reconstruye el proyecto global de la modernidad, así lo afirman María Luisa Eschenhagen y Héctor Baca argumentando que

Detrás de estas causas inmediatas, que explican en cierta forma el incremento del extractivismo en América Latina a partir de los años noventa, existen también razones ligadas a intereses de poder. Estas son de orden geopolítico y están relacionadas con la construcción de la modernidad y el colonialismo. (2014, p. 77)

Afianzando una visión de desarrollo en los países latinoamericanos basada en el nuevo liberalismo, modelo que convierte a Colombia y sus vecinos en un blanco fácil para el extractivismo, de ahí que la megaminería pueda imponerse libremente en el país (Gobel y Ulloa, 2014) (ONIC, 2009) (Tierra Digna, 2016) (Fierro, 2012). Lo anterior permite observar con mayor claridad el juego de poderes arriba mencionado, mostrando en la cartografía de actores aquellos que comparten intereses similares y por tanto, una correlación en la consecución de sus fines.

Como hallazgo interesante de la revisión bibliográfica, se encontró relevante resaltar la numerosa cantidad de veces que los diferentes autores/as hicieron referencia al privilegio estatal

a la gran minería, de hecho fue una de las categorías de mayor intensidad, afirmando la complicidad del Estado bajo la flexibilidad e inequidad de la legislación minera, la cual favorece el acceso y el control de las grandes empresas a los territorios étnicos violentando los derechos de estas poblaciones, tal fue el caso de las estrategias de explotación, así denominadas por las autoras para condensar una serie de conductas tendientes a conminar a las comunidades bajo los propósitos de aprovechamiento económico del territorio. Dicho de otra manera, las políticas estatales relacionadas al desarrollo de la actividad minera legitiman actos y procedimientos violatorios de los derechos étnicos reconocidos por la Constitución Política de 1991 y la normatividad internacional, a lo que Galtung denomina violencia estructural.

El aparato jurídico que se ha venido consolidando a favor de las actividades de minería a gran escala reproduce legados coloniales que reflejan relaciones de dominación en términos (pos) coloniales. En el marco de un Estado democrático, como se ha reconocido al Estado constitucional colombiano, el derecho que regula las actividades en este sector ha puesto en entredicho principios fundamentales del mismo, tales como: la soberanía nacional, la autodeterminación de los pueblos, la prevalencia del interés general, la participación de todos en las decisiones que los afectan, entre otros. (Sierra, 2014, p.164)

Las estrategias de explotación identificadas en el compendio de libros abordados fueron: Alianzas de las grandes empresas con la fuerza pública (Policía y ejército) y los grupos armados ilegales; corrupción; beneficios económicos a cambio de aprobación; criminalización de la población indígena; desconocimiento de la cultura indígena; desconocimiento de títulos de las comunidades; desposesión de los recursos naturales; restricción de la movilidad; militarización de las zonas; persecución a líderes; extorsión; homicidios; hostigamiento; incomunicación y/o manipulación de la información de los proyectos mineros. Es necesario señalar que las

estrategias relacionadas con la violencia física se deben, en gran medida, a las alianzas establecidas por las grandes empresas con la fuerza pública y los grupos ilegales.

La existencia de un conflicto bélico entre la fuerza pública y grupos armados al margen de la ley que ha caracterizado a Colombia por décadas configuran un escenario de baja calidad de vida de sus pobladores, bases sociales debilitadas; percepción de inseguridad y temor entre sus pobladores; descuido y abandono de las instituciones del Estado entre otras; escenario que resulta ventajoso para las grandes empresas mineras, del cual toman provecho estableciendo alianzas con los grupos poseedores del control de los territorios estratégicos para la explotación con el propósito , ya sea de asegurar sus proyectos mineros o intimidar y desplazar a las comunidades, en donde hace uso de actos como las amenazas, hostigamientos, extorsión, homicidios, restricción de la movilidad, persecución a líderes indígenas

La militarización de las áreas de exploración petrolera y minera, con la realización de procesos de consulta fraudulenta, se constituyen en la fórmula para acceder a los territorios indígenas. En diciembre de 2008, las poblaciones indígenas Embera, ven como su territorio es asegurado militarmente, mientras la empresa minera avanza para establecer su campamento de exploración (ONIC, 2009, 22)

En el Sur de Bolívar han sido variadas las estrategias de la fuerza pública y la Fiscalía tendientes a debilitar el proceso organizativo de las comunidades, quienes de manera insistente han hecho manifiesta su oposición al ingreso de la Anglo Gold Ashanti. Detenciones arbitrarias, bloqueos, presiones a la comunidad y ejecuciones extrajudiciales se han intensificado a partir del año 2004, fecha en la cual la Kedahda S.A., filial de la

AGA, presenta las primeras solicitudes para el otorgamiento de contratos de concesión ante la Secretaría de Minas de la Gobernación de Bolívar (Molano, 2008, p. 398)

Como *modus operandi* de estas empresas, en su mayoría los textos documentaban casos de Anglo Gold Ashanti; Muriel Mining Corporation; Drummond Ltda.; Cerromatoso S.A; Carbones del Cerrejón Lic.; Mineros S.A; BHP Billiton; Glencore Plc. Se evidenciaron los actos corruptos relacionados con el ofrecimiento de beneficios económicos a los representantes de las comunidades indígenas, la incomunicación o manipulación de la información acerca de los proyectos, el desconocimiento de la cultura indígena así como de sus títulos de propiedad; los cuales encuentran en la debilidad institucional reflejada en el mínimo control ambiental y veeduría de las funciones de los altos servidores públicos, un campo arado para su desarrollo.

Igualmente se dijo que las empresas utilizan diversas estrategias de incursión en los territorios, entre ellas la entrega de dádivas y dinero, oferta de servicios estatales; compra de líderes que persiguen intereses propios y realizan acuerdos a espaldas de las comunidades, las compañías presentan los beneficios de los proyectos y no socializan los impactos negativos. Se menciona, por otra parte que los estudios de impacto socio-ambiental de los proyectos mineros son realizados por las compañías a través de alianzas y consultorías, que se aprovechan de la pobreza de las comunidades para fragmentarlas. (CRIC, 2012, p. 11)

Hechos (*pueblo Inga y Camentsa*)⁹ como que desde el año 2010 se viene denunciando que, tanto las empresas en mención, como los gobiernos de turno, han mantenido un doble discurso, pues mientras algunas Instituciones y Ministerios afirman proteger los

⁹ Añadido por las autoras

derechos de los Pueblos Indígenas, otras como el INCODER, o el Ministerio de Minas y Energía, se empeñan en desconocer la existencia de las comunidades, dando conceptos de no existencia de las poblaciones, donde se pretenden adelantar los proyectos, ignorando de esta manera sus derechos territoriales. (Pardo, 2015, p. 61)

Varios documentos hacen mención de los altos niveles de corrupción presentes en las instituciones del gobierno, un ejemplo claro ha sido el departamento de Bolívar

En el Sur de Bolívar han sido variadas las estrategias de la fuerza pública y la Fiscalía tendientes a debilitar el proceso organizativo de las comunidades, quienes de manera insistente han hecho manifiesta su oposición al ingreso de la Anglo Gold Ashanti. Detenciones arbitrarias, bloqueos, presiones a la comunidad y ejecuciones extrajudiciales se han intensificado a partir del año 2004, fecha en la cual la Kedahda S.A., filial de la AGA, presenta las primeras solicitudes para el otorgamiento de contratos de concesión ante la Secretaría de Minas de la Gobernación de Bolívar. (Molano, 2008, p. 398)

En suma, las estrategias de explotación empleadas por la minería a gran escala, especialmente el desconocimiento de títulos y de la cultura indígena, los actos corruptos, la incomunicación y/o manipulación de la información acerca de los proyectos y las alianzas con los diversos grupos armados; en cooperación con los intereses del gran capital, se conciben como medio/instrumentos para el acceso y control de los elementos naturales, mediante la violencia, definida por Galtung como aquellas acciones premeditadas que originan la diferencia entre lo potencial y lo efectivo, es decir, cuando los seres humanos se ven influidos de manera que sus realizaciones efectivas, somáticas y mentales se encuentran por debajo de sus realizaciones potenciales (Arriaga, 2013); generado así una serie de implicaciones sociales, económicas, culturales y

ambientales, las cuales se acentúan en mayor medida debido a factores presentes como el conflicto armado, es por ello que los municipios que presentan alta riqueza aurífera y carbonífera, los cuales a su vez, exhiben mayor presencia de los grupos armados ilegales, evidencian las cifras más altas de desplazamiento (Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables CREER, sf)

Como principales implicaciones sociales producto de la megaminería y sus formas de operación en territorios indígenas se identificaron tres de categorías núcleo: irregularidades y/o vulneración al derecho de consulta previa; cambios de subsistencia tradicional y desplazamiento de la población indígena. Es imperioso reiterar la necesidad de abordar las mismas desde la multicausalidad donde cada categoría núcleo es resultado de la interacción de diversos elementos que convergen en los escenarios de extractivismo minero.

Al ser la categoría: irregularidades y/o violación en el proceso de consulta previa la más mencionada en la revisión bibliográfica, se puede deducir que estos procesos se conciben con mayor preocupación y denuncia por parte de los diferentes autores/as trabajados. Esto, debido a que la consulta previa posee carácter de derecho fundamental en el marco normativo colombiano y es el único mecanismo que materializa el derecho a la participación y autodeterminación de los grupos étnicos sobre su territorio. El caso Mandé Norte: proyecto liderado por la Muriel Mining Corporation para la explotación de cobre y molibdeno con un área de aproximadamente diez y seis mil (16.000) ha; se recalca repetidas veces ya que las irregularidades en la consulta con las comunidades Embera de Murindó, Curvaradó y afrocolombianos de Jiguamiandó en el Urabá Chocoano y antioqueño inspiraron el pronunciamiento de la Corte Constitucional bajo la sentencia T-769/09 M.P Nilson Pinilla Pinilla; la misma que incorpora la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al exigir el consentimiento libre, previo e

informado de los grupos étnicos cuando se realicen grandes proyectos considerados de desarrollo en sus territorios (Fierro, 2012)

La instalación de la compañía minera se realizó a fines del año 2008 y principios del 2009, con el aval del Gobierno nacional y el acompañamiento del Ejército Nacional, luego de que durante los años precedentes, mediante manipulaciones y engaños, la empresa pretendiera realizar una consulta a las comunidades afectadas buscando en vano legalizar a posteriori su presencia en los territorios indígena y afrocolombianos (ONIC, 2009, pág. 13)

Como lo confirma la ONIC, las estrategias de explotación también inciden sobre los procesos irregulares de consulta previa, al estar asociados con una incomunicación y manipulación de la información acerca del proyecto, es especial en lo referente a los impactos ambientales, haciendo uso de las amenazas, engaños y un desconocimiento intencionado de la cultura indígena

Ante el Tribunal Permanente de los Pueblos en el 2008, la comunidad de Media Luna denunció:

Nos lamentamos de no hablar español porque cuando llegó la empresa nos dijeron bonitas palabras, y hoy el desastre es total, no se puede pescar, ni pastorear, ya no hay animales. Da mucha rabia recoger a muchos de nuestros hijos muertos por el tren o en accidentes en la vía, ya vale más un chivo que un Wayüü. Nos dicen que fue por descuido de no leer las advertencias. Pero ¿Y qué vamos a leer? No entendemos mucho español, ¿Cómo vamos a entender inglés? (Iguarán, 2013, p.16)

También se presentan casos de una violación al derecho de consulta previa donde hay ausencia total de proceso. De igual manera, las irregularidades o violación total de derecho tiene

efectos graves sobre la autonomía de las comunidades al impedir la participación en la toma de decisiones sobre la pervivencia de los pueblos indígenas, dado que su existencia física y cultural está íntimamente ligada a su territorio. Concepción que discrepa de la visión hegemónica de la naturaleza, para quienes la consulta previa se convierte en uno de los tantos requisitos a cumplir que obstaculizan la explotación natural.

Sin embargo, la empresa AA empezó sus labores de exploración en busca de cobre en el año 2010 cerca a El Cedral y al Porotal, territorio ancestral limítrofe entre los resguardos de San Andrés y San Francisco (Pueblo Inga y Cametsa), al tiempo que adelantó labores de exploración de oro en el Mulachaque y el Cerro Patascoy, a espaldas de las comunidades, que solo dos años después se enteraron de la existencia del proyecto (Jacanamejoy 2014). (Pardo, 2015, p. 26 p24)

(...) la imposición a los pueblos indígenas de proyectos de explotación de recursos naturales no renovables en sus territorios, como política sistemática del Gobierno colombiano, conlleva la vulneración de todos sus derechos reconocidos y salvaguardados tanto en la Constitución Política como en los instrumentos internacionales de que Colombia es parte, en especial el derecho a la inalienabilidad de sus territorios. (ONIC, 2009, p. 12)

Por otro lado, la consulta previa —como mecanismo solo de información y no de verdadera toma de decisiones— despolitiza las demandas de los pueblos indígenas, pues se torna en un procedimiento legal que, al centrarse en detalles de implementación, termina desconociendo los derechos de los indígenas a la autodeterminación. De esta manera, es una estrategia que niega la autonomía en la toma de decisiones, dado que el

control del trámite y la determinación de cómo, quién y dónde se realiza no está en manos ellos, sino en el Estado y las empresas. (Ulloa, 2014, p.443)

En vista de que la imposición de los grandes proyectos mineros resulta violatoria no solo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, sino que pone en riesgo su integridad física, cultural y económica, y su dignidad como pueblos (Arango, Yagarí y Betancur, 2008). Las comunidades indígenas de Colombia, con apoyo de Organizaciones No Gubernamentales motivadas en la garantía de los DD-HH de estas poblaciones, han emprendido un fuerte movimiento social caracterizado por una posición radical a la gran minería y resistencia al modelo económico imperante que marginaliza las diferentes visiones de entender la vida y el universo. Estas luchas indígenas por la pervivencia en el tiempo y en espacio han aflorado gracias a la confluencia de múltiples factores que encierran desde las políticas estatales con su duplicidad a la hora de garantizar los derechos inalienables de estas poblaciones hasta la militarización de las zonas de influencia minera y la criminalización de la población indígena.

Una de las formas más utilizadas por las comunidades para exponer su rechazo a la gran minería ha sido la movilización social. Con la conglomeración masiva de población indígena alrededor de un único objetivo: la defensa del territorio, estas comunidades encuentran una vía viable para visibilizar sus realidades y exigir sus derechos así como para fortalecer sus lazos comunitario e identidad cultural; un ejemplo claro de esto se dio el

El 4 de enero de 2009, más de 600 indígenas Embera, de los resguardos de Uradá, Jiguamiandó, Chageradó, Turriquitado y Río Murindó, y miembros de las comunidades negras del Consejo Mayor del Jiguamiandó, se reunieron en el cerro sagrado Ellausakirandarra (Careperro) y establecieron un asentamiento durante más de seis meses como

estrategia de defensa territorial, para impedir la puesta en marcha del proyecto denominado Mandé Norte. (García, 2011, p. 35)

La misma estrategia fue usada por los pueblos Inga y Camentsa de departamento de Putumayo en el año 2010

Estas acciones tienen como fin defender la existencia de la cultura ancestral y del territorio ante los diversos intereses económicos (afiche 2). Por medio de estos procesos se quiere reforzar los lazos de identidad, retomando la sabiduría ancestral, recreada en imágenes, frases e indumentarias en torno al territorio: no solo exigen que se detengan todos los proyectos que atentan contra sus derechos colectivos, sino que se amplíen los resguardos para que no puedan ser negociados por el gobierno y las empresas, y el gobierno no vuelva a decir que allí en ese territorio no hay indígenas. “En esa lucha estamos: en la defensa del territorio” (Jacanamejoy 2014). (Pardo, 2015, p. 34)

En este punto es necesario señalar las divergencias respecto a la postura frente a la minería presentes en algunas etnias o al interior de las comunidades indígenas, por razones asociadas a las ya mencionadas estrategias de explotación, con los beneficios económicos ofrecidos a los líderes o el recurrencia exclusiva a actores clave que no promueven otra cosa que el debilitamiento de sus bases comunitarias y la ruptura de su tejido social, tal como lo evidencia la entrevista realizada a Bladimir Sánchez, un activista que ha vivido de cerca la problemática del pueblo Wayü

(...) la única opción o fuente de empleo que ellos ven es El Cerrejón” ¿sí? Pero también hay gente que resiste y que prefieren aguantar hambre o buscar otra opción pero no trabajar en el cerrejón y así hay miles de personas, sobre todo los wayuu ¿sí? Que no

trabajar, cultivar, un carro, cualquier fuente de subsistencia menos la minería, como una forma de resistencia, una forma de dignidad y de proteger su cultura. ¿Sí? De mantener la tradición, entonces desde el nivel político y cultural esto ha generado un fuerte conflicto interno, fuertes conflictos internos políticos: un resguardo indígena dice “no queremos nada con el cerrejón porque nos está contaminando, destruyendo nuestra tradición ancestral, nuestra cultura, no nos respeta” y otros indígenas dicen “no Aceptemos lo que el cerrejón nos ofrece y trabajemos para ellos “ahí es donde la comunidades se agarran ente ellos mismos, algunos han llegado hasta, digamos discusiones violentas, agresiones físicas verbales, y las comunidades terminan dividiéndose (Cardozo, 2015, pp. 40-41)

Igualmente estas disputas internas tienen su razón de ser en el proceso de aculturación que han vivido los pueblos indígenas como resultado de la interacción con la cultura predominante incursionándolos en la lógica mercantilista que tiene como efecto directo una dependencia económica, lo que resulta contradictorio a su identidad cultural y dado que su conexión particular con la naturaleza los mantiene en la frugalidad tanto económica como ambiental. Y aunque varios pueblos encuentran en la minería artesanal un medio de subsistencia tradicional, esta no se concibe prioritaria para los mismos, puesto que su concepción de la naturaleza como madre tierra no les permite herir a quien les da la vida

Para ninguna comunidad indígena es prioritaria la minería como actividad económica. Incluso, se presentan ciertas resistencias culturales frente a su implementación. Algunas comunidades han venido realizando prácticas de minería artesanal desde tiempo atrás, sobre todo con el oro, pero se trata de una actividad marginal. Otros grupos organizados

están empezando tímidamente una experiencia de minería empresarial, como es el caso del Consorcio del Circuito Minero Indígena. (Tattay, 2008, p. 17)

Para los pueblos indígenas prima una concepción holística, según la cual, la actividad minera no debe herir a la madre tierra, cuya defensa es para ellos prioritaria. Consideran la minería sustentable como posibilidad de desarrollo económico con una orientación de afianzamiento del equilibrio ecológico y con equidad social. Muchas comunidades manifestaron su oposición cultural a cualquier forma de explotación minera y su disposición a luchar contra la entrada de compañías mineras a su territorio. Otros pueblos aceptan la actividad minera bajo condiciones muy estrictas, como en el caso del pueblo Eperara-siapidara de la Costa Pacífica, que únicamente permite la explotación artesanal del oro algunos pocos días a la semana, aunque prohíben totalmente la utilización de dragas y de motobombas, por los efectos contaminantes en los ríos. (Tattay, 2008, p. 11)

Ahondado un poco más en la categoría de resistencia y posición radical a la gran minería e intereses de capital, se encontró un elemento digno de atención ya que genera otro tipo de situaciones conflictivas en la dinámica cotidiana de las comunidades que se repasarán someramente. Como un mecanismo más de resistencia, la literatura alude a la adquisición de Zona Mineras Indígenas (Art. 22 del código de minas), figura jurídica que otorga el derecho de prelación a las comunidades para explotar su territorio, claro que estas deberán contraer un contrato de concesión y responder con los mínimos exigidos por la ley minera: la licencia ambiental, el pago del canon superficiario y demás; (Caro, 2014) si llegado el caso las comunidades no hacen uso de este derecho, terceros pueden llegar a explotar dichas zonas. En vista de la presión estatal, varios pueblos han expresado “(...) «Mejor que lo hagamos nosotros a que vengan otros a sacar», y han decidido participar en el negocio minero en condiciones de

desventaja tecnológica, ambiental, legal y territorial” (Caro, 2014, p. 27) al punto que para el 2009 diez y seis (16) ZMI ya estaban constituidas. Así pues la minería a pequeña y mediana escala también toma auge en el contexto de extractivismo minero

(...) durante los años noventa se produjo un incremento de solicitudes con el propósito de blindar los territorios indígenas frente a la entrada de las grandes multinacionales extractivas. Posteriormente, estas ZMI devinieron en un problema para los cabildos: primero, por los altos costos del canon superficial que deben pagar y, segundo, como resultado del derecho de prelación en muchas comunidades hay una peligrosa transición de la vocación agrícola a la minera. Además, las tensiones políticas entre los cabildos, los sectores mineros indígenas y no indígenas y la agudización del conflicto armado han configurado en estas zonas una compleja amalgama que desafía el ejercicio de autoridad de las organizaciones indígenas y de los cabildos, y agudiza la constante persecución y señalamiento a los sectores mineros artesanales tanto por el Estado, con sus políticas que favorecen y estimulan el desarrollo de la gran minería, como por los actores armados ilegales, quienes controlan la actividad minera. (Caro, 2014, p. 262)

Retornando en la red tejida por la megaminería, el desplazamiento aparece como segunda implicación más relevante, el cual ha motivado también la adopción, por parte de algunas comunidades, de una posición radical a este tipo de minería y procesos de resistencia enfatizados, especialmente, sobre las nuevas generaciones indígenas. Los resultados dejan ver como el desplazamiento se edifica como la variable central siendo punto de partida y llegada de múltiples elementos propios del contexto de análisis. Si bien la categoría eje arriba expuesta se manifiesta por su intensidad de abordaje por parte de los autores/as investigados, el

desplazamiento sobresale por ser la principal implicación directa sobre las poblaciones (CREER, sf).

Las estrategias de explotación vuelven a protagonizar el análisis siendo estas una de las razones que más incide en el desplazamiento de las comunidades, entre las que se encuentra la alianza con grupos armados legales e ilegales; la corrupción, se ha documentado casos donde la población es desplazada por el conflicto armado y tiempo después esas zonas son objeto de titulación de las grandes empresas; igualmente, limitan la libre movilidad al proteger militarmente los proyectos mineros y restringir el acceso a los servicios básicos/elementos naturales; la persecución a los líderes indígenas y la militarización de estas zonas generan inseguridad y delincuencia en los territorios indígenas, al tiempo que despiertan una sensación de inseguridad y temor generalizado que origina el desplazamiento a diversos lugares en busca de su supervivencia

Estas comunidades fueron desplazadas de su territorio y obligadas por la fuerza pública (tanto Policía como Ejército) a desalojar las tierras el 9 de agosto de 2001. Las acciones de conciliación que se debían hacer previos a los desalojos, no se llevaron a cabo adecuadamente, por lo tanto no fue posible llegar a un acuerdo con las comunidades. Estos desalojos se hicieron en contra de las comunidades, esto evidenciado en el documental “Cerrejón saqueo a cielo abierto”, en donde se encuentran diferentes testimonios de los habitantes de esta comunidad, entre ellos el de una mujer que afirma (Iguarán, 2013, p.15):

Yo vendí mi casa porque el señor Fabio Esteban Barrera, funcionario de Cerrejón, me decía que si no vendía me iban a expropiar mi casa y la situación sería peor.

También me vi presionada a vender porque nos cerraron las vías de comunicación y quedamos incomunicados, también nos quitaron los profesores de la escuela, la enfermera del Centro de Salud.

La interacción de estos factores ha generado lo que el equipo de Tierra Digna denomina “desplazamiento gota a gota” definido así debido a las circunstancias económicas, ambientales, de conflicto armado que obligan poco a poco al traslado de las comunidades a diferentes sitios del país; en otras palabras, se refiere a una movilidad forzada, obligada de alguna u otra forma a desplazarse en contra de su voluntad (Tierra Digna, 2016)

Según las cifras oficiales de desplazamiento forzado, en las zonas donde pretende adelantar la exploración y explotación un total de 610.110 personas fueron objeto de expulsión y apropiación de sus territorios por parte de paramilitares. Si se mira un análisis comparado de los municipios respecto de los cuales existen profundos intereses de la Anglo Gold Ashanti, con los municipios en los cuales se ha producido desplazamiento forzado de poblaciones y acciones de despojo de sus pertenencias, más del 99,9% de los mismos resultan coincidir (Molano, 2008, pp. 390-391)

Lo anterior difiere de los postulados de las grandes empresas, quienes hacen referencia a un traslado voluntario por recibir otro tipo de tratamiento como beneficios económicos, tal es el caso del pueblo Wayü que ha vivido procesos de “reasantamiento y traslado voluntario”; la entrevista a una contratista del Cerrejón realizada en el 2012 por Leony Iguarán estudiante de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora Del Rosario en su trabajo de grado para optar al título de profesional en Ciencia Política y Gobierno afirma que los traslados voluntarios

Ellos reciben unos beneficios por esta condición, beneficios económicos, educativos y además van a obtener el beneficio de que serán reconocidos como resguardos. Esta comunidad son 31 familias. Hay una diferencia entre reubicación y traslado voluntario. En la reubicación hay un proceso de negociación, y ese proceso de negociación se hace familia por familia, mientras que en el proceso de Tamaquito, por ser traslado voluntario, es mancomunado.

En Tamaquito deciden los jueces, las decisiones las toman las autoridades tradicionales. Estas autoridades tradicionales rigen en el cabildo, y en el cabildo hay autoridades especiales que han sabido gobernar, y de esta manera se rigen.

De Tamaquito estamos lejos, de aquí a Tamaquito, con las carreteras como están, estamos como a 2 horas, es un terreno de 10 hectáreas nada más. (p. 51)

Sin embargo, estos procesos de movilidad se originan debido a la construcción y adecuación del terreno para la exploración y extracción de minerales a gran escala, por tanto el desplazamiento se constituye bajo presión (haciendo uso de las maniobras de explotación: compra de tierras ilegalmente; desposesión de los elementos naturales; nulo control ambiental) aun así se goce de compensaciones y procesos propios de la responsabilidad social de las empresas- RSE, los cuales, en la mayoría de casos, no han satisfecho las expectativas vendidas por el desarrollo y progreso a los territorios (minería responsable/gran minería). El pueblo Wayü ha sido el principal delator del incumplimiento de los acuerdos y las deficiencias en los programas de RSE, pues son diseñados e implementados desconociendo las particularidades y necesidades de sus culturas, lo que se traduce en la ausencia del enfoque diferencial étnico acorde a sus modos de vida

En cuanto al aspecto cultural, se debe tener en cuenta las manifestaciones arquitectónicas de la comunidad y de cómo en los programas de reasentamiento se reemplazan automáticamente las casas elaboradas en materiales tradicionales en la comunidad, como lo es el barro o el yotojoroy, los cuales son accesibles para la comunidad de manera fácil, ya que se pueden conseguir en la tierra o, a orillas de Jagüeis y el Río Ranchería, por unas casas que incluyen hasta tres aires acondicionados, manejan altos costos de servicios públicos, imponen la propiedad individual y limitan el número de animales que se pueden poseer: (Iguarín, 2013, p. 33)

Me hacen falta los animales, porque acá tengo animales pero la tierra es muy pequeña, por ejemplo hay un muchacho que tenía como 400 ovejas y le dieron 4 hectáreas de tierra para sus animales, pero eso solo le duró una semana porque tuvo que sacar sus animales de ahí e ir y venderlas a la Alta Guajira. A nosotros ya nos toca tener 10 vaquitas máximo, ya nos sentimos acorralados.

El componente ambiental también se constituye como una causa importante en el desplazamiento y procesos de reasentamiento, dado que los fuertes impactos que deja la minería a gran escala sobre los elementos naturales situados en la zona de influencia minera imposibilita la continuación del ritmo de vida llevado a cabo por las comunidades previamente a la llegada de los proyectos.

Pese a que estas dos categorías tengan características diversas, la literatura permite ver la similitud entre las implicaciones que acarrea para las comunidades indígenas el abandono, por múltiples factores, de sus territorios ancestrales; como lo es la pérdida de control sobre los lugares sagrados y/o de reserva. Como es bien sabido, la construcción social del territorio

indígena ha girado en torno a una conexión espiritual producto de la existencia milenaria en íntima relación con el mismo; por ello para el caso especial del pueblo Nasa, proceso que acompaña Catalina Caro (2014) los lugares sagrados hacen parte de ese referente cultural del territorio

Los Nasas reconocen los lugares físicos en los cuales se encuentra el sustento de su historia. En este sentido, algunas lagunas, montañas, peñones y ríos, son identificados en el imaginario nasa, como los lugares en los cuales se dio el nacimiento de un cacique y por ende el lugar en donde se delimitó el territorio, el lugar en donde los Nasas derrotaron a los españoles, etc. En este aspecto estos espacios se construyen como referentes míticos e históricos, que determinan el reconocimiento del territorio (Rappaport 1984). (p. 266)

Así como estas comunidades, las diferentes etnias del país, los Wayü y cementerio o los Embera-Katío y el cerro Careperro, tienen identificadas determinados lugares asignándoles creencias particulares sobre su devenir histórico y/o su futuro material y cultural. Al desplazarse forzosamente, ya sea por las secuelas del conflicto armado, la imposición de proyectos mineros o grandes proyectos de desarrollo, las condiciones ambientales entre muchos más factores influyentes; las comunidades pierden los derechos que sobre los lugares sagrados habían construido por años que desdeñan su autonomía y ponen en riesgo su pervivencia cultural al incidir directamente en los elementos que constituyen su forma de ser y pensar como indígena. Aspectos que remiten al componente cultural, el cual será abordado posteriormente.

Las transformaciones territoriales generadas por el extractivismo afectan los sentidos de lugar, es decir, las relaciones y concepciones de los pueblos indígenas con lugares específicos, en especial con sitios sagrados, dado que quiebran los sentidos de pertenencia

y las identidades asociadas a ellos. Por lo tanto, se afectan las construcciones locales del ser geográfico, o las maneras en que se es y se habita un territorio. (Ulloa, 2014, p. 448)

El desplazamiento forzado para la población indígena tiene varios significados negativos entre los más importantes está la desestructuración de su economía, que se traduce en la pérdida de su seguridad alimentaria, que a la vez se expresa en altos índices de desnutrición, mortalidad infantil y la población se experimenta asediada por diversas morbilidades. Pero igualmente otro de los impactos es la relacionada con la gobernabilidad o la autonomía del pueblo indígena en su territorio, la cual es erosionada por los actores armados que de hecho ejercen dominio en el territorio. (CRIC, 2009, p. 20)

Otra consecuencia directa se evidencia en el cambio de subsistencia tradicional de las comunidades. Los pueblos indígenas han instaurado la agricultura, la pesca, la caza, el pastoreo, la minería artesanal, el trueque, la producción de artesanías entre otras, como medios de subsistencia tradicional con fines fundamentalmente para el autoconsumo; modos de sustento económico que se cimentan sobre una postura ideológica inversa a los intereses de acumulación de riqueza y relaciones competitivas e individualistas.

El desplazamiento; la reubicación; la restricción de la movilidad; la desposesión de los elementos naturales del territorio; los daños irreversibles a la naturaleza (contaminación del elemento hídrico, desviación de cauces, contaminación del aire; pérdida/ migración de fauna y flora) han generado un cambio progresivo de aquellos medios de subsistencia indígena. Sobre el pueblo Wayü, Iguarán documenta su situación:

Si usted va a sembrar una planta de yuca y no tiene agua y le cae el polvillo de carbón a esa plantación pues va a ser un cultivo que no va a prosperar... (Antes de la llegada de El Cerrejón) había muchos animales, cacería y plantas medicinales donde ellos (indígenas Wayuu) podían curarse, por la expansión del Cerrejón, tomarse todo ese territorio se acaba la cacería (Entrevista a activista de DD.HH, p. 36)

Ahora bien, las modificaciones en sus fuentes de subsistencia practicadas por décadas tiene una repercusión importante en todo su ritmo de vida, no solo el económico, su cultura y tejido social también se ve afectado. Que las fuentes hídricas de donde se proveen para el alimento de sus animales y riesgo para sus cultivos, además de las funciones básicas como el lavado se encuentren contaminadas, ocasiona una pérdida de su autonomía alimentaria al no tener en óptimas condiciones los recursos para una alimentación saludable; lo que incide gravemente en sus niveles de salud. Vale la pena mencionar aquí los altos índices de morbilidad y mortalidad indígena aun cuando existan otros factores que generen este diagnóstico.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- ha llamado la atención sobre mortalidad infantil indígena en Colombia. La cual es una de las más elevadas en el mundo, con un índice de 63,3 muertes por cada mil nacidos vivos, en comparación con el promedio nacional de 41,3. Concretamente, un promedio de 250 de cada mil niños nacidos en las comunidades Nasa (Cauca), Awá (Nariño) y Embera (Antioquia) mueren antes de los 6 años de edad, siendo la desnutrición la causa principal, porque esta condición deprime la respuesta inmunológica contra enfermedades como la tuberculosis, el sarampión, la viruela, la tosferina y las enfermedades infecciosas y parasitarias en general. (Comisión Colombiana de Juristas CCJ, 2014, p. 85)

La ausencia de garantías plenas al derecho a la salud de los pueblos indígenas puede culminar en un riesgo de extinción física y cultural de esta población. Aunque se quiera dibujar un panorama más alentador y dejar a un lado los preocupantes problemas de salud que enfrentan las comunidades; los cambios en sus modos de subsistencia recaen en la pérdida de sus prácticas tradicionales, lo que retorna nuevamente en una amenaza a la pervivencia de la cultura indígena.

(...) en la cuenca alta (...) aún es posible ver un río cristalino, que a medida que se va acercando a la zona media y baja está contaminado, y donde difícilmente se encuentran los peces que solían pescarse y las plantas o árboles crecían al borde. Su uso como vertedero de aguas contaminadas transformó sus usos comunitarios.

Los pobladores recuerdan el río *Ranchería* además como un importante punto de encuentro y de diversión para las comunidades de la zona, al que asistían las mujeres para lavar la ropa, los jóvenes para nadar, y en donde se preparaban los alimentos para las festividades y llegaban familias y comunidades enteras para celebrar. (Hawkins, 2014, p. 56)

Llegado a este punto, es posible identificar las mayores implicaciones de carácter social que genera el desarrollo de la minería a gran escala. Alrededor de la lectura surgieron hallazgos interesantes que permitieron clarificar y establecer un orden lógico de los numerosos factores que confluyen en el contexto de extractivismo minero, de donde se puede aseverar lo dinámica y multidimensional que es la realidad social, aún más cuando existen múltiples actores pugnando por mismo objeto, donde los pueblos indígenas ocupan el último nivel del escalafón.

Esa disputa se puede leer mejor en una cartografía de poderes, en la cual las grandes empresas privadas, en su mayoría multinacionales, como actores representantes de la gran minería ostentan

de un fuerte poder político y territorial, auspiciado por un Estado que persigue los mismo fines de crecimiento y liberación económica desconociendo a la población indígena como sujetos de derechos. Estos poderes compartidos cultivan lo que a lo largo del texto se denominó como estrategias de explotación, las cuales influyeron de manera directa en las tres principales implicaciones encontradas: irregularidades y/o violación del derecho a la consulta previa; desplazamiento y cambios en la subsistencia tradicional; de lo que se puede decir que en los contextos de extracción de minerales a gran escala acompañados de un conflicto bélico se exagera la desigualdad social y se transgreden los derechos humanos de las comunidades indígenas.

Terminando, vale pena dejar como hipótesis, formulada con base en la revisión bibliográfica, que el desplazamiento, expuesto aquí como una de las implicaciones más relevantes dado que es causa y efecto de diversos factores; puede concebirse también como una estrategia más de explotación de la que la gran minería en compañía con el aparato jurídico colombiano se valen para despojar a las comunidades de sus territorios y así poder extraer sin obstáculos los elementos naturales.

5.2. Implicaciones económicas

Como resultado esta categoría temática obtuvo el segundo nivel de frecuencia frente a las demás categorías, por tanto se evidencia un mayor interés del tema económico en las fuentes bibliográficas, dentro de esta categoría emergieron 17 subcategorías de las cuales cuatro se relacionan con mayor frecuencia, en el siguiente orden de mayor a menor: Debilidad institucional, Corrupción, Cambios de subsistencia tradicional, Empobrecimiento, Presencia de grupos ilegales y Dependencia económica hacia la minería, por otra parte las subcategorías que

menor incidencia reflejaron fueron: Aumento del costo de vida, Compensaciones por parte de las empresas, Compra de tierras por parte de las empresas.

La categoría Económico, da cuenta del relacionamiento mercantil que viven las poblaciones indígenas en un contexto de gran minería, a partir del condicionamiento al crecimiento económico inmerso en el capitalismo global y las políticas de Estado. Este desarrollo económico implica un análisis entre las relaciones Estado, sociedad civil, grupos al margen de la ley y multinacionales de la industria minera, las cuales están reguladas por un régimen político y por reglas sociales establecidas entre ellos.

La idea de poner al desarrollo económico como proyecto de sociedad produce consecuencias desde la autonomía del Estado, al descentralizarse política, administrativa y fiscalmente para aumentar la economía, como serios efectos excluyentes tanto sociales como económicos para gran cantidad de municipios colombianos con baja capacidad administrativa y fiscal para asumir estas funciones, ocasionando deficiencias en la cantidad y calidad de los servicios públicos ofrecidos a la población.

Es en este contexto donde se empiezan a aflorar las desigualdades y desde la desregularización de las políticas, se inserta la corrupción como una de las formas de relacionamiento local; la concentración de la riqueza de la mano con la concentración del poder promueve la afectación de la democracia, pervirtiendo las instituciones y los procesos políticos, sometiéndolos al servicio de los intereses de las élites políticas y privadas, en detrimento de la ciudadanía.

Los únicos beneficiarios de los megaproyectos, como los del Cerrejón, MPXCCX, Pacific Rubiales, Chevron, y Drummond, son las mismas empresas y los funcionarios corruptos

que las apoyan. El pueblo Wayuu es víctima y damnificado de las actuaciones de estas empresas, ya que han traído miseria y contaminación al territorio y al pueblo Wayuu. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2012, p. 26).

La relación entre el desarrollo económico y el gasto público también tienen que ver con el abandono de la población y la importancia de beneficiar la llegada de la inversión, por eso se evidencia que el Estado sigue desconociendo derechos, pero concediendo excelentes oportunidades a la inversión extranjera sin escatimar en gastos y sobreponiendo sus intereses sobre los intereses y necesidades las poblaciones donde se realizan las explotaciones.

(...) el desarrollo no parece impresionante, cuando tomamos en cuenta el gasto público también y no solamente los logros del sector. El gobierno gastó desde el año 2002 más de 5.000 millones de dólares \$-US en el acondicionamiento de infraestructura vinculada a los sectores de la minería y la energía: 2,5 veces más que sus gastos en la infraestructura del transporte, 10 veces más que las sumas gastadas en vivienda y 20 veces más que en la red de telecomunicaciones. (Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, 2011, p. 41).

Una buena acción del Estado exige fortaleza en su aparato institucional en articulación con las organizaciones civiles para mejorar su calidad de vida y liderar procesos de transformación en vínculo con el modelo de desarrollo económico, lo que permitiría desplegar este último como proyecto o impedir su implementación. Contrario a eso, lo que ha sucedido desde la aprobación del código minero, es que se han entregado títulos sin control alguno, para muchas organizaciones de manera sospechosa, lo cual implica los intereses personales de los funcionarios, es el caso de Ingeominas, en el cual dos funcionarios tenían una excesiva cercanía

hacia algunos directivos de la multinacional Anglo Gold Ashanti (AGA), empresa minera conocida por realizar procesos irregulares de consulta previa en Mandé Norte en los departamentos del Chocó y Antioquia, donde se ubicaba la población Embera, como consecuencia, una de cada cinco hectáreas concesionadas para el 2009 fueron concedidas a esta (Ronderos, 2011, p. 4).

Todos querían parte de la piñata. Según datos oficiales, hasta la fecha se entregaron casi 9.000 títulos mineros, que corresponden a un poco más del 4 por ciento del territorio nacional, pero hay casi 20.000 solicitudes en fila, equivalentes al 20 por ciento del territorio. Muchos de los títulos y solicitudes están en ecosistemas estratégicos, como páramos, parques naturales, reservas forestales y humedales (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2012, p. 36).

Estos procesos han derivado en sistemas que no consiguen avanzar lo suficiente en la garantía de igualdad derechos a la población; un Estado que le niega derechos a los ciudadanos a costa de los privilegios para unos pocos. Por lo anterior, es posible decir que el Estado ha sido promotor de conflictos en zonas de interés minero, lo que dificulta la lucha sostenible contra la pobreza, y genera violencias que limitan la garantía de derechos y el desarrollo económico local.

La percepción de las comunidades respecto a la minería está dividida, mientras unas por su experiencia se niegan a la entrada de nuevas empresas multinacionales, hay otras con visiones intermedias que perciben la minería como una actividad que podría llevarse a cabo de manera responsable en términos sociales y ambientales, reconociendo que tiene impactos inevitables, pero mitigables, y que si se adelanta en un contexto de gobernanza ambiental y minera, con

límites, reglas claras y justas, podría conllevar beneficios tangibles para la Nación como para ellos mismos sin comprometer la sostenibilidad de los territorios.

Cuando el desarrollo "...se da de forma acelerada, no se da de forma responsable, como el caso de la locomotora minera, no encuentra uno un punto de cómo esto produce mejoramiento de las condiciones de vida de por ejemplo las comunidades donde se hace la minería, sino por el contrario genera empobrecimiento. (Pinilla, 2013, p. 31)

(...) en parte son beneficiosos cuando las cosas se hacen reguladamente, pero nosotros, en ese vasto territorio en el que estamos, pues miramos y las cosas no están llenando sus requisitos, que se ordena que se hagan, entonces esto desordena...no se puede tan poco decir que no, pero hay que buscar la forma para que las cosas se puedan dar bien, porque cerrarle las puertas tampoco se puede..." (Pinilla, 2013, p. 32).

La confusa legislación sobre los derechos mineros de las comunidades indígenas hace que reconocer esos derechos en realidad pueda perjudicar a los que deberían ser los beneficiarios, la ley actual limita las decisiones de la autoridad tradicional al polígono declarado como Zona Minera Indígena, lo cual deja abierta una brecha que pone en riesgo el resto del territorio frente a expectativas de terceros, esta norma desconoce que el territorio es integral e induce de manera perversa a las comunidades a declarar como ZMI a todo su territorio a modo de protección, aún si su intención no es explotarlo, haciendo de su derecho de prelación un arma de doble filo puesto que tiene caducidad y condiciona a realizar la explotación o a que de igual manera sean terceros los que se encarguen de ella.

La llegada de las empresas mineras a zonas estratégicas, generan muchas expectativas por los beneficios y daños que estos pueden causar en el territorio a partir del desarrollo de la actividad,

en la mayoría de casos se generan muchas divisiones en las relaciones internas como con las demás comunidades y organizaciones indígenas de los departamentos.

La comunidad se dividió socialmente desde la llegada del proyecto, los indígenas que tomaron la delantera para “negociar la Consulta Previa” (Decreto 1320 de 2002), no obraron bajo los intereses colectivos ni estaban autorizados para la representación legal de la comunidad, y al violar al derecho a la Consulta Previa para la etnia del Resguardo generaron un espacio de confrontación interna. (Monsalve, 2014, p. 17).

Son situaciones de conflictos de intereses por parte de los representantes que chocan con los intereses colectivos, el intercambio de favores hace parte de los impedimentos de los procesos democráticos, los cuales minimizan la autonomía de las comunidades y las enfrenta al incumplimiento de sus derechos, con la falta de acuerdos y al desconocimiento de las acciones y decisiones colectivas; el beneficio propio es alimentado por la incomunicación y la desinformación sobre los proyectos, el cual se da porque las empresas no han demostrado un esfuerzo sistemático en favor de la consulta popular y divulgación de información pertinente al inicio de una actividad minera y también durante su operación,

(...) se determinan veinte días de plazo para que la empresa vincule a las colectividades con la elaboración del proyecto, lo que no deja el tiempo suficiente a los líderes para que lo consulten de manera adecuada con sus comunidades ni a estas les permite seguir sus procedimientos habituales para tomar decisiones. Por otro lado los conceptos técnicos y el lenguaje utilizados por las autoridades y los funcionarios de la empresa dificulta la comprensión por parte de los grupos que muchas veces aceptan sin entender qué aceptaron ni cuáles son las consecuencias (PBI Colombia , 2011, p. 16).

A menudo la información que orienta a la población en la toma de decisiones son las mismas que traen las propias empresas, las cuales prometen nuevos puestos de trabajo, salud, y una mejor infraestructura. Sin embargo, no hay un buen manejo acerca de la información de los impactos que la minería sobre el medioambiente y la economía local de la comunidad, lo que los convierte en un blanco de vulnerabilidad, en el cual la escasez los hace responsables, de ver a las multinacionales como una oportunidad para suplir las necesidades insatisfechas: un colegio, una cancha de fútbol, un hospital, servicios que el Estado ha desconocido en estas poblaciones por lo tanto se someten sin pensar en los daños que puede traer.

En la región donde se ubican las comunidades directamente impactadas, las expectativas se alimentan con las promesas de vinculación laboral, encadenamientos productivos, demanda de insumos o servicios y reparto de regalías, planes de desarrollo y ahora planes de inversión a título de Responsabilidad Social Empresarial (Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, 2011, p. 31)

Situación que también compromete a la RSE, vista por las personas no como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental de la población sino como un medio que le falta transparencia y diálogo sobre las actividades locales, creando desconfianza desde las comunidades locales hacia las empresas transnacionales.

Ocasionalmente se ve un impacto real para el desarrollo local, por ejemplo en la educación o en la salud. Pero siempre se nota también el asistencialismo: para las transnacionales la RSE sirve para encontrar aliados locales y para ganar el apoyo local, para asegurar sus operaciones. (Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, 2011, p. 50).

Indudablemente estos manejos de participación requieren de supervisión para garantizar que se cumpla el debido proceso, una función clave del Estado es asegurarle a las poblaciones un acceso adecuado a los procesos de información y consulta, ya que estos procesos irregulares más que beneficios traen consigo una serie de implicaciones económicas muy fuertes para la población como lo son las nuevas formas de relacionamiento entorno a la actividad minera, lo que ocasiona cambios en la economía tradicional, esta última entendida como actividades de caza, pesca y trabajo agrícola de subsistencia donde se activan las prácticas colectivas, así como también la dependencia económica hacia el sector.

(...) las maneras de conseguir el sustento han sido las que han cambiado, ya que al entrar en las lógicas del dinero y de la empresa, en la manera que occidente lo hace, ya no tiene el mismo sentido de reciprocidad e intercambio, concebido en épocas pasadas (Pinilla, 2013, p. 12).

La soberanía alimentaria se suple actualmente mediante la compra de comida con los dineros obtenidos por la participación de algún miembro de la familia en el trabajo minero, la falta o intermitencia de este ingreso ocasiona una disminución en la calidad y la cantidad de alimentos disponibles. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2012, p. 111).

Es así como la experiencia supera las altas expectativas que trae la industria minera, siendo la oferta de empleo muy poca, incluso mucho menor que la que requiere la minería ilegal, y por un corto periodo de tiempo, lo que causa que a la falta de este ingreso no exista otro medio de subsistencia. Como ya se ha mencionado los efectos que quedan en la población como consecuencia de la depredación de la naturaleza, y el poco beneficio en la economía local, causa

el aumento en los niveles de pobreza y afecta negativamente las condiciones de vida por el detrimento de los elementos naturales de los cuales antes de la llegada de la industria hacían parte del sustento para la economía tradicional.

Las comunidades ubicadas en las zonas de influencia predominantemente minera conviven en forma precaria con la generación de riqueza generada por la explotación de los RNNR y apropiada fundamentalmente por las compañías mineras. El empleo formal es bajo, las condiciones de vida son precarias y aunque se registren coberturas nominales de servicios públicos, como educación y salud, su calidad y pertinencia son bajas (Contraloría General de la República, 2014, p. 44).

(...) ejercen presión para la expansión de la mina Cerrejón: “El Cerrejón ... a través de su personal, la contratación de nuestros hermanos indígenas y el ingreso arbitrario a nuestras comunidades indígena y afro-descendiente han dividido a familias, ignorado nuestras costumbres, tradiciones, autoridades comunitarias, forma de vida y autonomía de los propietarios del territorio (ABColumbia, 2012, p. 23).

Es así, desde la incapacidad del Estado para vigilar procesos, cuando parecen otros actores que resuelven los conflictos al margen de las instituciones públicas, creando un monopolio que ejerce control por la fuerza, por lo tanto estas zonas con amplia complejidad geográfica, escasa infraestructura vial y social, son favorables para el establecimiento de grupos al margen de la ley que se ven beneficiados por el establecimiento de estas compañías, estableciéndose entre estos dos relaciones sociales de poder, en el que las multinacionales buscan la seguridad que no les ofrece el Estado, contribuyendo al juego de violencia que han vivido estos territorios que históricamente han sido dominados por estos actores, al igual que también se lían con las fuerzas

armadas, para combatir al enemigo común, que van desde otros grupos guerrilleros, líderes comunitarios y quienes defienden derechos humanos. A partir de este contexto de intereses económicos se sigue financiando la violencia que da respuesta a las masacres, hostigamientos y desplazamientos en las zonas.

Son muchas las voces que denuncian que las empresas y los países de origen han interviniendo directa e indirectamente en las decisiones del gobierno colombiano y en las políticas de Estado, utilizando coacción económica, clientelismo político, represión militar y policial, tortura y exterminación física de los opositores y desplazamiento de la población procurando sus fines de lucro (PBI Colombia , 2011, p. 10).

Organizaciones sociales han denunciado que algunas mineras han financiado a grupos paramilitares para protegerse o para forzar el desalojo de comunidades de las minas que quieren explotar. Quizás la empresa más cuestionada en esta materia ha sido la multinacional estadounidense Drummond. (Ronderos, 2011, p. 8).

Por otra parte hay denuncias sobre la existencia de otro tipo de bandas criminales que también han buscado la forma de beneficiarse económicamente de los contextos de minería, mediante la creación de empresas con títulos y licencias legales sumadas a formas ilegales que convergen en cultivos ilícitos y extracción de minerales, estas dos formas se alimentan recíprocamente de lo legal con el aumento de producción.

Por el momento, las autoridades informan que una parte de la producción de tierras raras estaría siendo transportada hacia el noroccidente del Departamento en límites con el Vichada, con el fin de hacerla pasar como producción de un área de explotación que sí cuenta con licenciamiento en ese Departamento. De esta manera, quedaría amparada

legalmente para poder entrar en los mercados (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, 2012, p. 95).

Muchas mafias asociadas al paramilitarismo y al narcotráfico aprovecharon este hueco legal y fingieron ser mineros artesanales. Esto les dio carta abierta para meter dragas y bombas costosas a explotar las minas a gran escala, causando un gran daño ecológico y a la salud. Cuando el gobierno pretendió cerrarles las minas, alegaron que tenían procesos de regularización en trámite (Ronderos, 2011, p. 16).

Esta forma de proceder solo tiene un objeto, dominar en la zona, son pocos los casos en que se dan situaciones como estas, pero las que lo realizan tiene el poder económico y el respaldo legal e institucional necesario para permanecer, con estos elementos a su favor para su financiación y fortalecimiento, los convierte promotores de la violencia muy difíciles de combatir.

A título de Responsabilidad Social Empresarial, todas estas expectativas chocan con la lucha de poderes legales e ilegales por la pequeña parte alícuota que deja la explotación para el reparto nacional. La tendencia difícil de contrarrestar es a la disipación de la energía, a la entropía, mediada por la corrupción, la violencia y por la inequidad sustentada en instituciones capturadas por mafias o poderes externos a las comunidades y complacientes con las multinacionales (Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, 2011, p. 31).

En hechos como estos la responsabilidad social empresarial es una contradicción, no es posible generar desarrollo local o regional mucho menos nacional en contextos donde el interés económico está ligado a la ilegalidad, y este reina en las relaciones, se pierde toda forma de

democracia, se pierden décadas de resistencia por parte de las poblaciones indígenas y los dejan a expensas de lo que terceros quieran hacer con su territorio y sus costumbres. Situación que es mediada por un Estado unas veces ciego y otras participe de los delitos.

Atrapados en medio del conflicto, sin que ninguna de las partes respete su no involucramiento ni su especial protección ni reconozca su particular vulnerabilidad y fragilidad, lo que se manifiesta en otras vulneraciones en el confinamiento y en el desplazamiento forzado (Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, 2011, p 16). El control y fiscalización de la gestión de los líderes no existe dada la precariedad de la base indígena (GECOMIN, 2016, p. 114).

Las estadísticas sociodemográficas muestran que el beneficio de este sector no alcanza a gran parte de la población, o por lo menos no en cantidades suficientes. La ineficiencia y las irregularidades en el uso de las regalías son problemas importantes. Hay efectos económicos también que ponen en duda los logros de la minería. La riqueza generada se queda a menudo en pocas manos, muchas veces en la de actores extranjeros (Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, 2011, p. 38).

Auge y miseria, pueblos descontentos donde rueda el whisky y faltan los servicios, como La Loma y La Jagua; pueblitos cercados por las explotaciones. Están presos en una trampa dorada que una institucionalidad débil no ha sabido desactivar (Monsalve, 2014, p. 13).

El desarrollo económico de las comunidades indígenas no es muy positivo, esto se relaciona en que casi todas las poblaciones no ven la tierra como un negocio sino como su territorio el cual

deben cuidar, pero que de igual manera son forzados a salir mediante alguna de las estrategias de explotación.

Si se mira un análisis comparado de los municipios respecto de los cuales existen profundos intereses de la Anglo Gold Ashanti, con los municipios en los cuales se ha producido desplazamiento forzado de poblaciones y acciones de despojo de sus pertenencias, más del 99,9% de los mismos resultan coincidir (Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz, 2016, p. 391).

Por otra parte están las poblaciones que ya habían hecho de la minería parte de su tradición, como es el caso de Chocó y Guainía los cuales también han sido perseguidos por sus tierras en procura de establecer la minería legal, quitándoles forzosamente sus medios de subsistencia

Todavía surgen acusaciones de que los gobiernos y las grandes empresas mineras, a veces confabulados, obligan a los mineros en pequeña escala a dejar sus tierras. (...) En estos casos, los títulos legales son otorgados a las grandes empresas, y los mineros tradicionales, con frecuencia, son forzados a trabajar en la ilegalidad (PNUD, 2012, p. 197).

(...) una persona sostuvo haber sido despojada después de desplazarse por la violencia y también, que perdió todo tipo de derechos sobre la mina que había creado en el pasado, el título le fue otorgado a una gran empresa. El aforo completo del espacio de diálogo que superó las 20 personas, apoyó la versión de la persona que afirmó haber sido despojada, de tal manera que el grupo identificó como “impacto de la minería” al desplazamiento forzado, al mismo tiempo que le decían a la persona “es mejor resignarse” (Business, 2016, p. 6).

Siendo este un caso más donde el Estado favorece la gran minería, desconociéndoles el derecho a la subsistencia y quitándoles cualquier posibilidad de llegar a realizar la minería de forma legal. Cuando se utilizan ciertas políticas públicas, es posible combatir las desigualdades económicas y de oportunidades. Una de las políticas de mayor relevancia para esto es la política fiscal, tanto en cuanto a su dimensión impositiva como en lo referido al gasto público, garantizando servicios públicos de educación, salud, protección social o igualdad de género. Como para exigirle a las empresas buenos procesos de participación ciudadana así como el control ambiental adecuado en procura de causar menos daño en los territorios y a las poblaciones.

Pero lo que se ha evidenciado es que la población indígena sigue siendo atropellada no solo por las empresas y el Estado sino de los demás actores que también se encuentran en la zona en busca de los beneficios económicos que traen los minerales

Algunas comunidades étnicas se ven obligadas a aceptar participaciones de la producción de mineros informales impuestos, en ocasiones a través de negociaciones en la que está presentes grupos armados ilegales. No obstante, esas participaciones además de involucrar a las comunidades en la cadena de ilícitos de la minería ilegal solo generan beneficios a corto plazo y a mediano plazo que obligan a las poblaciones locales a migrar a otros municipios pues sus territorios dejan de brindar alternativas de sustento. (Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables CREER, sf, p. 7).

Si bien el impacto fiscal de la minería a gran escala puede ser importante a niveles locales, regionales y nacionales, a menudo no se conoce bien la ganancia real del mismo. Los gobiernos deben conocer el impacto neto, es decir los ingresos directos y el costo no solo económico, sino

social y ambiental que lleva la minería a las regiones. Esto requiere desenredar una maraña muchas veces compleja, dada a la falta de información actualizada y la falta de control que actualmente existe en las disposiciones, permisos, evaluaciones y concesiones administrativas.

5.3. Implicaciones ambientales

Esta categoría la compone 13 subcategorías que emergieron durante el proceso de análisis, en ella, la categoría con más nivel de frecuencia es Contaminación del elemento hídrico, seguido por la Contaminación del aire y Enfermedades, las subcategorías con menos incidencia fueron Cambios en el paisaje y Contaminación de las coberturas vegetales

La categoría Ambiental está íntimamente ligada con la visión de recursos naturales que tiene el desarrollo, como también la que tienen las poblaciones indígenas sobre los elementos naturales asociados su a habitad¹⁰. Dicha relación no conlleva muchas semejanzas, por el contrario la dependencia del desarrollo económico al medio ambiente se traduce en todos los esfuerzos políticos hacia fomento de la actividad minera, lo que para muchos pueblos indígenas indica atentar contra su vida, ya que la naturaleza es vista por ellos como el medio de sustento, del que se toma lo suficiente para vivir. Sobre estas diferencias de entender la naturaleza como recursos o elementos naturales es donde suceden cambios y riesgos ambientales que afectan a estas poblaciones localizadas en territorios estratégicos de la gran minería.

Es indispensable iniciar este análisis mencionando que desde la legislación, el Estado es el propietario del subsuelo y suelo nacional y por ello es quien está llamado a regular la exploración y explotación de los recursos naturales, tanto renovables como no renovables, de igual manera a intervenir en la libertad económica en cuando ésta afecte el interés social, ambiental o cultural.

¹⁰ Es el espacio que reúne las condiciones adecuadas para que la especie pueda residir y reproducirse, perpetuando su presencia.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas (Constitución política colombiana, 1991).

Con lo anterior, cabe señalar que las implicaciones ambientales empiezan para la población indígena, desde una mirada antropocéntrica del medio ambiente, donde el ser humano hace parte integral de este, considerándolo como el centro del mismo y por ello, los recursos naturales se deben preservar para la propia conservación del ser humano, situación que no solo involucra cambios ambientales en las poblaciones sino que los cambios que advienen también son sociales, económicos y culturales.

Los Sikuaní parten del respeto por la naturaleza, de manera que el servirse de animales o plantas tiene un carácter ancestral y además lo entienden como parte del aprovechamiento de una parte del universo. Las plantas, y sobre todo las medicinales tanto para el hombre como para los animales se entienden como mediadoras espirituales y de equilibrio, de protección física, y espiritual, pues las plantas, como parientes orgánicos del hombre, tienen también espíritu propio, como todos los seres vivos (Pinilla, 2013, p. 53).

“...creo que el pueblo Arhuaco nunca pensaría el desarrollo rural fuera de su propia agencia, para nosotros significaría el autoabastecimiento alimentario basado en lo propio...desde el punto de vista cultural la comida es la tierra...todo se vuelve tierra...no

se concibe el alimento para poder vender y vivir del dinero, eso no se concibe así” (Pinilla, 2013, p. 34).

Es así como lo económico no hace parte de los intereses de las comunidades, antes que su propio bienestar que está unido al cuidado de la tierra, los elementos naturales para la población tienen vida, por lo tanto hay una marcada diferencia entre el derecho a la naturaleza y el derecho sobre la naturaleza, la visión de las poblaciones indígenas hacia las tierras no son las del desarrollo económico, sino las del equilibrio y la armonía, por ello se procura su cuidado, porque hacerlo es su única forma de vivir y asegurarles a sus generaciones la reproducción de su cultura, por lo tanto decirles a las poblaciones indígenas que deben convertirse en inversionistas o facilitar el desarrollo de proyectos mineros para permitir el progreso de su población es atentar contra su autonomía, al igual que no dejarles otra opción de vida.

El contexto ambiental de la minería Colombiana, denota en un alto grado que la explotación minera incumple con los parámetros constitucionales a la protección del medio ambiente, situación que se puede presentar debido a la falta de interés del sector minero frente al impacto ambiental de su actividad; así como también a la poca presencia, seguimiento y control a la explotación de los recursos naturales no renovables por parte del Estado.

Esta irregularidad en los monitoreos, es un incumplimiento ante el cual no se conoce un pronunciamiento de la ANLA; tampoco se ha exigido a Cerrejón realizarlos. Por el contrario, en los únicos años en los que Cerrejón ha efectuado monitoreos (años 2007 y 2014), ANLA no ha emitido concepto alguno frente al incumplimiento en los niveles para agua potable exigidos en la Resolución 2115 de 2007, ni tampoco con respecto a la tendencia creciente en las concentraciones de plomo y cadmio en los arroyos Bruno y

Cerrejón, y las aguas subterráneas. (Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz, 2016, p. 94)

Razones como estas, están vinculadas a no referir a la explotación minera desde la perspectiva integral del desarrollo sostenible, dado que según lo evidenciado el desarrollo de la actividad minera no tiene una perspectiva ecológica, cada vez que los recursos naturales se explotan en la minería, no son renovables, ya que con el paso del tiempo tienden a extinguirse, ocasionando una modificación al medio ambiente irreparable.

Dentro de las problemáticas que se desarrollan, se encuentra, en primer lugar, la contaminación con metales pesados y procesos que contribuyen a la acidificación del agua potable; en segundo lugar, la inoperancia y la falta de estructuras de control, en cuanto a la medición de estos índices de contaminación por parte de organismos de control y agentes involucrados en la construcción de redes ingenieriles para proteger el agua potable de la mezcla con aguas contaminadas. (Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz, 2016, p. 94)

A pesar de lo anterior, las corporaciones mineras siguen haciendo grandes esfuerzos para convencer a la opinión pública de que son "sustentables", pero este es un problema que no se puede tapar con un solo dedo; ha sido la imposición del desarrollo lo que ha conllevado a profundas transformaciones en los territorios, lo que puede llevar a las poblaciones al exterminio. Lo que muchas veces sucede con cada proyecto minero, es que las comunidades no tienen la suficiente información para entender los daños ambientales que ocasiona la actividad desde antes que comience la explotación, durante y después de ella, lo que implica cambios predecibles en la cotidianidad pero que no son prevenibles, por más mitigaciones y compensaciones que existan.

Es el caso del proyecto cerrejón, que lleva operando casi 30 años y ha generado la contaminación de ríos y del aire, causando enfermedades en la población.

La gente añora el aire limpio y el agua clara de cuando eran más felices (Monsalve, 2014, p. 16). El pueblo Wayuu es víctima y damnificado de las actuaciones de estas empresas, ya que han traído miseria y contaminación al territorio y al pueblo Wayuu. (PNUD , 2012, p. 214)

Sin lugar a dudas, el otorgamiento de licencias de explotación debería exigir del Estado la toma de una serie de provisiones administrativas, evaluaciones sociales y garantías ambientales, dado que la extracción del oro y los demás minerales conllevan impactos ambientales y sociales particulares, que exigen diferentes soluciones técnicas. (PBI Colombia, 2011, p.102) pero por lo general, lo que ha sucedido es que tanto las licencias como los títulos se han otorgado sin el adecuado seguimiento y prudencia por parte de los funcionarios de la autoridad ambiental, por una parte porque la legislación cada vez les quita más tiempo para el estudio, lo que ocurrió con las conocidas licencias exprés y por otra parte porque no cuentan ni con la cantidad de funcionarios ni el personal idóneo para realizarlo.

Si el Gobierno colombiano asegurase llevar a cabo un CLPI adecuado con las comunidades indígenas y afrodescendientes antes de ofrecer su territorio en concesiones a las multinacionales, podrían evitarse el conflicto social derivado de los daños ambientales y la inversión imprudente de las empresas (ABColumbia, 2015, p. 28).

Entre el riesgo latente en que se encuentran los territorios al deteriorarse la oferta ambiental se disminuye la calidad de vida de las comunidades, lo que deriva en enfermedades y la pérdida del

sustento de miles de personas, estas a su vez precipitan el movimiento demográfico de los pueblos, hacia lugares con mejores condiciones para la vida.

En el municipio de Montecristo, declarado de interés minero, hay varias comunidades Embera Natío afectadas por la minería. Denuncian que han llegado empresarios y han tumbado sus aldeas y contaminado sus ríos; algunos indígenas están enfermando y muchos han salido de su territorio. (PBI Colombia , 2011, p. 28)

La minería es responsable del cambio cultural que tienen los pueblos indígenas, al desconocerseles el derecho a un medio ambiente sano como lo dice la constitución política en su artículo 79:

Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. (Constitución política colombiana, 1991)

El incumplimiento del derecho a la protección del ambiente por parte del Estado, es el causante del envenenamiento de los ríos, estas empresas están lixiviando metales pesados hacia ríos y hacia el océano, y continuarán haciéndolo durante los años que se lo permitan. Millones de galones de agua son usados, transportados y contaminados diariamente como parte de una operación normal de la minería, una gran cantidad de agua es mezclada con químicos tóxicos, tales como el cianuro, para extraer los pocos gramos de oro que típicamente se encuentran en una tonelada de roca aurífera. Mucha del agua drenada de las minas es tan ácida como el ácido de baterías para automóviles, pero más tóxica (Logsdon, Hagelstein, & Mudder, 2001, p. 7).

(...) la interacción con el medio natural puede liberar elementos como arsénico, zinc, plomo, cobre, manganeso, cadmio, molibdeno, cromo y níquel, los cuales pueden contaminar los ecosistemas acuáticos, los suelos y las plantas en niveles inaceptables donde la escala de tiempo para que el ecosistema se recupere es de cientos a decenas de miles de años (Santos Oliveira⁷⁶ et al., 2002). Si las aguas superficiales se contaminan, es altamente probable que también ocurra con las aguas subterráneas y los suelos, por la movilización o desmovilización de las especies químicas tóxicas con los cambios de pH (Contraloría General de la República, 2014, p. 49).

Pescadores indígenas en el área cercana al puerto en Santa Marta tuvieron que desplazarse debido a la dispersión del polvo de carbón que los fuertes vientos arrastran al mar (PBI Colombia, 2011); en el Chocó, el agua contaminada impacta principalmente en la salud de las mujeres de comunidades ribereñas, ya que pasan mucho tiempo sumergidas en el río realizando tareas cotidianas como el lavado de ropa y de oro. Como resultado, experimentan problemas en la piel y otras complicaciones (ABColumbia, 2012, p. 18).

De igual manera otra de las afectaciones sobre el agua, es la reducción del cauce, dejando a las poblaciones sin agua suficiente para su sostenimiento. A finales de la década de 1990 los humedales en Colombia cubrían una superficie estimada de 20 millones de hectáreas, después de la introducción del Código de Minas de 2001 para el 2009 se habían reducido a 3 millones.

Incrementar la producción de 30 millones de toneladas a 60 millones de toneladas anuales en los próximos dos años, la empresa tiene que extraer 500 millones de toneladas situadas debajo del río más grande del departamento - el río Ranchería, proponiéndose a desviar 26 kilómetros del curso de este río. La cuenca del Ranchería es de 4000 kms² y el río

tiene 248 kilómetros de largo. La desviación y el proyecto minero, según estimaciones de la propia empresa, darán lugar a una pérdida en la zona de alrededor del 40 por ciento del agua del acuífero natural, es decir unos 32 millones de metros cúbicos de capacidad de almacenamiento subterráneo, lo que tendrá “un impacto potencial en los usuarios de aguas río abajo (ABColumbia, 2012, p. 17)

No obstante, siguen existiendo más preocupaciones, como lo es la contaminación del aire, la generación de partículas luego de un período considerable de tiempo de exposición por inhalación, bien sea personas que trabajan en la mina como personas que habitan en los alrededores de las minas, pueden eventualmente desembocar en diversidad de patologías pulmonares.

(...) de lo anterior se concluye que pese a que el proyecto Cerrejón cumple en casi la totalidad de mediciones de PM10 los valores de referencia señalados por la normativa colombiana, ello no representa garantía para las poblaciones que están expuestas permanentemente a este material. Como ha sido descrito, la OMS (2005) indica que: “(...) se ha demostrado que el riesgo de diversos efectos aumenta con la exposición, y hay pocas pruebas que indiquen un umbral por debajo del cual no quepa prever efectos adversos en la salud” (Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz, 2016, p. 34)

No hay centro de salud ni instalaciones cloacales para los 520 habitantes que denuncian nubes de polvo provenientes de la mina que se infiltran en el agua potable e irritan los ojos y la piel, ocasionando erupciones cutáneas y problemas respiratorios (ABColumbia, 2012, p. 24).

Si bien es cierto que los pueblos han extraído minerales de la tierra desde tiempos muy antiguos, es entendido que no ha sido la minería tradicional la causante de la contaminación de los elementos naturales, y por tanto promotora del desastre social y cultural en el que viven las poblaciones. La minería a gran escala es depredadora, por ello especies animales y vegetales utilizadas para subsistencia, hoy se encuentran bajo algún grado de amenaza, bien sea por presión antrópica o por reducción de hábitat (Contraloría General de la República, 2014, p. 119).

La extracción requiere del desmonte de la capa vegetal, por lo que parte importante del territorio guajiro más fértil se ha convertido en hoyos profundos o en botaderos de vegetación y de material estéril (Friedrich Ebert Stiftung, 2014, p. 56).

Los usos de las plantas medicinales por los Wayuu, en donde registra 155 especies de plantas correspondientes a 64 familias botánicas, para darse una leve idea de la riqueza de estos ecosistemas y de la variedad de especies están altamente amenazados, los médicos aún curan a sus pacientes con plantas tradicionales pero estas son traídas de lugares lejanos y deben comprarlas en los mercados (PBI Colombia , 2011, p. 34)

Hoy en día existen miembros de estas comunidades que permanecen en sus territorios ancestrales como resistencia, a pesar de las dificultades económicas, sociales y de salud que implica quedarse en un territorio desalojado y acaparado por la minería, perdiendo el derecho sobre el control, acceso y disfrute de bienes comunes. Pero esto no solamente es una omisión por razones jurídicas sino un problema grave del sector, tanto que las empresas se aprovechan de las condiciones inhumanas en el entorno de sus operaciones, aportándoles más miseria y pobreza a la población. (Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, 2011, p. 49)

En la comunidad de la Soledad, por el contrario, aunque muchos residentes aún continúan utilizando el agua de río para cocinar y lavar ropa y sus utensilios de cocina, el agua para beber la consiguen en Quibdó. Deben conseguirla en la capital del departamento porque, a diferencia de San Isidro, cuando no ha llovido en días, la comunidad no tiene una quebrada impactada por la minería de dónde abastecerse. Viajar a Quibdó para conseguir el líquido más esencial para la vida evidentemente acarrea costos de transporte, tiempo dedicado al viaje y el costo de las pacas de agua (Tierra Digna, 2016 , p. 69).

La minería puede ser muy fructífera para las compañías, por lo cual representa un interés económico, pero no para las poblaciones indígenas en donde los recursos minerales son tomados por el Estado y la industria como lo más importante de sus territorios. A medida que se explotan los depósitos minerales de más fácil acceso, el ansia por nuevas fuentes impulsa a la industria a intensificar cada vez más la exploración en estos territorios. Entonces las comunidades que antes dependían de los recursos naturales, sufren pérdidas inmediatas como resultado de las actividades de minería a gran escala. Sus formas de sustento se ven socavadas, sus organizaciones sociales perturbadas y sus culturas transformadas. Dejando consigo pérdidas irreparables, dado que la contaminación es una herencia que continúa incluso después de que la mina es abandonada.

5.4. Implicaciones culturales

Como criterio para la identificación de categorías inductivas referentes al componente cultural, se tuvo en cuenta los elementos alusivos al conjunto de creencias, hábitos, conductas, cosmovisiones construidas por las poblaciones indígenas a lo largo de su existencia; entre las principales que arrojó la investigación se encuentran: la transformación de la identidad étnica (52

descriptores) el desconocimiento a la cultura indígena (43 descriptores) y el riesgo de extinción física y cultural (23 descriptores).

La década del noventa marcó un hito en la historia colombiana, la Constitución Política de 1991 fue el avance más importante que hubiese hecho el Estado hasta la fecha, en materia de DD.HH. La carta magna reconoce la multiculturalidad que ha caracterizado al país desde tiempos inmemorables. Este reconocimiento jurídico afirma la existencia de poblaciones con formas alternativas de hacer y entender el universo, la existencia humana y el territorio; de ahí que los pueblos indígenas se constituyan como estandarte de la diversidad y patrimonio cultural.

Las implicaciones abordadas a lo largo del texto dan cuenta de la afectación directa e indirecta que deja la gran minería y el conflicto armado sobre la cultura indígena. Las implicaciones directas sobresalen con un cambio de subsistencia tradicional, dado que esto incide sobre las prácticas tanto económicas como sociales heredadas de generación en generación. El caso más documentado hace referencia al desconocimiento de la cultura indígena. Ignorar las necesidades y singularidades que distinguen a estas poblaciones en los procesos ya sea de reasentamiento, programas de la RSE, las políticas sectoriales, procesos de consulta previa y demás, impide la continuación de sus lógicas económicas tradicionales. Un ejemplo común es el mismo Código Minero al restringir la extracción en sitios sagrados indígenas si y solo si estos se encuentran dentro de la zona titulada como ZMI, lo que significa que la gran parte de estos lugares se encuentran en la libertad de ser intervenidos.

Además, la legislación minera si bien reconoce la facultad de la autoridad tradicional de excluir áreas de interés cultural, esta facultad la limita exclusivamente a la Zona Minera Indígena declarada, es decir, que esta disposición resulta perversa a todas luces, porque

induce a las comunidades a las actividades mineras, aun cuando su interés sea solamente proteger el territorio. (Fierro, 2012, p. 225)

Las cambios en las economías indígenas están íntimamente ligadas con el tejido social de las comunidades, pues hay quienes perciben favorable el intercambio cultural y lo que acarrea la entrada de grandes proyectos de desarrollo, argumentando que puede mejorar su condiciones de vida y evolucionar su cultura; no obstante, existe un grupo considerable que se opone al desarrollo entendido como crecimiento económico afirmando que este conlleva a

(...) i) la producción sistemática de desigualdades de recursos y poder; ii) las relaciones de competencia que exige el mercado capitalista producen formas de sociabilidad empobrecidas, basadas en el beneficio personal y no en solidaridad; iii) la explotación creciente de los recursos naturales en todo el mundo que pone en peligro las condiciones físicas de vida en la tierra (Sousa y Rodríguez 2011, págs. 40-41) (Pardo, 2015, p. 58)

Uno de los casos preocupantes es el del Sur del Cauca, donde la Kedahda solicitó a Ingeominas un Contrato de Concesión Minera con una extensión aproximada de 7.000 hectáreas, que abarca territorios indígenas y afrocolombianos, cuyos habitantes no han sido consultados. En esta misma zona se encuentra la comunidad indígena de San Juan, en el municipio de Bolívar. A pesar de que el cabildo no ha dado el visto bueno, algunos dirigentes indígenas y campesinos le han concedido permisos a Kedahda. (Tattay, 2008, p. 16)

Los procesos de resistencia pensados para el fortalecimiento de la cultura indígena, el arraigo a sus territorios y su solidaridad como pueblos, van desde las movilizaciones hasta la promoción de modelos alternativos de desarrollo

Los pueblos Inga y Camëntsá, partiendo de una matriz indigeno-comunitaria de narrativa autonómica, reclaman soluciones que apuntan al reconocimiento: ampliación y saneamiento de los resguardos, derecho propio y transmisión de sus tradiciones para fortalecerse. La actividad minera en la región ha desencadenado un movimiento social que coincide con reivindicaciones indígenas de los países periféricos contra la explotación de sus territorios ancestrales, en el marco del auge y las principales críticas al capitalismo (Pardo, 2015, p.58)

El auge del movimiento indígena tiene sus raíces en el peso de la dominación política, cultural y económica que sobre este grupo ha recaído, materializado en las condiciones de desigualdad, pobreza y violencia física, cultural y estructural de la que han sido víctimas desde la época colonial. La minería a gran escala hace parte de sus motivos de resistencia, pues como se ha evidenciado a lo largo del documento, el desarrollo de este tipo de minería en alianza con el contexto particular de Colombia ha generado múltiples implicaciones que culminan todas en la transformación de la identidad étnica de las comunidades indígenas. De manera que las irregularidades y/o violaciones del derecho de consulta previa, una de las causas que origina el desplazamiento, el cual incide recíprocamente en los cambios de subsistencia tradicional, dado que las condiciones ambientales impiden el uso tradicional del suelo ocasionando así, aumento en el costo de vida y una pérdida de prácticas de antaño; lo que engendra progresivamente una transformación en el ser y pensarse como indígena.

Esta transformación cultural, visibilizada a largo plazo, comprende un cambio en la noción de territorialidad construida por los pueblos originarios. Por ejemplo

Dentro de la concepción Wayüü se reconoce a la tierra como la gran madre y reconocemos a juyäa (lluvia), como el gran padre, para nosotros los Wayüü juyäa no es femenino sino masculino, es el que llueve y a partir de la unión de ellos dos es que nosotros nos reconocemos como Wayüü, como descendientes de la unión de esos dos principios, un principio femenino y un principio masculino, que se representa claramente en Mäa y juyäa (Iguarán, 2013, p. 22)

Los Nasa conciben la naturaleza como la MADRE y específicamente la denominan Yat 'casa' que es tierra, la tierra y sus bienes son entendidos como el cuerpo de la comunidad, es decir que es la comunidad misma. Hay una continuidad entre los Nasa y la tierra, que además es madre y origen cósmico y cosmogónico. (Equipo nacional del Plan de Salvaguarda del Pueblo Nasa 2013) (Caro, 2014, pp. 264-265)

Tocando la noción de territorialidad, es pertinente añadir aquí la sacralidad construida por los pueblos originarios en torno al territorio.

Para las comunidades indígenas Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kamkuamo que habitan la Sierra Nevada de Santa Marta el cerro Jukulwa es el lugar “donde consultamos a las Madres y Padres Espirituales, es la base que sostiene los cerros de la Sierra, es la base del agua y de todos los animales que conocemos, por eso Mulkwaba dijo que no la podemos tocar, no se puede destruir, porque allí está lo que da la vida; todo lo que existe depende de este Sitio, es el principio del orden...es el Corazón del Mundo, allí está el oído, allí está la vista. (García, 2011, p. 34)

Igualmente, se encuentra el cerro sagrado Ellausakirandarra (Careperro)

Según los Embera, abrir las entrañas de Ellausakirandarra es liberar los espíritus malignos que los Jaibana han expulsado, y poner en riesgo el bienestar físico y espiritual sus pueblos (García, 2011, p. 35)

De manera que, la realidad construida en un contexto de extractivismo, conflicto armado y debilidad institucional termina modificando la forma cómo se hace y se entiende el territorio, y por ende su identidad como indígenas.

Esta influencia negativa en la identidad del Pueblo indígena wayüü, se evidencia principalmente en la aparición de la propiedad privada dentro de la comunidad, debido a la arquitectura de las casas, donde cada familia tiene un territorio específico, sin interesar su clan, haciendo que se empiece a pensar de manera individual y los límites son marcados de una forma determinada, e incluso asignándoles unos estratos concretos. Esta propiedad privada también es impulsada a través de una de las Fundaciones Cerrejón "Fundación Cerrejón para El Progreso de la Guajira que busca que este Departamento forje desarrollo basado en la creación y el fortalecimiento de empresas privadas sostenibles, generadoras de empleo, social y fiscalmente responsables y que perduren más allá de la vida de los contratos mineros" (Iguarán, 2013, p. 26)

Esta influencias también alcanzan su noción de desarrollo al permear la forma como interactúan con la cultura hegemónica y aseguran su supervivencia material y cultural. La investigación permitió inferir cómo los pueblos indígenas han incursionado en la lógica dominante de hacer económica, creando un interés de acumulación de capital y avaricia de riquezas, lo que se refleja en la imposibilidad de llevar una vida moderada, al margen del consumismo.

(...) la creación de nuevas necesidades, como la utilización fehaciente de servicios públicos, entre ellos luz, agua, gas, pago de impuesto predial, a través de la construcción de vivienda con estos servicios, en conjuntos residenciales, haciendo que los sujetos necesiten de algún recurso monetario para poder subsistir (...)Esto, teniendo en cuenta que las economías que se manejaban al interior de las comunidades, eran de pancoger: “éramos una comunidad muy pacífica, su gente trabajadora, no habían intereses particulares y así nos mantuvimos trabajando la agricultura y la cría de animales, éramos una comunidad sin muchos recursos, pero lo que consumíamos lo producíamos y de eso vivíamos y así se mantuvo hasta los años 80, que fue cuando acabaron con nuestra comunidad” (Iguarán, 2013, pp. 26-27)

Las comunidades indígenas, ONGs y académicos han interpretado los cambios culturales al interior de estas poblaciones como un proceso de desarraigo paulatino que dejará como fruto su extinción material y cultural. La máxima preocupación que alerta las comunidades indígenas es la desaparición como pueblos si continúan las violaciones de sus derechos a la autonomía, la participación, a la salud, a un ambiente sano, a la vida. La situación se agrava cuando en el 2009 la Corte Constitucional denuncia, por medio del auto 004, el riesgo de extinción física o cultural de 34 pueblos del país; la ONIC también hace el llamado alertando el riesgo de 28 etnias que representan el 30,4% de la población total indígena los cuales se ubican principalmente en la región amazónica y cuatro (Yamalero, Makajuaje, Pisamira y otro) de ellos presenta una población menor de las 60 personas (ONIC, 2009)

Uno de los casos en los que es posible conocer sobre la situación de los pueblos en vías de extinción es el que se refiere al Resguardo Indígena de Caño Mochuelo que tiene una extensión de 94.670 hectáreas, fue constituido en 1.974, para una población indígena de

2.500 personas. En la actualidad, veintiocho años más tarde, se encuentra habitado 3.352 indígenas pertenecientes a nueve pueblos, asentados en once comunidades (ONIC, 2008). (ONIC, 2009, p. 30)

Otras cifras preocupantes las expone

(...) la Mesa de Seguimiento a la Situación de la Niñez Indígena en Colombia, las causas de mortalidad de dicho grupo poblacional abarcan aquellas asociadas a la violencia, el conflicto armado interno y el suicidio. La desestructuración de las comunidades y el deterioro de los valores culturales como la educación en lengua propia han ocasionado en la niñez y la adolescencia indígenas una “desesperanza aprendida” que puede conducir al suicidio, como se estudiado en el pueblo Embera de las zonas del Curbaradó, bajo Atrato (Chocó), Urabá (Antioquia) y el sur de Córdoba. (CCJ, 2013, p. 41)

Como se puede evidenciar en el recorrido del presente, los pueblos indígenas se mantienen en una posición de desventaja y fragilidad en contraste con la población mayoritaria. La divergencia mal llevada de paradigmas e intereses está impidiendo un diálogo intercultural y en oposición, promueve la imposición de posturas homogenizando la economía, el territorio y la naturaleza. Situación que se deja ver con la entrada de la gran minería en territorios indígenas y el uso de las estrategias de explotación para su imposición en los mismos; la cual no tendrá otro final, que menoscabar la multiculturalidad del país desapareciendo a quienes en algún momento fueron los dueños y guardianes del territorio colombiano.

6. Interrelaciones entre la minería a gran escala y sus implicaciones sobre los pueblos indígenas.

Con el propósito de sintetizar los hallazgos, fruto de la revisión documental, y respondiendo al último objetivo de la investigación, se exhibe a continuación la matriz de redes¹¹ que resume las categorías inductivas encontradas y su relación con el desarrollo de la minería a gran escala en territorios indígenas.

El auge de la gran minería en el país florece en un contexto de conflicto de tipo político, económico, social y cultural, caracterizado por una economía cimentada sobre el extractivismo, causante a su vez, de una pugna entre diversos actores por el acceso y control a la materia prima, abundante en el suelo y subsuelo colombiano. La debilidad de las instituciones estatales a la hora del eficiente cumplimiento de sus respectivas funciones, también se convierte en factor propicio para la promoción y apuesta por la “minería responsable”¹². Debilidad que tiene como resultado la fragmentación de los grupos sociales; el escepticismo de los mismos hacia las instituciones estatales; violaciones a los derechos humanos y una serie de problemáticas más reflejadas en la calidad de vida de los pobladores.

Entonces, en un contexto de conflicto armado interno; un desarrollo basado en el crecimiento económico adquirido principalmente sobre la explotación de elementos naturales y una frágil legislación ajustada aquellos fines; la gran minería se vale de mecanismos específicos para imponerse con gran potencia en los territorios. La revisión documental arrojó como principales estrategias de explotación: las alianzas con grupos armados legales e ilegales, asociadas con actos de violencia directa como los homicidios, amenazas, criminalización a la población indígena, persecución a líderes indígenas, militarización de las zonas; la incomunicación y/o

¹¹ Con base en los resultados del Atlas ti

¹² En otras palabras: la extracción de minerales en grandes volúmenes por parte de inversionistas con suficiente capacidad económica para la ejecución rentable y responsable con el medio ambiente

manipulación de la información acerca de los proyectos mineros, aspecto relacionado con las irregularidades y/o violaciones al derecho de consulta previa de los grupos étnicos, el cual se realiza con desconocimiento intencionado de las pautas culturales de las comunidades, que a su vez, está directamente implicado con los beneficios económicos para la aprobación de los proyectos y muchos actos corruptos más. Estas estrategias de explotación, así denominadas para la investigación, dan cuenta de una serie de maniobras ilegales realizadas por las grandes empresas mineras, valiéndose del contexto particular colombiano, con el fin de despojar a las comunidades de sus territorios y así poder intervenir el suelo sin dificultades.

La literatura confirmó que las múltiples estrategias ya mencionadas impactan radicalmente en las comunidades indígenas, siendo el desplazamiento una de las mayores implicaciones. Al desarrollarse un proyecto de gran minería en territorio indígena, los procesos de consulta previa, obligatorio en estos casos, no son llevados adecuadamente, las diferentes investigaciones relatan violaciones al derecho de consulta, ya sea omisión del proceso, manipulación de la información (engaños en los efectos reales en la naturaleza), beneficios económicos a los líderes o representantes para conseguir su aprobación al proyecto, desconocimiento de la cultura indígena para generar discordia al interior de las comunidades. Paralelo a esto, los departamentos con potencial minero, son aquellos que exhiben mayor presencia de grupos armados ilegales; de los cuales, se ha confirmado, mantienen alianzas con las grandes empresas por fines de seguridad haciendo uso de la violencia y sembrando temor en las comunidades. Igualmente, las instituciones del Estado han sido partícipes de actos de corrupción en busca del desalojo parcial o total de las comunidades, donde la expoliación de elementos naturales/servicios básicos han sido útiles mecanismos de presión. No se puede olvidar tampoco la infraestructura requerida para las etapas de exploración y explotación de minerales, lo que afecta directamente en un cambio

del paisaje (desviación de cauces, deforestación, remoción de grandes cantidades de tierra, contaminación de coberturas vegetales) y la dinámica usual de los ecosistemas, llegando a contaminar los afluentes próximos, el elemento aire, la fauna y la flora etc.

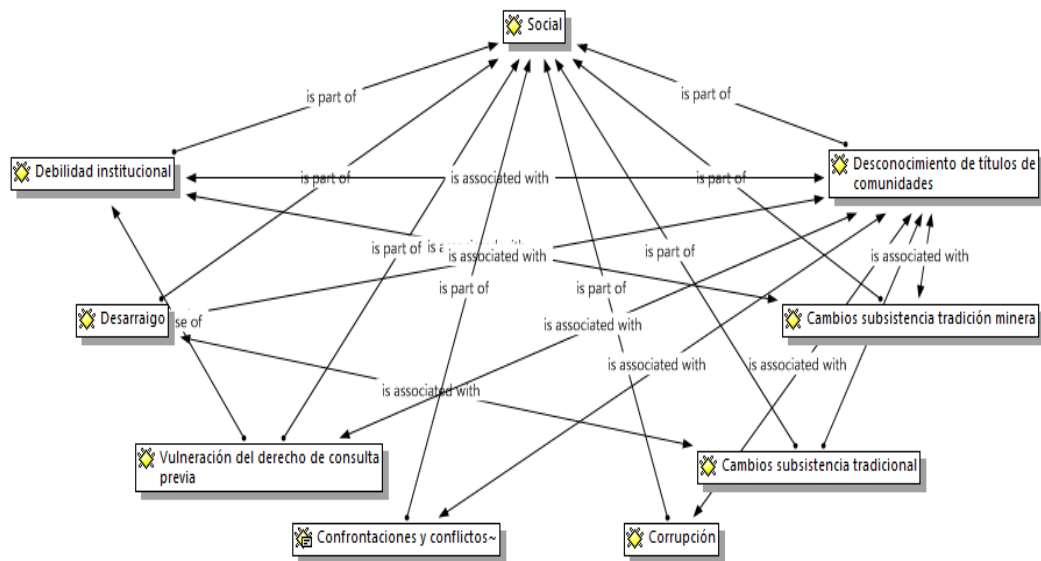
Llegado a este punto, el desplazamiento, se convierte en la razón de ser de dichas estrategias, de ahí que se avale la noción de desplazamiento forzado, donde directa o indirectamente las comunidades indígenas son obligadas a desplazarse de sus territorios. El panorama se torna más complejo al tratarse de desalojo de pueblos indígenas, pues su territorio hace parte de los principios medulares de su cultura. El desplazamiento a lugares aledaños implica, principalmente, un cambio en las formas de subsistencia tradicional, dado que la adaptación al nuevo ambiente no es un proceso sencillo que puede culminar en la pérdida de autonomía alimentaria; así mismo, las condiciones ambientales al impedir el uso habitual del suelo y pérdida o disminución de la fauna y flora, generan cambios en sus formas de sustento alimenticio y económico; lo que a su vez produce un aumento en el costo de vida, creando nuevas necesidades y una adopción casi forzada a la lógica de usufructo económico.

El desplazamiento no sólo tiene implicaciones económicas, también aborda el componente cultural, dado que genera un cambio en las prácticas tradicionales y una transformación progresiva de la identidad étnica al perder el acceso y control de sus lugares sagrados (bases de sus cosmologías), al permear su territorialidad construida por décadas, debilitar su tejido social y prácticas tradicionales. Incidir en la esencia de la cultura indígena, puede ocasionar en un largo plazo, en una posible extinción de todo aquello que diferenciaba a las comunidades de la población mayoritaria. Proferir una sentencia de tal gravedad tiene sus raíces en la violación constante a los derechos inalienables como seres humanos y sus derechos culturales como grupo étnico, donde están en juego sus derechos a la integridad física y cultural, en parte, porque sus

derechos a la participación y la consulta no han sido garantizados, y en menor medida sus derechos al territorio colectivo.

Ahora bien, afirmar el perjuicio de la gran minería en territorios indígenas es una tarea que tiene ya unos responsables directos: los pueblos indígenas. Son ellos los encargados de valorar las implicaciones sobre su cultura, proceso organizativo, tejido social y demás. La revisión relata casos de polarización y fragmentación al interior de las comunidades, opiniones encontradas acerca de las ventajas y desventajas de los grandes proyectos mineros en sus territorios. Sin embargo, los procesos de resistencia hasta el momento divulgados, apuntan a un rechazo rotundo no sólo a la megaminería, también al extractivismo y al modelo de desarrollo en sí mismo; como argumento sostienen la contribución de ésta al riesgo de extinción física y cultural al lastimar a la madre que les dio la vida: el territorio; al no consultarles debidamente para intervenirla y al no respetar su sistema de creencias, costumbres y valores.

Figura 5.
Implicaciones Categoría social



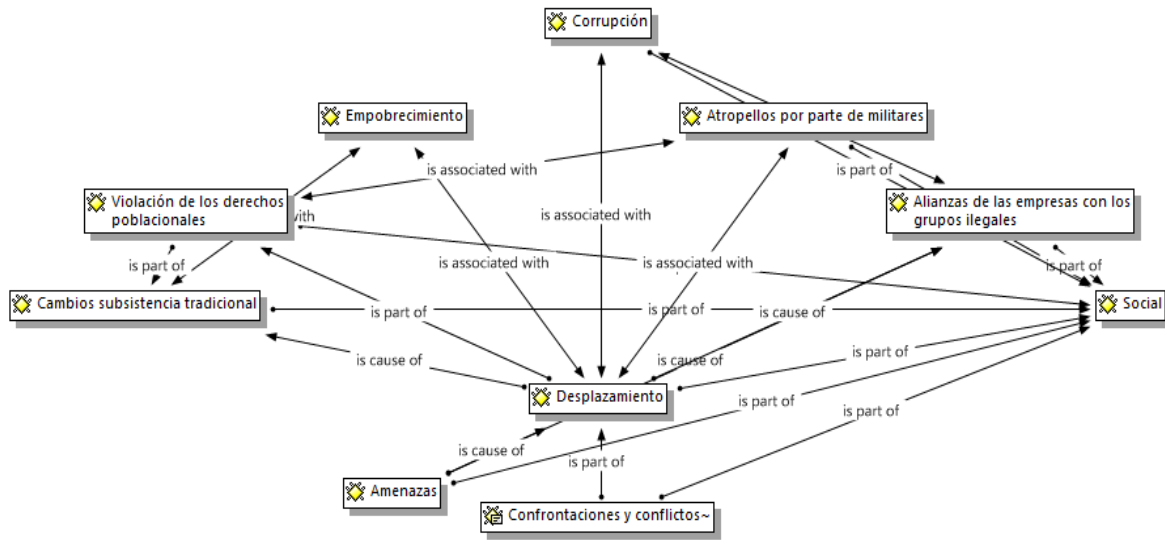


Figura 6.
Implicaciones categoría económico

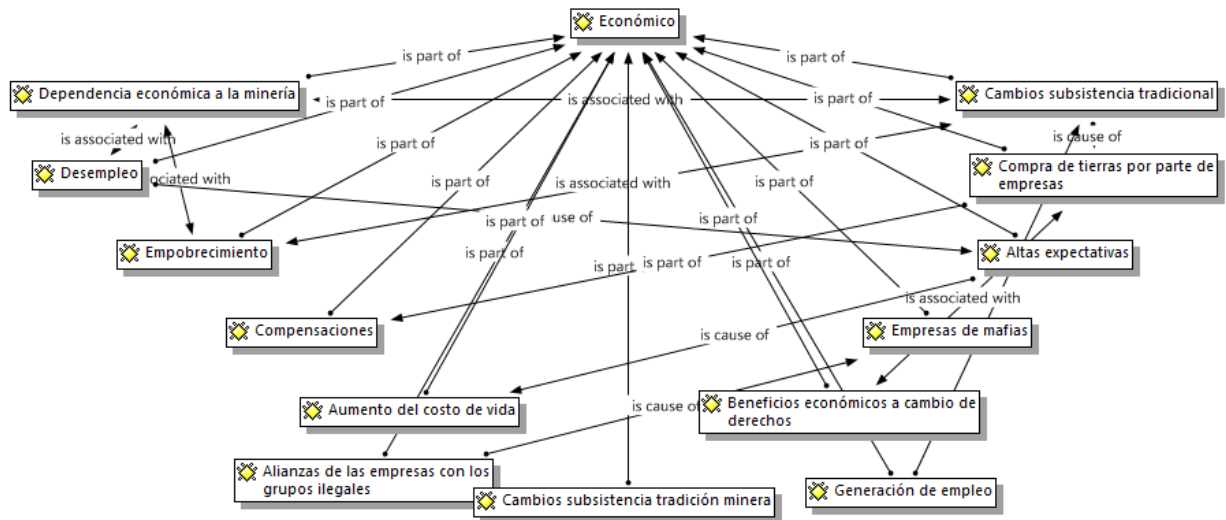


Figura 7.
Implicaciones categoría cultural

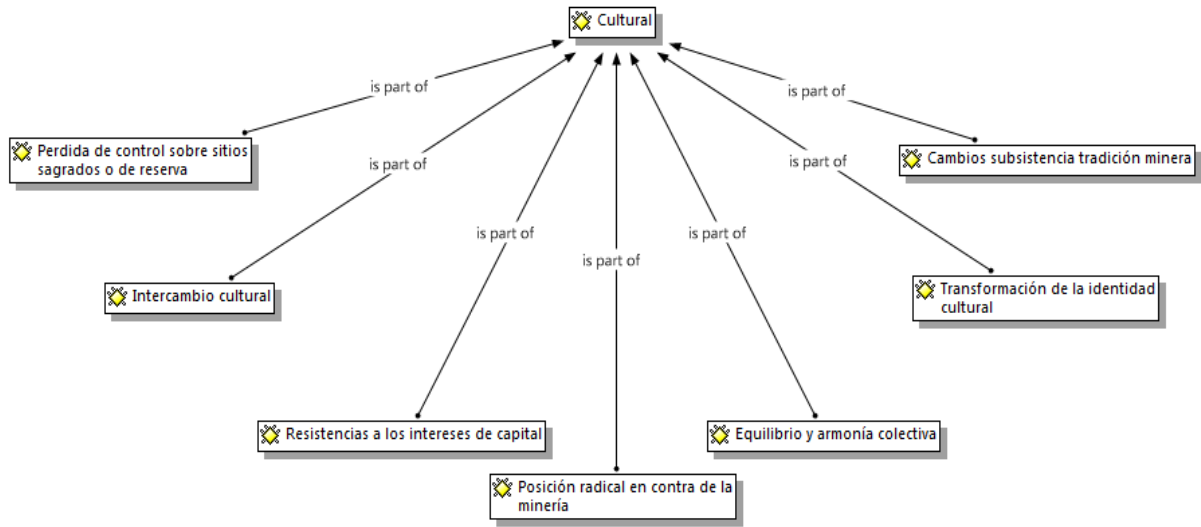
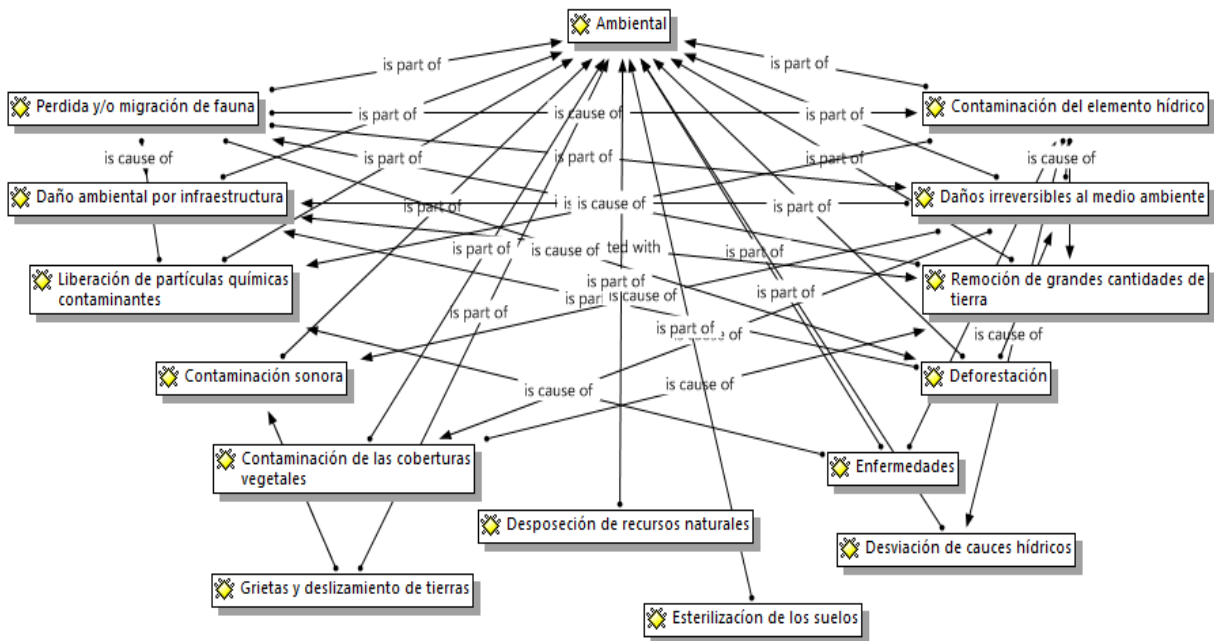


Figura 8.
Implicaciones categoría ambiental



6. Conclusiones

La literatura revisada permitió clarificar ideas acerca de las realidades vividas por los pueblos indígenas en medio de un contexto de extractivismo minero colombiano, de ahí que se procurara conocer el componente social, económico, ambiental y cultural, que al abordar integralmente, dieran cuenta de la relación de coexistencia que enfrentan las comunidades indígenas y los diversos actores interesados en el dominio de sus territorios. Teniendo ya un panorama más claro y ordenado, se presentan a continuación las principales inferencias producto de la investigación.

- La realidad colombiana no es ajena a lo que María Luisa Eschenhagen y Héctor Baca (2014) replicaron como la maldición de la abundancia de los recursos naturales; para designar a aquellos países que sostiene su economía sobre la explotación de la materia prima y aun así su desenvolvimiento económico es bajo en comparación a las demás. Tesis que también es aplicable a nivel interno, dado que los departamentos que presentan gran riqueza natural, son los primeros en ocupar el listado de altos índices de pobreza y desigualdad, tal es el caso del Chocó y la Guajira.
- El cúmulo de implicaciones reunido dan cuenta de la interrelación y confluencia de diversos caracteres propios de Colombia como lo es la búsqueda de un desarrollo basado en un incremento económico, economías reprimarizadas, conflictos bélicos internos y una gran diversidad natural y cultural, que dibujan una cartografía jerarquizada de poderes; donde la gran minería ocupa un papel considerable en contraste con las demás formas de realizar esta actividad; puesto que se vale de un conflicto armado y un aparato jurídico

como aliado para hacer uso de mecanismos de explotación violentando todos los derechos de las poblaciones indígenas.

- Las implicaciones identificadas guardan coherencia e interrelación temática, generando una red de causas y efectos que recaen especialmente sobre su identidad cultural. Así pues, el poco respaldo legal a las comunidades indígenas que culmina con la imposición de los grandes proyectos mineros en sus territorios, se presenta como una de las mayores afectaciones sobre estas poblaciones, hechos que impactan todos los ámbitos de sus vidas, a nivel social como personal, que van desde el desalojo forzado, el cual debilita sus vínculos comunitarios hasta la contaminación de los elementos naturales considerados esenciales para su existencia física y espiritual; aspectos que a su vez conlleva a cambios en sus medios de subsistencia y a su identidad indígena. Todas estas implicaciones recobran fuerza, en un contexto de conflicto armado, vulnerando todos sus derechos; lo que podría ocasionar, en un tiempo no tan largo, la extinción de la cultura indígena.
- Las problemáticas vividas por los pueblos originarios décadas atrás, han alimentado un movimiento indigenista¹³ que se levantada desde la regionalidad para ponerle un alto a la nueva colonialidad; en donde Colombia tiene gran participación siendo el Cauca su principal promotor. La gran minería con sus estrategias de explotación también ha sido objeto de procesos de resistencia por ir en contravía de los derechos de la naturaleza y atentar contra la supervivencia física y cultural indígena. Si bien es cierto que los contextos de extractivismo han impulsado procesos de resistencia cohesionada, también han debilitado bases sociales, (Betancur y Osorio, 2013) donde el conflicto armado ha tenido una colaboración importante, del cual se espera con el avance de los procesos de

¹³ Es una corriente cultural, política y antropológica concentrada en el estudio y valoración de las culturas indígenas, y el cuestionamiento de los mecanismos de discriminación y etnocentrismo en perjuicio de los pueblos originarios.

paz con los grupos ilegales, construir un panorama alentador para las poblaciones indígenas que han vivido de cara las secuelas de las confrontaciones bélicas.

- Es pertinente además, reconocer los avances normativos en materia de derechos humanos étnicos que ha adoptado el Estado colombiano en los últimos años evidenciados en la constitución política Nacional, fruto de las luchas indígenas por la defensa de sus territorios. Sin embargo, la revisión documental dejó en evidencia que en el plano práctico, estos pueblos no se conciben dignos sujetos de derechos y por el contrario, conviven en ambientes saturados de violencia física, cultural y estructural que obstaculizan la construcción de diálogos interculturales y por tanto de ambientes de paz.
- Paralelo a esto, la legislación que rige a la actividad minera contrapone la lógica de los derechos reivindicados y en contrate, propugna por el debilitamiento de los mismos (derechos territoriales y colectivos de los pueblos étnicos). Los indígenas son sujetos de derechos colectivos hasta cuando su territorio se convierte en un campo de interés transnacional. Es así como ante las demandas de autonomía de los pueblos indígenas, la respuesta ha sido la limitación de sus formas de participación política. En lo que atañe al territorio, se les brinda un derecho de prelación que caduca y que tiene como consecuencia la explotación por parte de terceros. Lograr la sustentabilidad social, económica, cultural y ambiental, es una responsabilidad primordial que la Constitución exige de sus ciudadanos y su gobierno. Sin embargo, la realidad concreta evidencia lo contrario, los beneficiados con la política actual son las corporaciones transnacionales y la élite política, percibiendo a los pueblos como obstrucción a sus intereses, quienes viven los impactos directos reflejados en sus tierras profanadas, aguas contaminadas,

derechos civiles y constituciones violentados, mayor pobreza, y pérdida progresiva de su identidad cultural.

- Respecto la metodología, el análisis de contenido recobró especial relevancia en lo referente a la medición del objeto de estudio abordado, pues permitió la aproximación ordenada al mismo. Lo que dejó ver el débil aporte de la academia en lo concerniente a las afectaciones sociales y culturales de la megaminería, en contraste con la contribución de las organizaciones no gubernamentales, por ello se hace un llamado al interés académico sobre la temática, la cual necesita soluciones que no conlleven conflictos de interés por parte de los investigadores y de las instituciones, antes bien que sigan avivando la inquietud en organizaciones y entidades públicas en búsqueda de transformaciones sociales que beneficien a los pueblos y los territorios indígenas.
- La investigación se concibió para las autoras como un primer paso en el conocimiento de las implicaciones hacia las poblaciones indígenas en materia de derechos humanos, la revisión documental evidenció la imperiosa necesidad de conocer, analizar, revelar e intervenir desde un enfoque diferencial étnico, las realidades vividas y sentidas por una de las poblaciones más vulneradas de Colombia, lo cual se refleja en sus condiciones de vida, su alta tasa de morbilidad y mortalidad y sus procesos de resistencia. Ahora bien la protección y respeto de las únicas garantías que posee el ser humano para asegurar su supervivencia en sociedad, puede consumar en la desaparición de todo el acervo de conocimientos, creencias, valores construidos por décadas en las poblaciones originarias, al igual que su exterminio físico. La presente se convierte en una invitación a continuar con la tarea de conocer y reconocer la importancia de la pervivencia de las culturas indígenas.

Referencias bibliográficas

ABColumbia. (2012). Regalándolo todo: las consecuencias de una política minera no sostenible en Colombia. Recuperado de

http://www.abcolombia.org.uk/downloads/Giving_it_Away_mining_report_SPANISH.pdf

ABColumbia. (2015). Alimentando el conflicto en Colombia: Impacto de la minería de oro en Chocó. Recuperado de http://www.abcolombia.org.uk/downloads/ABColumbia-Choco_mineria_SPANISH.pdf

Agencia Nacional de Minería-ANM. (2014). Más de 24.400 visitas de campo a títulos mineros del país, reportó Agencia Nacional de Minería. Agencia Nacional de Minería. Recuperado de https://www.anm.gov.co/?q=Mas_de_24400_visitas_de_campo_a_titulos_mineros_del_pais_reporto_Agencia_Nacional_de_Mineria

Amparo, G. (2008). La autonomía y los conflictos ambientales en territorios indígenas. En J. Houghton. (Ed), *Tierra contra la muerte: Conflictos territoriales de los pueblos indígenas de Colombia* (pp. 57-82). Ediciones Anthropos. Recuperado de http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/Tierra_contra_la_muerte.pdf

Andreu, A. J. (sf). Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada. Recuperado de <http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200103.pdf>

Angulo, E. (2005, Abril). *Hotspots. "Áreas críticas para la biodiversidad"*. Recuperado Diciembre 02, 2016, de Infoecología: http://www.infoecologia.com/biodiversidad/bio2004_2006/bio2005/abril05/hotspots.htm

- Arango A, J., Yagarí, N. y Arboleda, B. (2008). Megaproyectos mineros en territorios de comunidades negras e indígenas del bajo y medio Atrato. El proyecto minero Mandé Norte. En J. Houghton. (Ed), *Tierra contra la muerte: Conflictos territoriales de los pueblos indígenas de Colombia* (pp. 367-380). Ediciones Anthropos. Recuperado de http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/Tierra_contra_la_muerte.pdf
- Arriaga, A.N. (2013). La ética en la transformación de conflictos a partir de la propuesta de Johan Galtung: el caso de violencia de género (Tesis de maestría). Universidad Autónoma del Estado de México. Recuperado de <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/49440>
- Bermúdez, A. (2013, Mayo 06). *El debate sobre las licencias ambientales 'expres'*. Recuperado Diciembre 15, 2016, de La Silla Vacía: <http://lasillavacia.com/historia/el-debate-sobre-las-licencias-ambientales-expres-44099>
- Betancur, J.C. y Osorio, P.F. (2013). Participación de grupos étnicos y nuevas agendas del desarrollo en Colombia. En C, Barreira, J, Tabares Dos Santos, J, Zuluaga, R, Gonzales y F, Gonzales (Coordinadores) *Conflictos sociales, luchas sociales y políticas de seguridad ciudadana* (pp-77-111). México. Recuperado de https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/buscar_libro_detalle.php?id_libro=809&campo=autor&texto=
- Bonilla, D. (2006). *Constitución multicultural*. Bogotá: Siglo del hombre editores.
- Cárcamo, V. H. (2005). Hermenéutica y Análisis Cualitativo. *Cinta Moebio*, 23, pp. 204-2016. Recuperado de <http://www.auroradechile.uchile.cl/index.php/CDM/article/viewFile/26081/27386>
- Business, I. f. (2016). *Situaciones observadas en escenarios mineros determinantes para el ejercicio de los derechos a la propiedad, étnicos-territoriales y a la consulta*.
- Cardozo, S.D. (2015). La actividad carbonífera y su incidencia en las necesidades básicas humanas. Una aproximación al fenómeno de violencia estructural en el municipio de Albania, Guajira (Tesis de pregrado). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Bogotá D.C. Colombia
- Caro, C. (2014). Minería en el Norte del Cauca Indígena. Prácticas territoriales y transformaciones socioespaciales en los resguardos indígenas nasa del municipio de

Santander de Quilichao, Cauca, Colombia. En B. Göbel y A. Ulloa (Ed), *Extractivismo minero en Colombia y América Latina*. (pp.253-282)Bogotá, Colombia: Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Recuperado de http://www.desigualdades.net/Resources/Publications/Extractivismo-minero-Goebel_Ulloa.pdf

Centro de Investigación y Educación Popular . (2012, Octubre). *Minería, conflictos sociales y violación a los derechos humanos en Colombia*. Recuperado Diciembre 21, 2016, de Segundo Informe Especial CINEP/ Programa por la Paz 2012: http://www.alainet.org/images/IE_CINEP_octubre_2012.pdf

Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables CREER. (sf). *Situaciones observadas en escenarios mineros determinantes para el ejercicio de los derechos a la propiedad, étnicos-territoriales y a la consulta*. Recuperado de <http://creer-ihrb.org/wp-content/uploads/2016/06/PropiedadEtnicoTerritorialesConVinculos.pdf>

Colombia. (1995). Decreto 2164 de 1995. Ministerio de cultura. Recuperado de http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Decreto_2164_de_1995.pdf

Colombia. (1998). Sentencia SU 510. Corte Constitucional. Recuperado de <https://app.vlex.com/#CO.basico/search/jurisdition:CO/identidad+cultural/CO.basico/vi d/43562019>

Colombia. (2001). Ley 685. Congreso de la Colombia. Art. 35. Recuperado de <http://www.simco.gov.co/Portals/0/ley685.pdf>

Colombia. (2012). Decreto 4633 del 2011 Ley de víctimas. Colección cuadernos legislación y pueblos indígenas de Colombia no. 3. Recuperado <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/registroEspecialArchivos/Decre to4633-2011-ley-de-victimas.pdf>

Colombia. (2015). Glosario técnico minero. Recupero de <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/698204/GLOSARIO+MINERO+FINAL+29-05-2015.pdf/cb7c030a-5ddd-4fa9-9ec3-6de512822e96>

Colombia. (2015). Constitución Política actualizada con los actos legislativos del 2015. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Colombia. (2016). En firme Código Minero, pero debe respetarse Consulta Previa y normas ambientales: Corte Constitucional. Recuperado Diciembre 21, 2016, de Actualidad Técnica: <http://www.actualidadetnica.com/actualidad/consulta-previa/9351-en-firme-c%C3%B3digo-minero,-pero-debe-respetarse-consulta-previa-y-normas-ambientales-corte-constitucional-2.html>

Comisión Económica para América Latina y el caribe- CEPAL. (2012). *Atlas sociodemográfico de los pueblos indígenas y afrodescendientes en Colombia*. Recuperado de <http://www.cepal.org/es/publicaciones/1265-atlas-sociodemografico-pueblos-indigenas-chile>

Comisión Colombiana de Juristas. (2014). *II Informe de seguimiento a la aplicación de las recomendaciones del Relator Especial para los derechos y libertades de los pueblos indígenas en Colombia 2010 – 2013*. Recuperado de http://www.arcoiris.com.co/wp-content/uploads/2015/08/inf_2014_n1.pdf

Consejo Regional Indígena del Cauca. (2012). *Conclusiones Generales del Encuentro Nacional de Territorio, Productividad, Ambiente y Minería*.

Contraloría General de la República. (2014). *Minería en Colombia: Daños ecológicos y socio-económicos y consideraciones sobre un modelo alternativo*. Recuperado de https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2014/08/libro-mineria_vol-iii_serie-final.pdf

Corte Constitucional. (2016). Sentencia C-389. Bogotá.

Damonte, G. (2014). El modelo extractivo peruano: discursos, políticas y la reproducción de desigualdades sociales. En B. Göbel y A. Ulloa (Ed), *Extractivismo minero en Colombia y América Latina*. Bogotá, Colombia: Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Recuperado de http://www.desigualdades.net/Resources/Publications/Extractivismo-minero-Goebel_Ulloa.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE (2005). *proyecciones de población indígena en resguardos para el 2010*. Bogotá.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (2007). *Colombia una nación multicultural: su diversidad étnica*. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/colombia_nacion.pdf

Departamento Nacional de Planeación-DNP. (2013). Documento CONPES 3762: Lineamientos de política para el desarrollo de Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos- PINES. Consejo Nacional de Política Económica y Social. Recuperado de <http://parquearvi.org/wp-content/uploads/2016/11/Documento-CONPES-3762-de-2013.pdf>

Escobar, A. (2005) El “postdesarrollo” como concepto y práctica social. En D. Mato (ed.), *Políticas de economía, ambiente y sociedad en tiempos de globalización* (pp. 17-31) Caracas: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Central de Venezuela.

Eschenhagen, M. y Baca, H. (2014). Comunidades Aymaras y la gran minería. Una mirada a los argumentos detrás del conflicto socioambiental en Puno, Perú. En B. Göbel y A. Ulloa (Ed), *Extractivismo minero en Colombia y América Latina*. (Pp.75-106)Bogotá, Colombia: Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Recuperado de http://www.desigualdades.net/Resources/Publications/Extractivismo-minero-Goebel_Ulloa.pdf

Fierro, J. (2012). *Políticas mineras en Colombia*. Bogotá: Instituto para una Sociedad y un Derecho Alternativos.

García, C. M. (2011). Quítate de la vía Perico. *Cien días*, (72), pp. 32-36. Recuperado de https://issuu.com/cinepppp/docs/ciendiasno72_042011/33

García, V. H. (2000). Johan Galtung: la transformación de conflictos por medios pacíficos. *Dialnet*, 125-129.

Garay, J. (2013). Economía ecológica, ecología política y justicia ambiental, y neo-institucionalismo. Algunas aproximaciones para el análisis de las problemáticas alrededor de la explotación de los recursos naturales no renovables. En J.V. Saldarriaga (Ed), *Minería en Colombia: institucionalidad y territorios, paradojas y conflictos*. (11-26). Contraloría General de la República. Recuperado de <https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2014/01/mineria-en-colombia-contraloria-vol-ii.pdf>

GECOMIN. (2016). *Inclusión de los Pueblos Indígenas, Comunidades Campesinas y Afrodescendientes en la Minería Iberoamericana*. La paz. Recuperado de <http://gecomin.org/wp-content/uploads/2015/09/Anexo-12-Libro-Inclusi%C3%B3n-Pueblos-Indigenas.pdf>

Gudynas, E. (sf). *Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo: contextos y demandas bajo el progresismo sudamericano actual*. Recuperado de <http://www.gudynas.com/publicaciones/GudynasNuevoExtractivismo10Tesis09x2.pdf>

Guerrero, C. D. (2013, Agosto 9). El 63% de los mineros en Colombia son informales: Díaz Guerrero. *La patria*.

Hawkins, D. (2014). El carbón y el trabajo en Colombia: a la sombra de la locomotora minera. En Friedrich Ebert Stiftung, *La minería de carbón a gran escala en Colombia: impactos económicos, sociales, laborales, ambientales y territoriales* (pp. 23-43). Recuperado de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/11067.pdf>

Human Rights Eveywhere. (2014, Noviembre). *Tierra Profanada 2*. Recuperado Diciembre 02, 2016, de Geoactivismo: <http://geoactivismo.org/mineria/>

Iguarán, W.L. (2013). *Análisis de la influencia de los programas sociales implementados por el cerrejón en la noción de territorio del pueblo indígena Wayüüü, durante el período 2009-2011*(Tesis de pregrado). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá D.C. Colombia.

Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz. (2011). *Minería y Comunidades*. Recuperado de <http://docplayer.es/8043747-Mineria-y-comunidades.html>.

Krippendorff, K. (1990). *Metodología de análisis de contenido*. Grupo planeta.

Langa, L. (2013, Abril 07). *Retos de la acción humanitaria en un contexto de empoderamiento político de los pueblos indígenas latinoamericanos*. Retrieved Diciembre 07, 2016, from Instituto de Conflictos y Acción Humanitaria: <https://iecah.org/index.php/boletiniecah/crisis-invisibles/2217-retos-de-la-accion-humanitaria-en-un-contesto-de-empoderamiento-politico-delos-pueblos-indigenas-latinoamericanos>

Logsdon, M., Hagelstein, K., & Mudder, T. I. (2001). El Manejo del Cianuro en la Extracción de Oro. Recuperado de <http://www.panoramaminero.com.ar/ICMME.pdf>

Ministerio de Minas y energía . (2014). *Anuario estadístico minero 2007- 2012*.

Molano, E.J. (2008). Anglo Gold Ashanti: la voracidad de las transnacionales de la muerte y el saqueo. En J. Houghton. (Ed), *Tierra contra la muerte: Conflictos territoriales de los pueblos indígenas de Colombia* (pp. 308-404). Ediciones Anthropos. Recuperado de http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/Tierra_contra_la_muerte.pdf

Monsalve, L. (2014). *Secuelas del desarrollismo empresarial minero en el hábitat rural. Un modelo de medición con indicadores socioambientales para una gestión integral del hábitat: La Jagua de Ibirico, Cesar*. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/46477/1/42970356.2015.pdf>

Observatorio Indígena de Seguimiento a Políticas Públicas y Derechos Étnicos. (2008). La nueva conquista: minería en territorios indígenas. En J. Houghton (Ed), *Tierra contra la muerte: Conflictos territoriales de los pueblos indígenas de Colombia* (pp. 345-466). Ediciones Anthropos. Recuperado de http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/Tierra_contra_la_muerte.pdf

Oficina Internacional del Trabajo. (2014). *Convenio N.169 Sobre pueblos Indígenas y Tribales en países independientes*. . Lima: Oficina Regional para America Latina y el Caribe.

Organización de las Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Recuperado de http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Organización Nacional Indígena de Colombia. (2009). *Estado de los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas de Colombia: etnocidio, limpieza étnica y destierro*. Recuperado de http://asud.net/wp-content/uploads/2013/07/Inform_DDHH_Indigenas__ONIC_al_RelatorONU_2009.pdf

Pardo, Q.A. (2015). *Del Discurso del Desarrollo al Buen Vivir: una aproximación con enfoque étnico diferencial a la intervención megaminería en el Alto Putumayo* (Tesis de pregrado). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá D.C. Colombia.

PBI Colombia. (2011). *Minería en Colombia: ¿A qué precio?* Bogotá: Editorial CÓDICE Ltda.

Pinilla, D. (2013). *Concepciones sobre el buen vivir de los pueblos indígenas en Colombia, frente al concepto de desarrollo de la sociedad mayoritaria: un estudio de casos, el pueblo Sikuani de la Orinoquia colombiana y el pueblo Arhuaco de la sierra nevada*. Bogotá: Universidad de la Salle.

Poveda, G. (2002, Julio). *La minería Colonial y Republicana. Cinco siglos de variantes y desarrollos*. Retrieved Diciembre 21, 2016, from <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/julio2002/lamineria.htm>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2012). Estudio de caso Minería en territorios indígenas del Guainía en la Orinoquia y la Amazonia colombiana. Bogotá.

Recio, B. A. (1994). Pro y contra de la apertura económica en Colombia. *Investigación y desarrollo social*, 5(1), pp. 33-42. Recuperado de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/8185/1/Pro%20y%20contra.pdf>

Roa, T. (2011, Diciembre 04). *Conflictividad en el sector minero energético colombiano*. Recuperado 12 07, 2016, de http://justiciaypazcolombia.com/IMG/pdf/conflictividad_minero_energetica.pdf

Ronderos, M. (2011). *La fiebre minera se apoderó de Colombia*. Bogotá: Centro de Investigación Periodística.

Rubiano, S. (2012). La regulación ambiental y social de la minería en Colombia: comentarios al proyecto al proyecto de ley de reforma al código de minas. Bogotá.

Sierra-Camargo, X. (2014). Derecho, minería y (neo) colonialismo. Una aproximación crítica a la regulación de la minería de oro a gran escala en Colombia. *Opera*, 14, pp. 161-191.

Sistema de Información Minero Colombiano-SIMCO. (2015). Histórico de producción de carbón anual. SIMCO. Recuperado de http://www.upme.gov.co/generadorconsultas/Consulta_Series.aspx?idModulo=4&tipoSerie=121&grupo=368

- Sunkel, O. (1970). *Subdesarrollo latinoamericano y la teoría del desarrollo*. Recuperado de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1604/S33098I59S1_es.pdf?sequence=1
- Svampa, M. (2011). Modelos de desarrollo, cuestión ambiental y giroeco-territorial. En E, Sander (Ed), *La Naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina* (pp. 135-182). Buenos Aires, Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO
- Tattay, P. (2008). Empresas mineras en zonas indígenas del departamento del cauca: amenazas y oportunidades. Etnias y Política. Recuperado de <http://www.observatorioetnicocecoin.org.co/download/etnias6.pdf>
- Tascón, G. G. (2008). Presentación. En J. Houghton. (Ed), *Tierra contra la muerte: Conflictos territoriales de los pueblos indígenas de Colombia* (pp. 7-15). Ediciones Anthropos. Recuperado de http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/Tierra_contra_la_muerte.pdf
- Tierra Digna. (2015), *La Minería en Chocó, en Clave de Derechos. Investigación y propuestas para convertir la crisis socio-ambiental en paz y justicia territorial*. Recuperado de http://tierradigna.org/pdfs/LA%20MINERIA%20EN%20CHOCO_web.pdf
- Ulloa, A. (2014). Geopolíticas del desarrollo y la confrontación extractivista minera: elementos para el análisis en territorios indígenas en América Latina. En B. Göbel y A. Ulloa (Ed), *Extractivismo minero en Colombia y América Latina*. (pp.325-358) Bogotá, Colombia: Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Recuperado de http://www.desigualdades.net/Resources/Publications/Extractivismo-minero-Goebel_Ulloa.pdf
- Unidad de Planeación Minero Energética-UPME. (sf). *Colombia le apunta a una minería generadora de desarrollo*. UPME Noticias. Recuperado de <http://www1.upme.gov.co/sala-de-prensa/noticias/colombia-le-apunta-una-mineria-generadora-de-desarrollo>

Unidad de Planeación Minero Energética. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo Minero 2010 – 2018*. Recuperado de http://www.upme.gov.co/Docs/Plan_Minero/PNDM_2010_2018_dic_31.pdf

Weitzner, v. (2012). *Rendición de cuentas de las compañías extractivas en Colombia: una evaluación de los instrumentos de responsabilidad social*. The North-South Institute.